



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día 28 de septiembre de 2017, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Don Antonio Navarro Santiago, Doña Auria María Expósito Venegas, Don Salvador Blanco Rubio, Doña Ana Belén Santos Navarro, Don José María Parra Ortiz, Doña Ana Isabel Fernández Rey, Don Pedro Velasco Sierra y Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco del PSOE; Don Antonio Ramón Martín Romero, Don Cesáreo María Callejón del Castillo, Doña Eva M^a García Baquero Delgado, y Doña María Teresa Merinas Soler del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, y Doña Tatiana Campanario Moreno de IULV-CA; Don Manuel López López y Don Onofre Acuyo Pérez del PA; Don José Ramón Jubera Pellejero y Doña Luisa María Venteo Díaz de AHORA PALMA

No asiste Don Francisco Fernández Santiago de IULV-CA

Asiste Don Juan Carlos Limones Caro, como Interventor Acctal, y actúa como Secretario Don Antonio José Palma Palma, Secretario Acctal

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Dejar pendiente de aprobación los borradores de las actas de las siguientes sesiones del Pleno Municipal:

- Sesión Ordinaria de 27 de mayo de 2017
- Sesión Ordinaria de 29 de junio de 2017
- Sesión Ordinaria de 27 de julio de 2017

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1128	24-07-2017	Decreto, de asignación Económica del Complemento de Productividad Asistencia Junio 2017, Complemento Específico Variable Junio 2017 y Servicios Extraordinarios Junio 2017.
2017/0000 1129	24-07-2017	Decreto correspondiente al cambio de titularidad de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Calle Portada, 29 de esta localidad a nombre de FCH
2017/0000 1130	24-07-2017	Decreto delegando en la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Auria María Expósito Venegas, para elevar a escritura pública la adquisición gratuita, cesión de naturaleza urbanística, de la Finca Registral n.º 22950
2017/0000 1131	24-07-2017	Decreto correspondiente al cambio de titularidad de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Calle Gutierrez Solana, 12 de esta localidad a nombre de BRG
2017/0000 1132	24-07-2017	Decreto concediendo prórroga a la Licencia de Obra concedida por Decreto 68/2016 de 20 de enero, solicitada por MPA, para Rehabilitación de Vivienda, en Vega Santa Lucía, Polígono 21 , Parcela 144.
2017/0000 1133	24-07-2017	Decreto concediendo Licencia de Obras, a " Algodonera de Palma S.A.", para Demolición de Depósito de Agua, en Avda. María Auxiliadora, esquina Avda. Aulio Cornelio Palma
2017/0000 1134	24-07-2017	Decreto sobre Constitución de la Comisión de Seguimiento de la Convocatoria para la Contratación Laboral Temporal de personas desempleadas para el Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2016 - 2017.
2017/0000 1135	24-07-2017	Aprobando relación provisional de los solicitantes para los que se propone concesión de subvención en la convocatoria para la concesión se subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río aprobada mediante Decreto 528 de 7 de abril de 2017, su cuantía, evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como el listado de reserva
2017/0000 1136	24-07-2017	Decreto sobre delegación en la Concejala D ^a Ana Isabel Fernández Rey para la celebración de matrimonio civil
2017/0000 1137	24-07-2017	Decreto correspondiente al cambio de titularidad de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Avda. de Santa Ana, 2 Bajo (Bar La Pará) de esta localidad a nombre de FNV



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1138	24-07-2017	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el veintisiete de julio de 2017 a las 19:00 horas
2017/0000 1139	24-07-2017	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a GBM
2017/0000 1140	25-07-2017	Decreto correspondiente al cambio de titularidad de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Calle Sevilla, 9-A-D de esta localidad a nombre de FJDC
2017/0000 1141	25-07-2017	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 35/2016 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2017/0000 1142	25-07-2017	Decreto de contrato menor de lectura de contadores de agua potable de este lltre. Ayuntamiento
2017/0000 1143	26-07-2017	Decreto aceptando la Jubilación Anticipada de D. Gabriel Fernandez Gonzalez y concediendo el Premio por Jubilación
2017/0000 1144	26-07-2017	Decreto aceptando la Jubilación anticipada de D. José Borrego Rubio y concediendo el Premio por Jubilación
2017/0000 1145	26-07-2017	Decreto de delegación y avocación de competencias por motivo de ausencias del Alcalde y Tenientes de Alcalde
2017/0000 1146	26-07-2017	Decreto de aprobación de memorias presentadas por varias Asociaciones para el cobro de subvenciones concedidas, correspondiente a la Convocatoria Pública para el Fomento de Actividades relativas al Bienestar Social Ejercicio 2016
2017/0000 1147	26-07-2017	Decreto de aprobación de la Resolución de la Convocatoria Pública para el Fomento de actividades relativas al Bienestar Social del Ejercicio 2017.
2017/0000 1148	27-07-2017	Decreto correspondiente al cambio de titularidad de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Calle Santaella, 11 de esta localidad a nombre de PAZA
2017/0000 1149	27-07-2017	Decreto correspondiente al cambio de titularidad de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Paseo Alfonso XIII, 3 de esta localidad a nombre de JAOG



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1150	27-07-2017	Decreto por el que se incoa procedimiento para determinar si procede la declaración de lesividad del Decreto del Alcalde-Presidente del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río nº 2623, de 20 de diciembre de 2016, relativo a la adjudicación de una δbeca para la realización de un trabajo de investigación sobre los hechos acaecidos sobre personas represaliadas y/o asesinadas por el régimen franquista en Palma del Río y consecuentemente, del Decreto del Alcalde-Presidente del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río nº 1179, de 14 de junio de 2016, sobre aprobación de la Convocatoria de una beca en materia de memoria histórica en Palma del Río.
2017/0000 1151	27-07-2017	Decreto correspondiente al cambio de titularidad de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Calle León Benítez de esta localidad a nombre de LMPC
2017/0000 1152	27-07-2017	Concesión de licencias de parcelas ubicadas en el Recinto Ferial para la Feria de Agosto de 2017.-
2017/0000 1153	27-07-2017	Concesión de licencias de parcelas ubicadas en el Recinto Ferial para la Feria de Agosto de 2017.-
2017/0000 1154	27-07-2017	Concesión de licencias de parcelas ubicadas en el Recinto Ferial para las Ferias de Mayo y Agosto de 2017.-
2017/0000 1155	27-07-2017	Decreto relativo a dejar sin efecto la ocupación de la vía pública en precario de un quiosco sito en Avda. Jacinto Guerrero.
2017/0000 1156	27-07-2017	Decreto correspondientes a modificación de titular de Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Barqueta, 6- D
2017/0000 1157	28-07-2017	Decreto de adjudicación de trabajos de colaboración consistentes en al colocación de adoquines de hormigón sobre cama de arena necesarios para finalizar la ejecución de la obra mejoras en la alcazaba.
2017/0000 1158	28-07-2017	"Decreto de aceptación de subvención y adquiriendo el compromiso de cofinanciación del programa, ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas sociales para la línea subvenciones a entidades locales para la intervención en zonas con necesidades de transformación social año 2017." "
2017/0000 1159	28-07-2017	Decreto sobre contratación laboral temporal, a jornada completa, de un técnico deportivo, con cargo al Programa anual de concertación y empleo de la Excm. Diputación Provincial y anuncio de la oferta genérica al SAE.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1160	28-07-2017	Decreto correspondiente a la baja por duplicidad de referencia de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Calle Ancha, 66 de esta localidad a nombre de Juan Peral Liñán
2017/0000 1161	28-07-2017	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 36/2017 del Ayuntamiento de Palma del río.-
2017/0000 1162	31-07-2017	Nóminas Mes Julio
2017/0000 1163	31-07-2017	de aprobación de liquidación por mantenimiento de las zonas comunes deo edificio "Los Bombos" del primer plazo de la anualidad 2016/17, periodo comprendido desde julio a diciembre de 2016.-
2017/0000 1164	31-07-2017	Nóminas Mes Julio
2017/0000 1165	31-07-2017	Decreto de resolución de expediente nº 02/2017 de daños a bienes municipales relativo al incendio producido en la vivienda de carácter social de titularidad municipal sita en Calle Guatemala nº 24-2º-15.
2017/0000 1166	31-07-2017	Decreto de resolución de expediente nº 07/2017 de daños a bienes municipales relativo al robo del toldo que cubre la Plaza Mayor de Andalucía, producido en el Almacén General de Obras Municipal.
2017/0000 1167	31-07-2017	Decreto de aprobación del expediente número OB-02/2017 para la contratación de las obras de <<MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LA RED DE TRANSPORTE Y DE AGUA POTABLE DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN DE δEL MOHINOμ - TRAMO I- DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>>, incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, durante el cuatrienio 2016-2019 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, así como del proyecto de las mismas y del procedimiento de contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.
2017/0000 1168	31-07-2017	Decreto aprobando la contratación laboral temporal, de un oficial de primera de albañería, para la sustitución de baja por enfermedad del empleado FMV
2017/0000 1169	31-07-2017	Decreto aprobando el padrón de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas , correspondiente al ejercicio 2017.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1170	31-07-2017	Decreto correspondiente al cambio de titularidad de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Avda. Santa Ana, 13-1-B de esta localidad a nombre de DRC
2017/0000 1171	31-07-2017	de aprobación de liquidación por mantenimiento de las zonas comunes deo edificio "Los Bombos" ejercicio 2016.-
2017/0000 1172	31-07-2017	Decreto correspondiente al cambio de titularidad de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Calle Guatemala, 5-A de esta localidad a nombre de JML y con nuevo titular CHN
2017/0000 1173	31-07-2017	Nóminas Exclusión Social.- Mes Julio
2017/0000 1174	31-07-2017	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 37/2017 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2017/0000 1175	31-07-2017	Decreto correspondiente al cambio de titularidad de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Calle Tegucigalpa, 7-1 de esta localidad a nombre de MRV
2017/0000 1176	31-07-2017	Modificación de Crédito nº 28/2017 .- Aprobado por Decreto nº
2017/0000 1177	31-07-2017	Expediente de Modificación de Crédito 29/2017 mediante transferencia de créditos.-
2017/0000 1178	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1179	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1180	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1181	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1182	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1183	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1184	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1185	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1186	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1187	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1188	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1189	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1190	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1191	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1192	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1193	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1194	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1195	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1196	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1197	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1198	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1199	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1200	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1201	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1202	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1203	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1204	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1205	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1206	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1207	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1208	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1209	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1210	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1211	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1212	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1213	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1214	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1215	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1216	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1217	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1218	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1219	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1220	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1221	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1222	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1223	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1224	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1225	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1226	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1227	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1228	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1229	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1230	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1231	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1232	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1233	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1234	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1235	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1236	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1237	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1238	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1239	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1240	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1241	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1242	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1243	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1244	01-08-2017	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2017/0000 1245	01-08-2017	Decreto aprobando el alta en el Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos de la vivienda sita en Calle Tegucigalpa, 7-1-7 de esta localidad a nombre de RSM
2017/0000 1246	01-08-2017	Nº Liq.: 24726 Tax: 1/08-17-8 MERCADO DE ABASTOS 2017 2017-8
2017/0000 1247	01-08-2017	Nº Liq.: 24727 Tax: 2/08-17-8 MERCADO DE ABASTOS 2017 2017-8
2017/0000 1248	01-08-2017	Nº Liq.: 24728 Tax: 5/08-17-8 MERCADO DE ABASTOS 2017 2017-8
2017/0000 1249	01-08-2017	Nº Liq.: 24729 Tax: 6/08-17-8 MERCADO DE ABASTOS 2017 2017-8



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1250	01-08-2017	Decreto arprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en agosto de 2017
2017/0000 1251	01-08-2017	Decreto correspondiente al cambio de titularidad de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Calle Uruguay, 9-2-4 de esta localidad a nombre de JRG y con nuevo titular PAV
2017/0000 1252	01-08-2017	Decreto correspondiente al cambio de titularidad de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Avda. Jacinto Guerrero de esta localidad a nombre de MMAC
2017/0000 1253	01-08-2017	Decreto correspondiente al cambio de titularidad de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Calle Feria, 45 de esta localidad a nombre de AJRR
2017/0000 1254	01-08-2017	Decreto aprobando el alta en el Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos del local sito en Plaza Melchor Continente, 17-B-C de esta localidad a nombre de Safcom Servicios Empresariales
2017/0000 1255	01-08-2017	Aprobando liquidación por la concesión del uso privativo del quiosco nº 10 del Paseo Alfonso XIII.-
2017/0000 1256	01-08-2017	Aprobando liquidación por la concesión del uso privativo del quiosco nº 9 del Paseo Alfonso XIII.-
2017/0000 1257	01-08-2017	Aprobando liquidación por la concesión del uso privativo del quiosco nº 4 del Paseo Alfonso XIII.-
2017/0000 1258	01-08-2017	Concesión del servicio público de guarda y custodia de vehículos en el aparcamiento subterráneo municipal sito en la Plaza Melchor Continente y calle 28 de febrero de Palma del Río (Córdoba).-
2017/0000 1259	02-08-2017	Decreto aprobando cambio de dirección de la tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos a Calle Alegría, 2-2-3 para la referencia 5065 a nombre de MCC
2017/0000 1260	02-08-2017	Decreto aprobando el expediente para el otorgamiento de licencias de uso común especial de determinados terrenos, durante la Romería y Verbena de la Virgen de Belén 2017, por procedimiento negociado sin publicidad.-
2017/0000 1261	03-08-2017	Decreto de aprobación y solicitud ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Subvención para la mejora y modernización del comercio ambulante al amparo de la convocatoria aprobada mediante resolución de 29 de junio de 2017 (BOJA nº 133 de 13 de julio)



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1262	03-08-2017	Decreto de incoación de expediente administrativo para la extinción del contrato de arrendamiento de un recinto propiedad del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río, destinado al estacionamiento de vehículos pesados, y sito en carretera de Palma del Río a Fuente Palmera.
2017/0000 1263	03-08-2017	Decreto de aprobación de una primera prórroga por un año de la concesión del uso privativo de los módulos CC, CD, CE y CF del Centro de Servicios Integrados, sito en Polígono Industrial Mataché II, de Palma del Río (Córdoba).
2017/0000 1264	03-08-2017	Alegaciones a la vía de apremio, solicitando la anulación de la deuda de apremio, debido al abono de la misma por transferencia en periodo de voluntaria.
2017/0000 1265	03-08-2017	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 18/2017 del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. Valle Flores Reyes.
2017/0000 1266	03-08-2017	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 19/2017 del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de JBL
2017/0000 1267	04-08-2017	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación, Solicitada por MRV y CZG, para ejecución de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras. Ubicado/a en C/ Infante Molina, 34, de Palma del Río
2017/0000 1268	04-08-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Termosolar Palma Saetilla S.L.
2017/0000 1269	04-08-2017	Contratación Laboral Temporal por acumulación de tareas de un Auxiliar Administrativo para el departamento de Licencias
2017/0000 1270	04-08-2017	Decreto aprobando el padrón de las tasas por recogida de residuos sólidos y urbanos correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio 2017
2017/0000 1271	04-08-2017	Decreto de alta de la tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Calle Naranja Navelina, 6 a nombre de Optima Solar, s.l. con CIF B-14857999
2017/0000 1272	04-08-2017	Decreto de baja de la tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Calle Portada, 10 a nombre de MDSA
2017/0000 1273	04-08-2017	Decreto de modificación de tarifa de la tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos a nombre de GLJ



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1274	04-08-2017	REcurso reposición interpuesto contra liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2017/0000 1275	04-08-2017	Decreto de requerimiento previo al Otorgamiento de Licencias de uso común especial de parcelas ubicadas en el Recinto Ferial para la Feria de Agosto del 2017.
2017/0000 1276	07-08-2017	Decreto aprobando el padrón de las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de la Vía Pública (entrada de vehículos a través de las aceras) correspondiente al ejercicio 2017.-
2017/0000 1277	07-08-2017	Aprobación de la Relación Provisional de los solicitantes que cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la Convocatoria para la concesión de Ayudas al Estudio a los alumnos seleccionados en los Talleres programados en el marco del Plan de Actuaciones en Palma del Río para 2017, aprobada mediante Decreto 2017/1068 de fecha 10 de julio.
2017/0000 1278	07-08-2017	Decreto de aprobación de la Creación de la Comisión de Valoración relativa a la adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio, destinados a entidades de carácter social
2017/0000 1279	07-08-2017	Decreto de aprobación de la Creación de la Comisión de Valoración relativa a la adjudicación de Huertos Sociales y de Ocio
2017/0000 1280	07-08-2017	Decreto de alta de la tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Calle Uruguay, 1-2º-C a nombre de ACF
2017/0000 1281	08-08-2017	Decreto sobre delegación en la Concejala Dª Ana Belén Santos Navarro para la celebración de matrimonio civil
2017/0000 1282	08-08-2017	Decreto correspondiente a la modificación de la titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Venezuela, 6-1ºA
2017/0000 1283	08-08-2017	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Pizzería para llevar a ejercer por JMRO en el establecimiento situado en Plaza San Francisco, 1 de esta ciudad.
2017/0000 1284	08-08-2017	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Quiosco-Bar sin música a ejercer por RMOM en el establecimiento situado en Paseo Alfonso XIII (Quiosco Nº 3) de esta ciudad.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1285	09-08-2017	Aprobando relación definitiva de los solicitantes para los que se propone concesión de subvención en la convocatoria de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de empresas ubicadas en Palma del Río aprobada mediante Decreto nº 528 de 7 de abril de 2017, su cuantía, evaluación y los criterios de valoración seguidos y el listado de reservas
2017/0000 1286	09-08-2017	Decreto de baja de la tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Calle Uruguay, 7-2º-5 a nombre de CMC
2017/0000 1287	09-08-2017	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Polígono Industrial Mataché II Nave B3 a nombre de AJPM
2017/0000 1288	09-08-2017	Decreto correspondiente al cambio de titularidad de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Barriada San Francisco (B), 2-3-4 de esta localidad a nombre de AJMA
2017/0000 1289	10-08-2017	Decreto correspondiente a la modificación de titular de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Conde de Palma sin salida, 8
2017/0000 1290	10-08-2017	Decreto de pago de la cuota de la comunidad de Pisos de Santa Ana, 3-2-2 y 3-4-2, correspondiente al primer semestre de 2017.
2017/0000 1291	10-08-2017	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Calle Hermanos Romero a nombre de SCG
2017/0000 1292	10-08-2017	Decreto concediendo δReserva permanente de aparcamientoμ, solicitada por MML
2017/0000 1293	10-08-2017	Decreto sobre ampliación de la zona como espacio de ocio abierto en Palma del Río.
2017/0000 1294	10-08-2017	Decreto solicitando concesión de ayuda al Ministerio de Fomento en base a la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español.
2017/0000 1295	10-08-2017	Inicio Expediente Sancionador número 49/17/0005
2017/0000 1296	10-08-2017	Decreto de anulación de las liquidaciones emitidas por suministro de agua y alcantarillado del inmueble situado en Calle Escuelas, nº 1 de Palma del Río (Córdoba) y nº de abonado 4696.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1297	10-08-2017	Decreto de aprobación de solicitud de subvención para la financiación de gastos del proyecto "Educación, sensibilización, formación de la ciudadanía respecto a la conservación del Cernícalo Primilla como especie amenazada en entornos urbanos"
2017/0000 1298	10-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a VS, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1299	10-08-2017	Decreto de aprobación de solicitud de subvención para la financiación de gastos del proyecto acondicionamiento senda peatonal del Río Guadalquivir
2017/0000 1300	11-08-2017	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador a FJBR, por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1301	11-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a MCR, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1302	11-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a VMG, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1303	11-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a VZ, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1304	11-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a JRME, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1305	11-08-2017	Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Padres y Amigos de Niños con Necesidades Especiales para su Desarrollo e Integración Social (APANEDIS), para la realización de la actividad "XX Jornadas sobre atención a la diversidad ; Evolución e Intervención "
2017/0000 1306	11-08-2017	Decreto denegando δPlaca de cochera (Particular)μ, solicitada por JPV



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1307	11-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a ARP, por iniciación a la Ordenanza Municipal Reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1308	11-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a MCG, por iniciación a la Ordenanza Municipal Reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1309	11-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a JLLC, por iniciación a la Ordenanza Municipal Reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1310	11-08-2017	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador a AUS, por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1311	14-08-2017	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador a MCJ, por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1312	14-08-2017	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador a RCL, por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1313	14-08-2017	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador a JASL, por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1314	14-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a FDGS, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1315	14-08-2017	Decreto de devolución de ingresos cobrados indebidamente a JMMM
2017/0000 1316	14-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a DMC, por iniciación a la Ordenanza Municipal Reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1317	14-08-2017	Decreto de otorgamiento de licencias para el uso común especial de parcelas ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río para la Feria de Agosto del presente año, destinadas a puestos de churros.
2017/0000 1318	15-08-2017	Decreto de Rectificación de Error Material Advertido en el Decreto 1267/2017 de 4 de Agosto de 2017, por el que se Otorga Licencia de Ocupación a MRV y CZG



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1319	16-08-2017	Decreto de autorización de uso de parte de la Escuela Municipal de Música Maestro Morales, situada en Plaza Mayor de Andalucía de esta ciudad, con motivo de la Romería y Fiestas Patronales de 2017
2017/0000 1320	16-08-2017	Decreto de aprobación de la relación provisional de las entidades de carácter social que cumplen o no los requisitos para ser beneficiarias de adjudicación de huertos sociales y de ocio de Palma del Río en la convocatoria aprobada mediante decreto nº 1108/2017 de 17 de julio.
2017/0000 1321	16-08-2017	Decreto, de asignación Económica del Complemento de Productividad Asistencia Julio 2017, Complemento Específico Variable Julio 2017 y Servicios Extraordinarios Julio 2017.
2017/0000 1322	16-08-2017	Decreto de aprobación de la relación provisional de los solicitantes que cumplen o no los requisitos para ser beneficiarios de la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea dos: δ Ayuda para financiar los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público, Centro de Servicios Integradosμ.
2017/0000 1323	16-08-2017	Decreto de aprobación de la relación provisional de los solicitantes que cumplen o no los requisitos para ser beneficiarios y excluidos a la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río aprobada mediante decreto nº 1099/2017 de 14 de julio.
2017/0000 1324	16-08-2017	Decreto de aprobación de la relación provisional de los solicitantes que cumplen o no los requisitos para ser beneficiarios de adjudicación de huertos sociales y de ocio de Palma del Río en la convocatoria aprobada mediante decreto nº 1109/2017 de 17 de julio.
2017/0000 1325	17-08-2017	Decreto sobre contratación laboral por obra o servicio determinado a jornada completa, de un/a oficial electricista y un/a oficial fontanero con cargo al programa anual de concertación y empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la Provincia de Córdoba (ejercicio 2017) de la Excm. Diputación de Córdoba



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1326	17-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a CL, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1327	17-08-2017	Decreto sobre delegación en la Tercera Teniente de Alcalde D ^a Auria María Expósito Venegas para la celebración de matrimonio civil
2017/0000 1328	17-08-2017	Decreto de anulación de las liquidaciones emitidas por suministro de agua y alcantarillado del inmueble situado en Bda. San Francisco (B), nº 1-B-2 de Palma del Río (Córdoba) y nº de abonado 3227.
2017/0000 1329	17-08-2017	Decreto correspondiente al cambio de titularidad de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Avda. Aulio Cornelio, 56-1A de esta localidad a nombre de MRM
2017/0000 1330	17-08-2017	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Calle Tomás Bretón, 24 a nombre de ALC
2017/0000 1331	17-08-2017	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Calle Retortillo, 28 a nombre de IGF
2017/0000 1332	17-08-2017	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a ALC
2017/0000 1333	17-08-2017	Decreto de devolución de ingresos cobrados indebidamente a ASD
2017/0000 1334	17-08-2017	Decreto de devolución de ingresos cobrados indebidamente a JBM
2017/0000 1335	17-08-2017	Decreto de devolución de ingresos cobrados indebidamente a RDLL
2017/0000 1336	17-08-2017	Decreto de devolución de ingresos cobrados indebidamente a CRRC
2017/0000 1337	18-08-2017	Decreto sobre requerimiento (Artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) en el expediente BI-10/2017 para el otorgamiento de licencias de terrenos durante la celebración de la Romería y la Verbena de la Virgen de Belén 2017."



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1338	18-08-2017	Decreto de aprobación de Primera y Segunda y Última Certificación de la obra "Renovación de la Red de Transporte de Agua Potable desde la ETAP al Cerro de Belén" del Plan Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles para la Provincia de Córdoba-2016.
2017/0000 1339	18-08-2017	Decreto de devolución de 2º Trimestre de la Tasa de Residuos Sólidos Urbanos a nombre de JPL sito en Calle Ancha, 66
2017/0000 1340	18-08-2017	Decreto de baja de la tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Calle Plata, 4 a nombre de BAG
2017/0000 1341	18-08-2017	Decreto sobre requerimiento (Artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico) en el expediente BI-10/2017 para el otorgamiento de licencias de terrenos durante la celebración de la Romería 2017.
2017/0000 1342	21-08-2017	Decreto de alta de la tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Pasaje Belén, 15 a nombre de MCNR
2017/0000 1343	21-08-2017	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Calle Particular, 4 a nombre de JCC
2017/0000 1344	21-08-2017	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Calle Nueva, 38 a nombre de SMC
2017/0000 1345	21-08-2017	Decreto aprobando el presupuesto del Proyecto de obra δProyecto de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Avda. República Dominicana esquina Calle Barqueta, para ser solicitado al amparo de la convocatoria pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, para subvencionar Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2017 (Garantía de Rentas).
2017/0000 1346	21-08-2017	Decreto sobre delegación en el Concejal D. Antonio Ramón Martín Romero para la celebración de matrimonio civil
2017/0000 1347	21-08-2017	Decreto sobre delegación en el Concejal D. Antonio Ramón Martín Romero para la celebración de matrimonio civil
2017/0000 1348	21-08-2017	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el veinticuatro de agosto de 2017 a las 09:30 horas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1349	22-08-2017	Decreto de aprobación de la relación definitiva de los solicitantes que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios y excluidos a la convocatoria para la concesión de ayudas al estudio a los alumnos seleccionados en los talleres programados en el marco del Plan de Actuaciones para Palma del Río para 2017, aprobada mediante decreto 1068/2017 de fecha 10 de julio.
2017/0000 1350	23-08-2017	Decreto sobre la Convocatoria para la contratación laboral temporal, por obra o servicio determinado, de un/a Técnico/a Superior de Planificación y Desarrollo, un/a Arquitecto/a y un/a Administrativo/a de Gestión, de la Unidad de Gestión de Fondos FEDER para la puesta en marcha de las Estrategias de Desarrollo Urbano sostenible e integrado δPalma del Río...la Ciudad que Avanza 2016-2020.μ
2017/0000 1351	23-08-2017	Decreto que aprueba la ayuda al estudio mensual de asistencia a los alumnos del Taller de " Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio " del Ayuntamiento de Palma del Río en el mes de julio de 2017.
2017/0000 1352	23-08-2017	Decreto que apruba la ayuda al estudio mensual de asistencia a los alumnos del Taller de " Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales " del Ayuntamiento de Palma del Río en el mes de julio de 2017.
2017/0000 1353	23-08-2017	Decreto de exclusión de las alumnas del Taller de Restauración y Mantanimiento de Equipamientos Culturales; YMCG y MMRC, por incumplimiento de las obligaciones contratadas como alumnas del taller de conformidad con lo establecido en el punto 11.3 del decreto 547/2017 por el que se aprueban las bases reguladoras del Taller de " Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales " del Ayuntamiento de Palma del Río.
2017/0000 1354	24-08-2017	Decreto de Otorgamiento de Licencias de uso común especial de parcelas ubicadas en el Recinto Ferial para la Feria de Agosto del año 2017 correspondientes al Lote número 2 destinadas a casetas de feria SIN servicio de hostelería (ni repostería ni veladores)
2017/0000 1355	24-08-2017	Decreto declarando el desistimiento de la solicitud de autorización de la actividad de música en directo de El Tizne C.B..
2017/0000 1356	24-08-2017	Decreto declarando el desisimiento de la solicitud de autorización de Espectáculo Deportivo de motos δFreestyleμ.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1357	24-08-2017	Decreto autorizando ampliación de horarios de espectáculos públicos y actividades recreativas en la Verbena de la Virgen de Belén 2017.-
2017/0000 1358	24-08-2017	Decreto sobre contratación laboral temporal de técnico deportivo, con cargo al Programa Anual de Concertación y Empleo de la Excma. Diputación Provincial
2017/0000 1359	24-08-2017	Decreto de concesión de autorización temporal para ampliación de ocupación de la vía pública con veladores a DMR
2017/0000 1360	24-08-2017	Decreto de autorización para la puesta en marcha de atracciones recreativas, situadas en el Recinto Ferial para la Feria de Agosto de 2017.
2017/0000 1361	24-08-2017	Decreto de autorización para la puesta en marcha de atracciones de feria, situadas en el Recinto Ferial, para la Feria de Agosto 2017.
2017/0000 1362	27-08-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a MJMR
2017/0000 1363	27-08-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a MJMR
2017/0000 1364	27-08-2017	Decreto Denegando Licencia de Obras a Gas Natural Andalucía, S.A.
2017/0000 1365	27-08-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a FLP
2017/0000 1366	27-08-2017	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación Parcial, Solicitada por Aparcamientos Plaza de la Magdalena SL, para δEjecución de 11 Viviendas Plurifamiliares, 3 Viviendas Unifamiliares y Locales Comercialesμ Ubicado/a en C/ Ancha, 55, de Palma del Río"
2017/0000 1367	27-08-2017	Decreto Concediendo Licencia de Utilización Solicitada por MCA, para δAdecuación de Local a Centro de Mantenimiento Físicoμ Ubicado/a en C/ Feria, 43, de Palma del Río
2017/0000 1368	27-08-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Gas Natural Andalucía, S.A.
2017/0000 1369	27-08-2017	Decreto Concediendo Licencia de Utilización solicitada por JCL, para δAdecuación de Local a Centro Médicoμ Ubicado/a en Avd. M ^a Auxiliadora, 51-E-004, de Palma del Río



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1370	27-08-2017	Decreto de Incoación de Expediente de Declaración de Situación Legal de Ruina Urbanística del Inmueble sito en C/ Almirante Bocanegra, 10, de Referencia Catastral 94436B1TG9794S0001OQ que constituye la Finca Registral 7557.
2017/0000 1371	29-08-2017	Decreto sobre delegación en el Segundo Teniente de Alcalde D. Antonio Navarro Santiago para la celebración de matrimonio civil
2017/0000 1372	30-08-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Gas Natural Andalucía, S.A.
2017/0000 1373	30-08-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Instalación-Utilización a ETA, para Toldo Instalado en Viario Público en G.V. Aulio Cornelio Palma esquina Avd. Fray Albino, 48
2017/0000 1374	30-08-2017	Decreto de adjudicación directa para el arrendamiento de la vivienda sita en C/ Guatemala, 24-2º-9, finca registral 17078 a Doña Concepción de Jesús Godoy Domínguez.
2017/0000 1375	30-08-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Gas Natural Andalucía, S.A.
2017/0000 1376	30-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a ALA, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1377	30-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a MCA, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1378	30-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a JLM, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1379	30-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a JGF, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1380	30-08-2017	Decreto arrobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en septiembre de 2017
2017/0000 1381	30-08-2017	Decreto de autorización de comparecencia en los Autos del Procedimiento de Ejecución nº 23/2017, seguidos ante el Juzgado de lo Social nº 3 de Córdoba.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1382	30-08-2017	Nóminas Mes Agosto
2017/0000 1383	31-08-2017	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 38/2017 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2017/0000 1384	31-08-2017	Decreto aprobando Reconocimiento de Obligaciones nº 39/2017 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2017/0000 1385	31-08-2017	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Taller de reparación de vehículos y sustitución de ruedas a ejercer por JCCA en el establecimiento situado en Pol. Ind. El Garrotal, C/ Naranja Barberina, Parc. 37 A, Módulo 2 de esta ciudad.
2017/0000 1386	31-08-2017	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Taller de Reparación de automóviles a ejercer por MRB en el establecimiento situado en Pol. Ind. El Garrotal, C/ Naranja Maltas, 32 de esta ciudad.
2017/0000 1387	31-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a FJAB, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1388	31-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a JJM, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1389	31-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a CC, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1390	31-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a NT, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1391	31-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a MD, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1392	31-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a DGM, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1393	31-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a AGA, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1394	31-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a ADGG, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1395	31-08-2017	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador a MAS, por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1396	31-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a AA, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1397	31-08-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a ARC, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1398	31-08-2017	Decreto de concesión de autorización para celebración de actividad deportiva en la vía pública a Club de Atletismo Palma del Río.
2017/0000 1399	31-08-2017	Decreto sobre el otorgamiento de licencias de terrenos durante la celebración de la Romería y la Verbena de la Virgen de Belén 2017.
2017/0000 1400	31-08-2017	Decreto de concesión de autorización temporal para ocupación de vía pública con puestos para exposición y venta de fotografías a D. Francisco Javier Porras Ocaña.
2017/0000 1401	31-08-2017	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Cruz Roja Asamblea Local Palma del Río
2017/0000 1402	31-08-2017	Decreto de concesión de autorización temporal para ocupación de vía pública con puestos para exposición y venta de fotografías a FSR
2017/0000 1403	01-09-2017	Modificación de Crédito nº 30/2017 .- Aprobado por Decreto nº
2017/0000 1404	01-09-2017	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el cinco de septiembre de 2017 a las 14:00 horas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1405	01-09-2017	Decreto sobre la contratación laboral temporal de dos celadores para la Estación de Tratamiento de Agua Potable por acumulación de tareas
2017/0000 1406	01-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a AAG, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1407	01-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a LGC, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1408	01-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a JALC, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1409	01-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a KA, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1410	01-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a KA, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1411	01-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a ZR, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1412	01-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a JJ, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1413	01-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a IC, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1414	01-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a AS, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1415	01-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a OS, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1416	01-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a MLRF, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1417	01-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a ZR, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1418	01-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a KA, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1419	01-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a DCN, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1420	01-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a IJM, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1421	01-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a SG, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1422	01-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a JABC, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1423	01-09-2017	Decreto de denegación de licencia para uso común especial de parcela de terreno destinada a Recreativos y análogos para la Romería de la Virgen de Belén y de requerimiento previo para otorgar dicha licencia durante la Verbena de la Virgen de Belén..
2017/0000 1424	04-09-2017	Nº Liq.: 24823 Tax: 1/09-17-9 MERCADO DE ABASTOS 2017 2017-9
2017/0000 1425	04-09-2017	Nº Liq.: 24824 Tax: 2/09-17-9 MERCADO DE ABASTOS 2017 2017-9



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1426	04-09-2017	Nº Liq.: 24825 Tax: 5/09-17-9 MERCADO DE ABASTOS 2017 2017-9
2017/0000 1427	04-09-2017	Nº Liq.: 24826 Tax: 6/09-17-9 MERCADO DE ABASTOS 2017 2017-9
2017/0000 1428	04-09-2017	Decreto delegando en el Quinto Teniente de Alcalde Don Pedro Velasco Sierra, para asistir a la reunión del Consejo de Administración de CINCORC, S.A.
2017/0000 1429	04-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a JLPC, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1430	04-09-2017	Decreto sobre contrataciones Programas EMPLE@ JOVEN Y EMPLE@30+ del mes de octubre
2017/0000 1431	04-09-2017	Decreto sobre la convocatoria para la contratación laboral temporal de un/a auxiliar administrativo, por obra o servicio determinado para la tramitación auxiliar de expedientes de responsabilidad patrimonial y de daños a bienes municipales, periodo comprendido entre el año 2014 A 2017 y la relación con la Administración de Justicia a través del sistema Lexnet, servicios públicos esenciales
2017/0000 1432	04-09-2017	Decreto sobre contratación laboral temporal, a jornada completa, de un/a oficial 1ª de albañilería para la sustitución de baja por enfermedad de FMV
2017/0000 1433	04-09-2017	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Garaje en sótano a ejercer con emplazamiento en Cl/ Ancha, 55.
2017/0000 1434	05-09-2017	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a ATT
2017/0000 1435	05-09-2017	Decretos sobre delegación celebración de matrimonio civil
2017/0000 1436	05-09-2017	Decretos sobre delegación celebración de matrimonio civil
2017/0000 1437	05-09-2017	Decretos sobre delegación celebración de matrimonio civil
2017/0000 1438	06-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a GLP, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1439	06-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a JLLC, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1440	06-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a PJAG, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1441	06-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a MCL, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1442	06-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a ZR, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1443	06-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a KA, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1444	06-09-2017	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador a FMC, por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1445	06-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a JAAM, por infracción a la Ley 2/2002, de 11 de Noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
2017/0000 1446	06-09-2017	Decreto de no autorización de licencia para uso común especial de parcela de terreno destinada a Recreativos y análogos durante los días de la Verbena de la Virgen de Belén de Palma del Río.
2017/0000 1447	06-09-2017	Decreto de modificación de la tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Calle San Eulogio, 2-1º-3 a nombre de ERP con DNI 50737316Y
2017/0000 1448	06-09-2017	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Calonge Bajo, s/n a nombre de LRR
2017/0000 1449	06-09-2017	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Avda. de Andalucía, 3- Izq. 1º A a nombre de PPM



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1450	06-09-2017	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Calle Quito, 3-B a nombre de JM JW
2017/0000 1451	06-09-2017	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Calle Lucena, 39A a nombre de AAM
2017/0000 1452	06-09-2017	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Calle Guatemala, 24-2-9 a nombre de Concepción de JGD
2017/0000 1453	06-09-2017	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Calle Nueva, 68 a nombre de BGR
2017/0000 1454	06-09-2017	Decreto de anulación de las liquidaciones emitidas por suministro de agua y alcantarillado del inmueble situado en Calle Almirante Bocanegra, nº 7 de Palma del Río (Córdoba) y nº de abonado 4550.
2017/0000 1455	06-09-2017	Aprobación de la relación definitiva de los solicitantes que cumplen los requisitos para ser beneficiarios y excluidos a la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea dos: δAyuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público Centro de Servicios Integradosμ aprobada mediante Decreto 2017/1069 de fecha 10 de julio
2017/0000 1456	06-09-2017	Aprobación de la relación definitiva de los solicitantes que cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río aprobada mediante Decreto nº 1099 de 14 de julio de 2017
2017/0000 1457	06-09-2017	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de aparcamiento a ejercer por FLP en el establecimiento situado en Cl/ Rioseco, 34 de esta ciudad.
2017/0000 1458	06-09-2017	Decreto concediendo Prórroga de Licencia de Obra, a la empresa "Aparcamientos Plaza de la Magdalena, S.L", para Calle Ancha, 55, de Palma del Río (Córdoba)
2017/0000 1459	07-09-2017	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 40/2017 del Ayuntamiento de Palma del Río.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1460	07-09-2017	Decreto concediendo Licencia de Obras a APROSUB, para Reformas en el Centro de Aprosub, en Avda. Felix Rodríguez de la Fuente, 6, de Palma del Río (Córdoba)
2017/0000 1461	07-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a MGO, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1462	07-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a IJM, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1463	07-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a JDPS, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1464	07-09-2017	Decreto sobre contratación de formadores del curso concedido de FPE Atención Sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio
2017/0000 1465	07-09-2017	Aprobando la ayuda al estudio mensual de asistencia a los alumnos del Taller de Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales del Ayuntamiento de Palma del Río en el mes de agosto 2017
2017/0000 1466	07-09-2017	Decreto aprobando la lista definitiva de las entidades de carácter social que cumplen los requisitos para ser beneficiarios en la convocatoria de adjudicación de huertos sociales y de ocio de Palma del Río aprobada mediante Decreto Nº 1108 del 17 de julio de 2017
2017/0000 1467	07-09-2017	Aprobando la lista definitiva de los solicitantes que cumplen los requisitos para ser beneficiarios o excluidos en la convocatoria de adjudicación de huertos sociales y de ocio de Palma del Río aprobada mediante Decreto nº 1109 del 17 de julio de 2017
2017/0000 1468	11-09-2017	Nóminas Trabajadores 2ª Quincena mes Agosto



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1469	11-09-2017	Decreto de Nombramientos, Adscripción y Asignación de funciones a la Comisión Antifraude de la "ENTIDAD DUSI-AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO", de recursos humanos de esta Administración, según las previsiones contenidas en el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS" para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "PALMA DEL RÍO N LA CIUDAD QUE AVANZA 2016 - 2020", Cofinanciada por el programa Operativo FEDER De Crecimientos Sostenible 2014 - 2020.
2017/0000 1470	12-09-2017	Decreto de Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y causas de exclusión del proceso de selección para la Contratación laboral temporal, por obra o servicio determinado, de un/a Técnico/a Superior de Planificación y Desarrollo, un/a Arquitecto/a y un/a Administrativo/a de Gestión, de la Unidad de Gestión de Fondos FEDER para la puesta en marcha de las Estrategias de Desarrollo Urbano sostenible e integrado δPalma del Rio...la Ciudad que Avanza 2016-2020.μ
2017/0000 1471	13-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a KA, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1472	13-09-2017	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador a DRZ, por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1473	13-09-2017	Decreto acordando la contratación menor del servicio de planificación urbana "Plan Municipal de Vivienda y Suelo" de Palma del Río (PMVS).
2017/0000 1474	13-09-2017	Decreto de aprobación de una primera y única prórroga por un año de la concesión de autorización para el uso común especial del dominio público para la instalación de cuatro contenedores de recogida de ropa y materias textiles en general en Palma del Río.
2017/0000 1475	13-09-2017	Decreto sobre Licencia de Apertura de Establecimiento a favor de AJCD
2017/0000 1476	13-09-2017	Decreto de Inicio de Orden de Ejecución para adecuación del solar sito en C/Cuerpo de Cristo, 19 de esta Ciudad.
2017/0000 1477	13-09-2017	Decreto de Inicio de Orden de Ejecución para adecuación del inmueble sito en Calle José de Mora, 4, de esta Ciudad.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1478	13-09-2017	Decreto concediendo Licencia de Obras, a LMM, para Avenida Santa nº 27, de Palma del Río Córdoba
2017/0000 1479	13-09-2017	Decreto concediendo Licencia de Obra, a RUPEDMAR INVERSIONES, S.L., para ejecución de Nave-Almacén en Veguetejas, Polígono 21, Parcela 43.
2017/0000 1480	13-09-2017	Aprobando la ayuda al estudio mensual de asistencia a los alumnos del Taller de Nuevas Tecnología Aplicada al Comercio del Ayuntamiento de Palma del Río en el mes de agosto 2017
2017/0000 1481	13-09-2017	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entradade Vehículos a AML
2017/0000 1482	13-09-2017	Decreto sobre delegación en la Concejala D ^a Ana Isabel Fernández Rey para la celebración de matrimonio civil
2017/0000 1483	14-09-2017	Decreto por el que se deja sin efecto la Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de Venta de ropa, zapatos y complementos (Régimen usado) con emplazamiento en Cl/ Genil (Prolongación) 1.
2017/0000 1484	14-09-2017	Decreto por el que se deja sin efecto la Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de Comercio menor de alimentación, bebidas, pan, pastelería, confitería y lacteos con emplazamiento en Cl/ Salvador 39, esquina Ana de Santiago.
2017/0000 1485	14-09-2017	Decreto por el que se deja sin efecto la Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de Comercio menor de bienes usados con emplazamiento en Av. Andalucía nº 60.
2017/0000 1486	14-09-2017	Decreto de aprobación de prórroga de la vigencia de los Convenios para el uso de los Centros Municipales de Participación Ciudadana.
2017/0000 1487	14-09-2017	Decreto de resolución de expediente nº 09/2013 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de IFT
2017/0000 1488	14-09-2017	Decreto sobre control posterior de la Declaración Responsable presentada por MCA para apertura de establecimiento.
2017/0000 1489	14-09-2017	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 41/0217 del Ayuntamiento de Palma del Río.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1490	14-09-2017	Decreto correspondiente al cambio de titularidad de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Calle Abderraman III, Bq. 1 Puerta 1 de esta localidad a nombre de CME
2017/0000 1491	14-09-2017	Decreto correspondiente al cambio de titularidad de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Calle José de Mora, 1-2º de esta localidad a nombre de AAL
2017/0000 1492	14-09-2017	Decreto correspondiente al cambio de titularidad de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en Calle Nueva, 62 de esta localidad a nombre de AJL
2017/0000 1493	14-09-2017	Decreto aprobando las líneas fundamentales del Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos
2017/0000 1494	15-09-2017	Decreto de aceptación de subvención y adquiriendo el compromiso de cofinanciación del programa, ámbito de la consejería de igualdad y políticas sociales para la línea subvenciones a entidades locales para la intervención en zonas con necesidades de transformación social año 2017.
2017/0000 1495	18-09-2017	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de venta de artículos de pinturas para revestimientos a ejercer en el establecimiento sito en Avda. de Andalucía, 18-Local.
2017/0000 1496	18-09-2017	Decreto de iniciación de expediente sancionador a SFF, por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1497	18-09-2017	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de almacenamiento, distribución y venta de fitosanitarios a ejercer en el establecimiento sito en Pol. Ind. El Garrotal, C/ Naranja Cadenera nave 35 A.
2017/0000 1498	18-09-2017	Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de venta de fitosanitarios a ejercer en el establecimiento sito en Pol. Ind. El Garrotal, C/ Naranja Barberina, parcela 7, Nave 20.
2017/0000 1499	18-09-2017	Decreto correspondiente a la baja de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en C/ Rosario, 57-1-2 de esta localidad a nombre de CJGD
2017/0000 1500	18-09-2017	Decreto correspondiente a la baja de la tasa de residuos sólidos urbanos del local sito en C/ Rosario, 57-1-2 de esta localidad a nombre de CJGD



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1501	18-09-2017	Decreto de cambio de titularidad de recogida de residuos sólidos urbanos sito en Reconquista, 34 a nombre de ARZ
2017/0000 1502	18-09-2017	Nombramiento, Adscripción y asignación de funciones en la Entidad DUSI - Ayuntamiento de Palma del Río, al Director del Proyecto "Estrategia DUSI Palma del Río, la Ciudad que avanza 2016-2020"
2017/0000 1503	18-09-2017	Decreto de inscripción en el registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía al centro Veterinario Santa Ana
2017/0000 1504	18-09-2017	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a FDGS, por infracción a la δOrdenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1505	18-09-2017	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a JDGG, por infracción a la δOrdenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1506	18-09-2017	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a ACL, por infracción a la δOrdenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1507	18-09-2017	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a MCR, por infracción a la δOrdenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1508	18-09-2017	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a JRME, por infracción a la δOrdenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2017/0000 1509	19-09-2017	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-"
2017/0000 1510	19-09-2017	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a JLLC, por infracción a la δOrdenanza Reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1511	19-09-2017	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a MMS, por infracción a la δOrdenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Ríoμ.
2017/0000 1512	19-09-2017	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a AGM, por infracción a la δOrdenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Ríoμ.
2017/0000 1513	20-09-2017	Decreto por el que se deja sin efecto la Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de Comercio menor de aparatos de telefonía con emplazamiento en Av. Blas Infante, 67- Bajo.
2017/0000 1514	20-09-2017	Nombramientos, Adscripcion y Asignacion de Funciones en la "Entidad Dusi - Ayuntamiento de Palma del Rio", de Recursos Humanos de esta Administracion, segun las Previsiones Contenidas en el "Manual de Procedimientos" para Implementar la Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Palma del Río N La Ciudad que Avanza 2016 - 2020", Cofinanciada por el Programa Operativo Feder de Crecimiento Sostenible 2014-2020
2017/0000 1515	20-09-2017	Modificación de Crédito nº 33/2017 .- Aprobado por Decreto
2017/0000 1516	20-09-2017	Modificación de Crédito nº 31/2017 .- Aprobado por Decreto
2017/0000 1517	20-09-2017	Decreto de resolución declarando aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos y causas de exclusión, autobaremación de las personas admitidas, y composición del tribunal de selección, del proceso de selección para la contratación laboral temporal, por obra o servicio determinado, de un/a técnico superior de planificación y desarrollo, un/a arquitecto/a y un/a administrativo/a de gestión para la unidad de gestión de Fondos Feder, para la puesta en marcha de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Palma del Río...La ciudad que avanza 2016-2020, del Ayuntamiento de Palma del Río



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2017/0000 1518	21-09-2017	Decreto de Aprobacion del "Manual De Procedimientos" de la Entidad Edusi - Ayuntamiento de Palma del Rio (Cordoba), para la Implementacion de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "Palma Del Río N la Ciudad que Avanza 2016 - 2020" Cofinanciada por el Programa Operativo Feder de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020
2017/0000 1519	21-09-2017	Decreto de aprobacion del Acuerdo de Colaboracion formativa suscrito entre el C.P.D. San Luis Rey y el Ayuntamiento de Palma del Rio para la realización de las Practicas Formativas del alumno de Segundo Curso de F.P.I.G.M. (Instalac. Elect. y Automaticas) D. Pablo Tello de Meneses
2017/0000 1520	22-09-2017	Decreto de aprobación y firma de la adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Empresarios de Palma del Río para la realización de actividades de promoción turística y del comercio en Palma del Río.
2017/0000 1521	22-09-2017	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador nº 49/16/0114, incoado a Francisco José García Pérez y tramitado por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión.-
2017/0000 1522	22-09-2017	Aprobando liquidación por la concesión del uso privativo de los módulos CC,CD,CE Y CF del Centro de Servicios Integrados.-
2017/0000 1523	22-09-2017	Nóminas Trabajadores Plan Extraordinario: 1-15 septiembre
2017/0000 1524	22-09-2017	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veintiseis de septiembre de 2017 a las 14:00 horas

VIGESIMOTERCERO.- MANIFIESTO PROMOVIDO POR APROSUB SOBRE ACCESIBILIDAD COGNITIVA REIVINDICANDO EL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD CON DISCAPACIDAD

En este momento, de conformidad con el artículo 91.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se decide alterar el orden del día fijado en la convocatoria pasando a tratar el asunto vigesimotercero.



De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Que la Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual cognitiva “APROSUB”, de lectura en esta sesión plenaria del manifiesto “Accesibilidad Cognitiva” cuyo contenido consta en el expediente administrativo.

A continuación, el Sr. Alcalde invita a dos personas pertenecientes a la asociación APROSUB para que procedan a leer el manifiesto “Accesibilidad Cognitiva” que a continuación se transcribe:

Documento sobre Accesibilidad Cognitiva en Lectura Fácil

La palabra accesibilidad puede sonar a muchas cosas. Por ejemplo, no hay accesibilidad para personas en sillas de ruedas cuando una acera tiene un bordillo alto.

No hay accesibilidad si una persona sorda va al cine y no hay subtítulos.

Y tampoco hay accesibilidad si una persona con discapacidad intelectual no puede rellenar un documento porque es difícil de entender.

La accesibilidad facilita la vida a todas las personas, pero para algunas personas es imprescindible y necesaria.

Sin accesibilidad, no podemos ejercer nuestros derechos como ciudadanos.

El derecho a la información nos pertenece a todas las personas.

Las personas con discapacidad intelectual queremos comprender el mundo.

Por eso, las personas con discapacidad intelectual junto con APROSUB, estamos trabajando duro para conseguir la accesibilidad universal.

La Accesibilidad Universal es poder utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de las capacidades de la persona.

A partir del 4 de diciembre de 2017 todos los edificios públicos deben ser accesibles para todas las personas.



Los ayuntamientos llevan tiempo trabajando la accesibilidad física y sensorial.

Es fácil ver rampas en sus edificios o subtítulos en los plenos, es decir en las reuniones de los alcaldes con los concejales.

Sin embargo, la accesibilidad cognitiva es una gran desconocida.

Decimos que algo tiene accesibilidad cognitiva cuando es fácil de entender y utilizar.

3 de cada 10 personas pueden tener dificultades para comprender la información y los entornos comunitarios.

La accesibilidad cognitiva es otra vuelta de tuerca para incluir a todas las personas.

La accesibilidad cognitiva es una magnífica herramienta para comprender el mundo.

En los ayuntamientos hay varios tipos de cosas a las que dar otra vuelta para mejorar su accesibilidad: documentos, espacios y servicios.

Por ejemplo, espacios como:

- Calles, edificios de uso municipal
- Colegios, institutos y universidades
- Restaurantes y bares
- Comercios

Por ejemplo, documentos como:

- Leyes y normativas
- Solicitud de ayudas
- Inscripciones a bolsas de empleo

Por ejemplo, servicios como:

- El metro o el autobús
- La atención que te dan en los centros de salud
- Actividades de turismo
- Bibliotecas

Por eso, os invitamos a participar en el Congreso Estatal de Accesibilidad Cognitiva.

Allí se podrá conocer la importancia y los beneficios de la accesibilidad cognitiva en los ayuntamientos.

Está en tu mano.

DALE UNA VUELTA Y AYÚDANOS A COMPRENDER EL MUNDO



TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012 CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

El Sr. Alcalde informa que el Sr. Interventor, Don José María Sánchez Fernández, está de baja por enfermedad y lo está sustituyendo Don Juan Carlos Limones Caro como Interventor Accidental.

El Sr. Alcalde da cuenta del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012 correspondiente al 2º trimestre de 2017 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, cuyo tenor literal es el siguiente:

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,(en adelante LOEPSF,) regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.



El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

El artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Este avance se corresponde al segundo trimestre de 2017.

El presente informe se emite para explicar la metodología empleada para la elaboración del avance.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente INFORME:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este Interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2017, en tiempo y forma. Se ha volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, y a pesar de que la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de



los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos.

En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad. En cuanto al cumplimiento de la regla de gasto tras la modificación efectuada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, la valoración se efectúa a cierre del ejercicio. En la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" correspondiente al segundo trimestre de 2017, se ha solicitado una valoración del cumplimiento de la regla de gasto.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos :

F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades Datos presupuesto actualizado y ejecución



- • Resumen clasificación económica
- • Desglose de ingresos corrientes
- • Desglose de ingresos de capital y financieros
- • Desglose de gastos corrientes
- • Desglose de operaciones de capital y financieras
- • Remanente de Tesorería
- • Calendario y presupuesto tesorería
- • Dotación de plantillas y retribuciones.
- • Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- • Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

F.1-1-A Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

- • B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.
- • B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO2/2012)
- • IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).
- • IA3 Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas.
- • IA4 Avaluos de la entidad
- • IA5 Flujos internos
- • IB1 Venta de acciones y participaciones
- • IB3 Adquisición de acciones y participaciones
- • IB4 Operaciones Atípicas
- • IB5 Movimientos de la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.
- • IB9 Movimientos de la cuenta de acreedores por devolución de ingresos.
- • IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)
- • IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP..

F.2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

- F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

F.3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

- • F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación
- • F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación
- • F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria
- • F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.
-

F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:



A- Previsiones de evolución de las ORN y los DRN

En relación a las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, hay que decir que la previsión de ingresos se realiza en función de lo ejecutado a fin del trimestre y teniendo en cuenta anteriores ejercicios.

Se ha hecho una estimación del Remanente de Tesorería para gastos generales con los datos a fin del trimestre, estimando las desviaciones de financiación y los Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las desviaciones de financiación se han calculado según los datos del módulo de proyectos de gasto.

B- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria:

El resumen de los ajustes de términos de contabilidad nacional para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes operacion es internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
Ayto. Palma del Río	21.958.401,36	21.662.333,04	- 119.803,88	0,00	176.264,44
P.D.M.	768.007,07	766.851,93	0,00	0,00	1.155,14
P.M.C.	787.038,10	791.721,98	0,00	0,00	-4.683,88
IMBS	1.958.549,45	1.958.549,45	0,00	0,00	0,00

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local
172.735,70 €

En el cuadro anterior se observa que a nivel de grupo se cumple el objetivo de estabilidad y a nivel de entidad incumple el objetivo el Instituto de Bienestar Social debido fundamentalmente a la incorporación de remanentes financiados con desviaciones de financiación y la incorporación de Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

C-. Valoración del cumplimiento de la regla de gasto:

El cumplimiento de la regla de gasto se verifica con ocasión de la liquidación del Presupuesto. La citada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en relación con las obligaciones trimestrales de suministro de información, que es necesario incluir la valoración del Interventor sobre su cumplimiento.



En este caso al tratarse del segundo trimestre se ha realizado una verificación provisional con los datos que existían al día de ella fecha. Esta Intervención ha concluido que valora que al cierre del ejercicio corriente se cumplirá la regla de gasto.

CONCLUSIÓN

Con los datos de ejecución presupuestaria y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local y sus organismos autónomos, la liquidación del ejercicio 2017 cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el objetivo de regla de gasto.

Los reunidos se dan por enterados

CUARTO.- LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto aprobando las líneas fundamentales del Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos, cuyo tenor literal es el siguiente:

El artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEP) que establece que las Corporaciones Locales están sujetas a lo establecido en la citada Ley Orgánica.

El artículo 4.2 LOEP que dice que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea. La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

Por ello se ha elaborado las líneas fundamentales del Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el informe de Intervención sobre las citadas líneas fundamentales del Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos

Vista las competencias que me otorgan el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar las líneas fundamentales del Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos conforme se transcribe a continuación.

Segundo.- Remitir las líneas fundamentales del Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Estimación Obligaciones reconocidas netas.

A) Detalle de gastos corrientes	Año 2017 (en euros)	2,4% tasa variación 2017/2018	Año 2018 (en euros)
Capítulo 1. Gastos de personal	7.626.892,05 €		7.703.160,97 €
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	8.004.438,73 €		8.155.159,13 €
Capítulo 3. Gastos financieros	290.004,00 €		290.004,00 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	4.211.122,64 €		4.211.122,64 €
Capítulo 5. Fondo de Contingencia	90.000,00 €		90.000,00 €
- Ajustes consolidación Capítulo IV	-3.033.908,82 €		-3.033.908,82 €
Total de Gastos Corrientes	17.188.548,60 €		17.415.537,92 €

Estimación Obligaciones reconocidas netas.

B) Detalle de gastos de capital	Año 2017 (en euros)	2,4% tasa variación 2017/2018	Año 2018 (en euros)
Capítulo 6. Inversiones reales	3.173.367,33 €		2.700.008,00 €
Capítulo 7. Transferencias de capital	445.000,00 €		455.680,00 €
Total de Gastos Capital	3.618.367,33 €		3.155.688,00 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Estimación Obligaciones reconocidas netas.

C) Detalle de gastos financieros	Año 2017 (en euros)	2,4% tasa variación 2017/2018	Año 2018 (en euros)
Capítulo 8. Activos financieros	0,00 €		0,00 €
Aportaciones patrimoniales	0,00 €		0,00 €
Otros gastos en activos financieros	0,00 €		0,00 €
Capítulo 9. Pasivos financieros	1.664.713,46 €		1.500.000,00 €
Total de Gastos Financieros	1.664.713,46 €		1.500.000,00 €
Total de Gastos	22.471.629,39 €		22.071.225,92 €

Estimación Derechos reconocidos netos.

A) Detalle de ingresos corrientes	Año 2017 (en euros)	2,4% tasa variación 2017/2018	Año 2018 (en euros)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	6.932.352,00 €		6.977.216,45 €
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	5.063.000,00 €		5.063.000,00 €
Impuesto sobre Actividades Económicas	432.000,00 €		442.368,00 €
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.144.000,00 €		1.171.456,00 €
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	200.000,00 €		204.800,00 €
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	93.000,00 €		95.232,00 €
Cesión de impuestos del Estado	0,00 €		0,00 €
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	352,00 €		360,45 €
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.374.576,00 €		4.418.321,75 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	7.374.047,27 €		7.424.919,67 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Participación en tributos del Estado	4.541.659,56 €		4.541.659,56 €
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	2.832.387,71 €		2.883.260,11 €
- Ajustes consolidación Capítulo IV	-3.033.908,82 €		-3.033.908,82 €
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	260.960,77 €		267.223,83 €
Total de Ingresos corrientes	18.941.936,04 €		19.087.681,70 €

Estimación Derechos reconocidos netos.

B) Detalle de ingresos de capital	Año 2017 (en euros)	2,4% tasa variación 2017/2018	Año 2018 (en euros)
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	500.006,00 €		500.000,00 €
Capítulo 7. Transferencias de capital	1.539.358,61 €		1.539.358,61 €
Total de Ingresos de Capital	2.039.364,61 €		2.039.358,61 €

Estimación Derechos reconocidos netos.

C) Detalle de ingresos financieros	Año 2017 (en euros)	2,4% tasa variación 2017/2018	Año 2018 (en euros)
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	0,00 €		0,00 €
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	1.498.500,00 €		1.400.000,00 €
Total de Ingresos Financieros	1.498.500,00 €		1.400.000,00 €

Total de Ingresos	22.479.800,65 €		22.527.040,31 €
-------------------	-----------------	--	-----------------

Déficit/Superavit	8.171,26 €-, €		455.814,39 €-, €
-------------------	----------------	--	------------------

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación.



Los reunidos se dan por enterados

QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, EJERCICIO 2016

El Sr. Interventor Acctal. da cuenta del informe sobre la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 que a continuación se transcribe:

-LEGISLACIÓN APLICABLE.

- 1.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)
- 2.- Reglamento Presupuestario (R.P.). Aprobado por Real Decreto 500/1990 de 20 de abril: -Artículos 89 a 105 (liquidación de presupuestos).
- 3.- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. (ICAL)
- 4.- Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PGCPAL), anexo a la ICAL.

CONSIDERACIONES

A-Cuentas que la integran:

- De conformidad con el artículo 209 del TRLHL *la cuenta general estará integrada por:*
- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.
- 2. Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico- financiera y patrimonial, los resultados económicos patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.
- La regla 44.2 de la ICAL establece que *la Cuenta General estará integrada por:*
- a) La Cuenta de la propia entidad.
- b) La Cuenta de los organismos autónomos.
- c) Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.
- d) Las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales. 3. Cada uno de los sujetos contables a que se refiere el apartado anterior deberá elaborar sus propias cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en las reglas siguientes.

El Ayuntamiento de Palma del Río cuenta con tres Organismos Autónomos el Patronato Municipal de Cultura, el Patronato Deportivo Municipal



y el Instituto de Bienestar Social. La Cuenta General del ejercicio 2016 está integrada por la de los cuatros entes.

B-Documentación:

El artículo 208 TRLHL establece que las entidades locales, *a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.*

De conformidad con la Regla 44.1 de la ICAL *la Cuenta General de la entidad local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.*

La Regla 45 ICAL dice que *las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:*

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

2-Las cuentas a que se refiere el apartado anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a esta Instrucción.

3-A las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

La Cuenta General de 2016 cumple los extremos expuestos.

C- Otras consideraciones.

Es destacable en materia de pasivos financieros, la consideración dentro de esta categoría las cantidades que corresponde pagar al Ayuntamiento como



devoluciones de la participación de tributos del Estado si bien dichos pasivos no computan como carga financiera a los efectos previstos por la normativa sobre Estabilidad Presupuestaria y de Haciendas Locales.

No se han realizado asientos correspondientes a otros ámbitos contables como provisiones (deterioros de activos o provisiones de pasivos en la nueva terminología contable) o contingencias, al carecerse de información adecuada

D- Formación y aprobación:

Por su parte las Reglas 9 y 47 ICAL establecen que *corresponde a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad formar la Cuenta General de la entidad local.*

De conformidad con la Regla 49 ICAL:

- 1-La Cuenta General de cada ejercicio se someterá antes del 1 de junio del ejercicio inmediato siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local.
- 2-La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
- 3-Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.
- 4-La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

- En cuanto a la competencia para su aprobación la Regla 8 ICAL dice que *corresponde al Pleno de la Corporación aprobar la Cuenta General de la entidad local.*

Por su parte la Regla 50 ICAL establece:

- 1-Serán cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso:
 - a) El Presidente de la entidad local.
 - b) Los Presidentes o Directores de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales.
 - c) Los Presidentes del Consejo de Administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.



- d) Los liquidadores de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación.
- 2-Los cuentadantes a que se refiere el apartado anterior son responsables de la información contable, es decir, de suministrar información veraz y de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable.
- A los cuentadantes les corresponde rendir, antes del 15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente al que correspondan y debidamente autorizadas, las cuentas que hayan de enviarse al órgano u órganos de control externo.
- 3-La responsabilidad en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas.

Regla 51.- Procedimiento de rendición.

- 1-En cumplimiento de su obligación de rendir cuentas, los cuentadantes deberán remitir sus cuentas anuales, acompañadas de la documentación complementaria a que se refiere la regla 45.3, a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, en el plazo previsto en el apartado 2 de la regla anterior
- 2. Una vez aprobada la Cuenta General por el Pleno de la Corporación, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes en los plazos previstos en la normativa vigente.
- 3-Cuando los órganos de control externo tengan establecidos procedimientos de envío a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, la rendición de la Cuenta General se deberá ajustar a los requisitos que, para la transmisión y recepción de comunicaciones a través de medios y aplicaciones informáticas, telemáticas y electrónicas, se establecen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; en la vigente normativa sobre firma electrónica; así como en la normativa de desarrollo de las normas citadas en esta regla. En estos casos, la obtención de las cuentas anuales se realizará mediante la generación de ficheros comprensivos de la información que deban mostrar, cuyo contenido y estructura deberá ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas por los órganos de control externo.

Así mismo, el Sr. Interventor Acctal. informa de que no ha habido reclamaciones, reparos u observaciones a la cuenta general ni al informe de la comisión especial de cuentas, durante el plazo de exposición al público.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el informe de la Intervención de Fondos junto con las memorias y anexos que constan en el expediente y que conforman la Cuenta General del Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de Septiembre de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016, que ha quedado debidamente justificada, y que está integrada por la del Ayuntamiento de Palma del Río, Patronato Deportivo Municipal, Patronato Municipal de Cultura e Instituto Municipal de Bienestar Social.

SEXTO.- DESTINO SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016

El Sr. Interventor Acctal. da cuenta del expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

Primero.-Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2017 se aprobó la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos del ejercicio 2016.

La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos pone de manifiesto los siguientes datos:

Entidad	Superávit contabilidad nacional	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
Ayuntamiento	1.780.138,38 €	812.871,12 €
PDM	13,008,91€	339,39 €
PMC	-19.896,18 €	1.091,76 €
IMBS	14.530,85 €	177.804,52 €
Totales	1.787.781,96 €	992.106,79 €

Segundo.-La Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en su artículo 32 establece en relación al destino del superávit presupuestario:

"1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.



2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.»

Por otra parte la Disposición adicional sexta del la LOEPSF establece unas Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario:

"1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.



c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo."

La prórroga del plazo de aplicación previsto en la Disposición adicional sexta de la LOEPSF se ha efectuado por la Ley 3/2017, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 establece en su Disposición adicional 96.

Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2016:

"En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2016, se prorroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

A los efectos del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018.”

Tercero.-La Interventora emitió informe en la Liquidación del ejercicio 2016, con respecto al importe a aportar a las finalidades de la LOEP, sobre el destino del superávit presupuestario en el mismo se concluye lo siguiente:

Entidad	Superávit contabilidad nacional	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	Importe a aportar a finalidades LOEP
Ayuntamiento	1.780.138,38 €	812.871,12 €	812.871,12 €
PDM	13.008,91 €	339,39 €	339,39 €
PMC	-19.896,18 €	1.091,76 €	0,00 €
IMBS	14.530,85 €	177.804,52 €	14.530,85 €
Totales	1.787.781,96 €	992.106,79 €	827.741,36 €

1-En el cuadro anterior se observa:

- A nivel consolidado el grupo presenta Remanente de Tesorería para gastos generales inferior al superávit en contabilidad nacional.

- El Ayuntamiento, Patronato Deportivo Municipal y el Instituto Municipal de Bienestar Social tienen superávit en contabilidad nacional y Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

-Sólo el Patronato Municipal de Cultura no presenta superávit en contabilidad nacional. Si presenta Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2-De lo anteriormente expuesto se derivan las siguientes consecuencias:

-El grupo Ayuntamiento Palma del Río debe aportar a las finalidades de la LOEPSF 827.741,36 euros de la siguiente manera:

A) Ayuntamiento:

-Ya se ha dicho que el remanente de tesorería de 2016 quedará afectado a financiar la incorporación de remanentes de Inversiones Financieramente Sostenibles que fueron adjudicadas en 2016 pero no se ejecutaron íntegramente. Esta cantidad asciende a 242.899,62 euros.



- El resto del superávit debe destinarse a las finalidades de la LOEPSF. Al día de la fecha al no haberse prorrogado la citada disposición adicional sexta del la LOEPSF a la reducción del endeudamiento. Esta cantidad asciende a 569.971,50 euros. De estos 46.208 euros es el importe del superávit de 2015 que se destinó a Inversiones Financieramente Sostenibles y al 31 de diciembre de 2016 no estaban en fase AD. Por ello en todo caso deben destinarse a amortización de deuda estos 46.208 euros.

B) El Patronato Deportivo Municipal deberá aportar a las finalidades de la LOEPSF ya que tiene superávit en contabilidad nacional, pero el importe del RTGG es menor. Por ello deberá destinar a las finalidades de la LOEPSF en su integridad el importe del RTGG, ES DECIR, 339,39 euros.

C) El Patronato Municipal de Cultura al presentar déficit en términos de contabilidad nacional no tienen obligación de aportar a las finalidades de la LOEPSF. Puede destinar el Remanente de Tesorería a las Finalidades del TRLHL si bien hay que tener en cuenta que tendrá efectos sobre regla de gasto y estabilidad.

D) El Instituto Municipal de Bienestar Social deberá aportar a las finalidades de la LOEPSF el importe de su superávit en contabilidad nacional, es decir, 14.530,85 euros. La diferencia entre el importe del superávit en contabilidad nacional y el RTGG lo podrá destinar su RTGG conforme establece el TRLHL si bien hay que tener en cuenta que tendrá efectos sobre regla de gasto y estabilidad.

Cuarto.- La Interventora emitió informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto, deuda pública con motivo de la aprobación de la liquidación Presupuesto General del Ayuntamiento de Palma del Río ejercicio 2016 en el mismo se concluye lo siguiente:

“A continuación figuran las finalidades y la ejecución de los créditos al 31 de diciembre de 2015:

5-SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DEL SUPERÁVIT DE LA LIQUIDACIÓN DE 2014 y 2015

PRIMERO.- SUPERÁVIT DE LA LIQUIDACIÓN DE 2014

Al 31 de diciembre de 2015 la situación de la ejecución de los créditos financiados con superávit de la liquidación de 2014 era la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Destino aprobado por el Pleno Municipal	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Gasto comprometido	Pendiente utilización
Gastos de la cuenta 413	102.363,55 €	102.363,55 €	102.363,55 €	0,00 €
Reducir endeudamiento neto	231.359,89 €	231.283,05 €	231.283,05 €	76,84 €
Gasto en Inversiones Financieramente sostenibles	180.606,30 €	0,00 €	172.576,00 €	8.030,30 €
Totales	514.329,74 €	333.646,60 €	506.222,60 €	8.107,14 €

Esta Intervención señaló en su informe definitivo en torno al cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto, deuda pública con motivo de la aprobación de la liquidación Presupuesto General del Ayuntamiento de Palma del Río ejercicio 2015 de fecha 7 de marzo:

“La disposición adicional decimosexta TRLHL establece en su punto 5:

«5.La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.»

Por tanto el importe destinado a Inversiones Financieramente sostenibles que ha quedado comprometido a fin de 2015, se puede reconocer en 2016 financiándose con parte del superávit de 2014. La parte que no ha quedado comprometida al 31 de diciembre de 2015 no queda afectada a este fin.

Teniendo en cuenta que el artículo 32 LOEPSF establece que el superávit se destina a reducir el nivel de endeudamiento neto y el destino a Inversiones Financieramente sostenibles está sometido a unos condicionantes que no se han dado (hay parte del crédito que no ha quedado comprometido), esta Intervención entiende que será necesario tramitar un expediente de modificación de crédito por importe de 8.030,14 euros a fin de destinar el resto del superávit de 2014 a las finalidades de la LOEPSF”



Mediante el expediente de modificación de crédito 18/2016 se dio cumplimiento a destinar a las finalidades del artículo 32 LOEPSF tanto el superávit de la liquidación del Presupuesto de 2015 como de parte del pendiente de utilización de la liquidación del Presupuesto de 2014, que suponía 8.030,30 euros para el que fue necesario tramitar expediente de modificación de crédito .

Por tanto el 31 de diciembre de 2016 los 8.107,14 euros pendientes de utilización del Remanente de Tesorería para gastos generales derivados de la liquidación de 2014 se destinaron a reducción de deuda y por tanto se destinó a las finalidades establecidas en LOEPSF. Puede afirmarse que al 31 de diciembre de 2016 la totalidad del Remanente de Tesorería para gastos generales derivados de la liquidación de 2014 quedó destinado a las finalidades de la LOEPSF.

SEGUNDO.- SUPERÁVIT DE LA LIQUIDACIÓN DE 2015

El superávit presupuestario de 2015 fue de 761.477,54 euros. Mediante acuerdo de fecha 26 de mayo 2016 el Pleno Municipal aprobó la modificación de crédito 18/2017 a fin de destinar el superávit presupuestario del ejercicio 2016 a las finalidades de la LOEPSF. El destino aprobado fue 380.738,77 euros para reducir endeudamiento neto y 380.738,77 euros para Inversiones Financieramente Sostenibles.

Al 31 de diciembre de 2016 la situación de empleo del superávit era:

Destino aprobado por el Pleno Municipal	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Gasto comprometido pendiente de reconocer	Pendiente utilización
Reducir endeudamiento neto	380.738,77 €	380.738,77 €	0,00 €	0,00 €
Gasto en Inversiones Financieramente sostenibles	380.738,77 €	91.631,15 €	242.899,62 €	46.208,00 €
Totales	761.477,54 €	472.369,92 €	242.899,62 €	46.208,00 €

Detalle del Gasto en Inversiones Financieramente sostenibles:

Aplicación Presupuestaria	Importe
153.20.619.05 V.Pcas. Otras inv.reposición infr.y bienes dest.al uso gral. Obra F.los Frailes	60.000,00 €
153.20.619.06 V.Pcas. Otras inv.reposición infr.y bienes dest.al	20.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

uso gral. Obra B.Palmeras	
153.20.619.07 V.Pcas. Otras inv.rep.infr.y b.dest.al uso gral.Obras en Viario Plan Obras y Servicios	90.000,00 €
165.03.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposición infr.y bienes dest.al uso gral. R. Alberti	70.000,00 €
933.02.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.rep. infr.y bienes dest.al uso gral. Viario Pco. "El Panderó"	16.235,38 €
933.03.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposic. infr.y bienes dest.al uso gral.A.Pco Instalac.Deportivas Cubiertas	16.251,70 €
933.04.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposic. infr.y bienes dest.al uso gral. A.Pco. Pistas	19.131,06 €
933.05.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposic. infr.y bienes dest.al uso gral. A. Pco. Campo Fútbol	21.381,86 €
162.12.619.01 RRSU Otras inv.rep.infr.y bienes dest. al uso gral. Cambio contenedores	7.000,00 €
933.01.619.00 Gestión del Patrimonio. Otras inv.rep.infr.y bienes dest. al uso gral	30.000,00 €
Total	350.000,00 €

La LOEPSF en su artículo 32 establece en relación al destino del superávit presupuestario:

"1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.»

La Disposición adicional sexta de la LOEPSF establece unas Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario:

"2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.



b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo."

La disposición adicional decimosexta del TRLHL dice:

"5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.



No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.”

La última prórroga del plazo de aplicación previsto en la Disposición adicional sexta de la LOEPSF se efectuó por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que establece en su Disposición adicional 82. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2015:

“En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2015 se prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A los efectos del apartado 5 de la última disposición citada las referencias a los años 2014 y 2015, deberán entenderse a 2016 y 2017, respectivamente.”

Quiere esto decir que el apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo hay que enterla así:

La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2016, la parte restante del gasto comprometido en 2016 se podrá reconocer en el ejercicio 2017 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2016 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2017.

Por tanto para que pueda entenderse destinado íntegramente a las finalidades de la LOEPSF el superávit de 2015 será necesario realizar durante 2016 dos actuaciones:



-En el caso de los proyecto de inversiones sostenibles que no han podido ejecutarse íntegramente en 2016 la parte restante del gasto comprometido en 2016 se podrá reconocer en el ejercicio 2017 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2016 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2017.

Esta cantidad asciende a 242.899,62 euros

-Teniendo en cuenta que el artículo 32 LOEPSF establece que el superávit se destina a reducir el nivel de endeudamiento neto y el destino a Inversiones Financieramente sostenibles está sometido a unos condicionantes que no se han dado (hay parte del crédito que no ha quedado comprometido), esta Intervención entiende que será necesario tramitar un expediente de modificación de crédito por importe de 46.208,00 euros a fin de destinar el resto del superávit de 2015 (que ya forma parte del superávit 2016) a las finalidades de la LOEPSF, es decir, amortización de deuda. Todo ello con independencia del resto del destino del superávit del ejercicio 2016 cuyo destino será el que señala la LOEPSF

El artículo 28.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno establece que constituye infracción muy grave no destinar el superávit de la liquidación en los términos que establece el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF.

6- DESTINO DEL SUPERÁVIT DE LA LIQUIDACIÓN DE 2016

El Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos han aprobado la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016. De la misma se deriva la existencia de Superávit en contabilidad nacional y Remanente de Tesorería para Gastos Generales según el siguiente detalle:

Entidad	Superávit contabilidad nacional	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
Ayuntamiento	1.780.138,38 €	812.871,12 €
PDM	13.008,91 €	339,39 €
PMC	-19.896,18 €	1.091,76 €
IMBS	14.530,85 €	177.804,52 €
Totales	1.787.781,96 €	992.106,79 €

Esta Intervención efectuó una consulta vía correo electrónico a la Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación a la interpretación de la Disposición adicional sexta del la LOEPSF y en esta se concluye:



"La consideración de si una entidad local entendida como grupo consolidado según contabilidad nacional (ente principal y entes dependientes considerados como administración pública y sectorizados por la IGAE al ente principal) está en el ámbito del artículo 32 se hace tomando el superávit consolidado del grupo y la deuda financiera del grupo.

Para ver qué aporta cada ente al cumplimiento de la Ley Orgánica, se debe ir ente a ente de forma tal que:

-Los entes con presupuesto limitativo destinarán (al cumplimiento de la LOEPSF) el menor entre el superávit individual y el RTGG individual.

.....

-Si un ente, con o sin presupuesto limitativo, tuviera a nivel individual déficit o necesidad de financiación no aportaría nada al grupo y ello con independencia de que pudiera tener RTGG positivo.

-La suma de las aportaciones individuales debe ser igual o inferior al superávit consolidado. En este sentido, el órgano de gobierno del ente principal deberá determinar, conforme a los criterios anteriores, qué cantidad aporta cada ente y a qué fin se destina si estuviera dentro del supuesto de la DA 6ª ya que en caso contrario todo iría a la deuda financiera del grupo y ello con independencia de que uno de los entes con deuda no haya aportado nada al cumplimiento de la Ley Orgánica.

- El concepto de RTGG consolidado no existe en tanto que su normativa reguladora, el TRLRHL, no lo contempla de ahí que las únicas magnitudes consolidadas a nivel de grupo serían el superávit y la deuda financiera.

-El exceso del RTGG individual de cada ente respecto del superávit individual (o déficit, si fuera el caso) será de utilización según TRLRHL con los efectos sobre regla de gasto y estabilidad que ello pudiera tener. "

Tercero.-De la legislación anterior se deduce:

-Los conceptos Superávit presupuestario y Remanente de Tesorería para gastos generales son diferentes.

-El Remanente de Tesorería para gastos generales se calcula individualmente para cada uno de los entes que componen la entidad local.

-El cálculo de superávit en contabilidad nacional se realiza consolidando cada uno de los entes que componen la entidad local y realizando los ajustes recogidos en el el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales elaborado por la Intervención General del Estado.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

-La entidad local Ayuntamiento de Palma del Río está compuesta por el Ayuntamiento y sus tres Organismos Autónomos.

-El superávit en contabilidad nacional (consolidado) del ente local, Ayuntamiento de Palma del Río es 1.787.781,96, por lo que habría que destinar a las finalidades de la LOEPSF esta cantidad, pero para que esto sea posible es necesario que los diferentes entes tengan superávit en contabilidad nacional y además Remanente de Tesorería para gastos generales al menos por ese importe.

-El órgano de gobierno competente del Ayuntamiento deberá determinar qué cantidad aporta cada ente y a qué fin se destina si estuviera dentro del supuesto de la DA 6ª ya que en caso contrario todo iría a la deuda financiera del grupo.

El siguiente cuadro muestra el superávit en contabilidad nacional, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales y el importe a aportar a las finalidades LOEP por entes:

Entidad	Superávit contabilidad nacional	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	Importe a aportar a finalidades LOEP
Ayuntamiento	1.780.138,38 €	812.871,12 €	812.871,12 €
PDM	13.008,91 €	339,39 €	339,39 €
PMC	-19.896,18 €	1.091,76 €	0,00 €
IMBS	14.530,85 €	177.804,52 €	14.530,85 €
Totales	1.787.781,96 €	992.106,79 €	827.741,36 €

1-En el cuadro anterior se observa:

- A nivel consolidado el grupo presenta Remanente de Tesorería para gastos generales inferior al superávit en contabilidad nacional.

- El Ayuntamiento, Patronato Deportivo Municipal y el Instituto Municipal de Bienestar Social tienen superávit en contabilidad nacional y Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

-Sólo el Patronato Municipal de Cultura no presenta superávit en contabilidad nacional. Si presenta Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2-De lo anteriormente expuesto se derivan las siguientes consecuencias:

-El grupo Ayuntamiento Palma del Río debe aportar a las finalidades de la LOEPSF 827.741,36 euros de la siguiente manera:

A) Ayuntamiento:



-Ya se ha dicho que el remanente de tesorería de 2016 quedará afectado a financiar la incorporación de remanentes de Inversiones Financieramente Sostenibles que fueron adjudicadas en 2016 pero no se ejecutaron íntegramente. Esta cantidad asciende a 242.899,62 euros.

- El resto del superávit debe destinarse a las finalidades de la LOEPSF. Al día de la fecha al no haberse prorrogado la citada disposición adicional sexta del la LOEPSF a la reducción del endeudamiento. Esta cantidad asciende a 569.971,50 euros. De estos 46.208 euros es el importe del superávit de 2015 que se destinó a Inversiones Financieramente Sostenibles y al 31 de diciembre de 2016 no estaban en fase AD. Por ello en todo caso deben destinarse a amortización de deuda estos 46.208 euros.

B) El Patronato Deportivo Municipal deberá aportar a las finalidades de la LOEPSF ya que tiene superávit en contabilidad nacional, pero el importe del RTGG es menor. Por ello deberá destinar a las finalidades de la LOEPSF en su integridad el importe del RTGG, ES DECIR, 339,39 euros.

C) El Patronato Municipal de Cultura al presentar déficit en términos de contabilidad nacional no tienen obligación de aportar a las finalidades de la LOEPSF. Puede destinar el Remanente de Tesorería a las Finalidades del TRLHL si bien hay que tener en cuenta que tendrá efectos sobre regla de gasto y estabilidad.

D) El Instituto Municipal de Bienestar Social deberá aportar a las finalidades de la LOEPSF el importe de su superávit en contabilidad nacional, es decir, 14.530,85 euros. La diferencia entre el importe del superávit en contabilidad nacional y el RTGG lo podrá destinar su RTGG conforme establece el TRLHL si bien hay que tener en cuenta que tendrá efectos sobre regla de gasto y estabilidad.

Quinto.- La disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL) define las inversiones financieramente sostenibles.

Esta Alcaldía considera de interés realizar las siguientes inversiones financieramente sostenibles:

Aplicación Presupuestaria	Importe
153.20.619.05 V.Pcas. Otras inv.reposición infr.y bienes dest.al uso gral. Obra F.los Frailes	60.000,00 €
153.20.619.06 V.Pcas. Otras inv.reposición infr.y bienes dest.al uso gral. Obra B.Palmeras	20.000,00 €
153.20.619.07 V.Pcas. Otras inv.rep.infr.y b.dest.al uso gral.Obras en Viarío Plan Obras y Servicios	90.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

165.03.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposición infr.y bienes dest.al uso gal. R. Alberti	70.000,00 €
933.02.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.rep. infr.y bienes dest.al uso gal. Viario Pco. "El Pandro"	16.235,38 €
933.03.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposic. infr.y bienes dest.al uso gal.A.Pco Instalac.Deportivas Cubiertas	16.251,70 €
933.04.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposic. infr.y bienes dest.al uso gal. A.Pco. Pistas	19.131,06 €
933.05.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposic. infr.y bienes dest.al uso gal. A. Pco. Campo Fútbol	21.381,86 €
162.12.619.01 RRSU Otras inv.rep.infr.y bienes dest. al uso gal. Cambio contenedores	7.000,00 €
933.01.619.00 Gestión del Patrimonio. Otras inv.rep.infr.y bienes dest. al uso gal	30.000,00 €
Total	350.000,00 €

El Sr. Jubera Pellejero pregunta por la cantidad que se va a destinar a amortizar préstamos, por otro lado comenta que en el pasado pleno ya estuvo comentando sobre la posibilidad de la inversión que se va a destinar para actuaciones en el Polideportivo que sea para formar parte de la aportación que el Ayuntamiento tiene que destinar a la Edusi, y por otro lado, también pregunta por el grado de endeudamiento que conseguiríamos con la reducción que se va a destinar a rebajar esa deuda.

El Sr. Alcalde le contesta que 234.841,74€ se destinarían a amortizar esas operaciones de endeudamiento. En relación a las aportaciones a la Edusi, el Sr. Alcalde comenta que su intención es cumplir cuanto antes con la aportación del 20% que el Ayuntamiento tiene que hacer a la Edusi, por lo que le contesta que si podrían ser tenidas en cuenta estas actuaciones. Con respecto a la tercera pregunta el Sr. Alcalde explica que teniendo en cuenta que los ingresos ordinarios son unos 18 millones de euros y el préstamo está en torno a unos 9 millones, se está en un porcentaje del 50%, que no supera el 75% que es el máximo legal para solicitar libremente préstamos. Esta cantidad supondría por tanto, una bajada de aproximadamente de un 2%.

No habiendo ninguna otra intervención ni ninguna otra pregunta se procede a la votación del asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de Septiembre de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Primero.- Determinar el importe del superávit presupuestario a aportar a las finalidades de la Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en 584.841,74 euros por los siguientes entes de los que componen la Entidad Local Ayuntamiento de Palma del Río conforme a los cálculos que se efectúan en el Informe de la Intervención:

– El Ayuntamiento y sus Organismos dependientes deberán aportar 584.841,74 euros.

Segundo.- Destinar el superávit presupuestario 2016 a las finalidades que se detallan a continuación de conformidad con el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 584.841,74 euros con el siguiente detalle:

1.- La cantidad de 234.841,74 euros se destinará a amortización de operaciones de endeudamiento vigentes ya que no existen obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del 2016 en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» ni obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

Para ello se tramitará expediente de modificación de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

2.--La cantidad de 350.000 euros a financiar las inversiones financieramente sostenibles que se detallan a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Importe
153.20.619.05 V.Pcas. Otras inv.reposición infr.y bienes dest.al uso gal. Obra F.los Frailes	60000
153.20.619.06 V.Pcas. Otras inv.reposición infr.y bienes dest.al uso gal. Obra B.Palmeras	20000
153.20.619.07 V.Pcas. Otras inv.rep.infr.y b.dest.al uso gal.Obras en Viario Plan Obras y Servicios	90000
165.03.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposición infr.y bienes dest.al uso gal. R. Alberti	70000
933.02.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.rep. infr.y bienes dest.al uso gal. Viario Pco. "El Pandero"	16235,38
933.03.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposic. infr.y bienes dest.al uso gal.A.Pco Instalac.Deportivas Cubiertas	16251,7
933.04.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposic. infr.y bienes dest.al uso gal. A.Pco. Pistas	19131,06
933.05.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposic. infr.y bienes dest.al uso gal. A. Pco. Campo Fútbol	21381,86
162.12.619.01 RRSU Otras inv.rep.infr.y bienes dest. al uso gal. Cambio	7000



Aplicación Presupuestaria	Importe
contenedores	
933.01.619.00 Gestión del Patrimonio. Otras inv.rep.infr.y bienes dest. al uso gral	30000
Total	350000

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 27/2017 BIS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON SUPERÁVIT.-

El Sr. Alcalde informa sobre el expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

La liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palma del Río del ejercicio 2016 arrojó superávit presupuestario.

La Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en su artículo 32 establece el destino de los superávit presupuestarios:

"1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.»

Por otra parte la Disposición adicional sexta de la LOEPSF establece unas Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario:

"1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:



a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en



contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo."

La prórroga del plazo de aplicación previsto en la Disposición adicional sexta de la LOEPSF se ha efectuado por la Disposición adicional 96 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Por otra parte al día de la fecha existen créditos pendientes de utilización correspondientes a aplicaciones presupuestarias de inversiones sostenibles aprobada en el ejercicio 2016 y que deben destinarse a amortización de operaciones de crédito vigentes a fin de dar cumplimiento al artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo anterior se va a proponer a la Comisión Informativa de Ciudad para que ésta lo proponga al Pleno Municipal que destine parte del mismo a amortización de operaciones de endeudamiento vigentes y otra parte a Inversiones financieramente sostenibles.

Por todo ello se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para la realización de los gastos específicos y determinados anteriormente expuestos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito adecuado.

No habiendo ninguna pregunta ni ninguna intervención, se procede a la votación del asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de Septiembre de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 27/2017 sobre el Presupuesto Municipal, por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

1.- Crédito Extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
153.20.619.05 V.Pcas. Otras inv.reposición infr.y bienes dest.al uso gral. Obra F.los Frailes	60.000,00 €
153.20.619.06 V.Pcas. Otras inv.reposición infr.y bienes dest.al uso gral. Obra B.Palmeras	20.000,00 €
153.20.619.07 V.Pcas. Otras inv.rep.infr.y b.dest.al uso gral.Obras en Viario Plan Obras y Servicios	90.000,00 €
165.03.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposición infr.y bienes dest.al uso gral. R. Alberti	70.000,00 €
933.02.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.rep. infr.y bienes dest.al uso gral. Viario Pco. "El Panderó"	16.235,38 €
933.03.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposic. infr.y bienes dest.al uso gral.A.Pco Instalac.Deportivas Municipales Cubiertas	16.251,70 €
933.04.619.00 Alumbrado.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposic. infr.y bienes dest.al uso gral. A.Pco. Pistas de Tenis.	19.131,06 €
933.05.619.00 Alumbrado.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposic. infr.y bienes dest.al uso gral. A. Pco. Campo Fútbol 11 de césped artificial	21.381,86 €
162.12.619.01 RRSU Otras inv.rep.infr.y bienes dest. al uso gral. Cambio contenedores	7.000,00 €
933.01.619.00 Gestión del Patrimonio. Otras inv.rep.infr.y bienes dest. al uso gral	30.000,00 €
Total	350.000,00 €

2.- Crédito Extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
011.00.913.01 Deuda Pca. Amort.ptmos. Fuera sector público	234.841,74 €
Total	234.841,74 €

Estas modificaciones se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Importe
870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales	584.841,74 €
Total	584.841,74 €



Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al a el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 32/2017 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS.-

El Sr. Alcalde informa sobre el expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito adecuado o el que existe es insuficiente en el Presupuesto Municipal.

Concretamente se trata de que el Ayuntamiento llevará a cabo la elaboración de un Plan de Eficiencia Energética y actuaciones del citado plan, además de la adquisición de equipos informáticos para la Biblioteca Municipal y para el Área de Desarrollo Económico de este Ayuntamiento y la adquisición de un repetidor analógico y digital para comunicación entre walki-talkies y la emsiora del Servicio de Protección Civil, así como la instalación del mismo en el edificio de la depuradora. Para ello se propone la creación de las aplicaciones presupuestarias necesarias para acometer el equipamiento de las mencionadas actuaciones, las cuales no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

El coste asciende a 31.040,86 euros. Esto se financia con la baja de varias aplicaciones presupuestarias, todas ellas tienen carácter de Remanentes de crédito con financiación afectada (operaciones de crédito) incorporadas al Presupuesto de 2017 a través del correspondiente expediente. Todas se estiman reducibles sin perturbación del servicio.

No habiendo ninguna pregunta ni ninguna intervención se procede a la votación del asunto

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de Septiembre de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario nº 32/2017 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Crédito Extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Importe
132.00.629.00 Seguridad y Orden Pco.- Otra inv.nueva asoci.al func. Servic.	5.500,00 €
135.01.626.00 Prot.Civil – Equipos para procesos de información	6.540,86 €
172.00.629.00 Prot.y Mejora M.Ambiente – Otra inv.nueva asoci.func.servic.	12.000,00 €
241.02.626.00 Promoción Empleo – Equipos procesos de información	5.500,00 €
332.10.626.00 Biblioteca – Equipos para procesos de información	1.500,00 €
Total	31.040,86 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
153.28.619.14 Rte. AEPSA 2015 – Materiales	1.034,72 €
153.28.619.02 Rte. Apoyo mano de obra AEPSA 2015	13.256,30 €
153.25.619.01 Rte. Otras inversiones de rep. - Aepsa 2016 – Materiales	13.575,62 €
164.30.600.00 Rte. Cementerio – inv.nueva asoci.func.serv. - Terrenos	2.142,04 €
933.40.632.00 Rte. Mantenimiento Edificios – Inv. Rep.asoci.func.servicios	748,38 €
933.50.632.00 Rte. Mantenimiento Edificios – Reforma Casa Consistorial	283,80 €
Total	31.040,86 €

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

NOVENO.- APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL 1% DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS FUNCIONARIOS Y LABORALES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, EN EL EJERCICIO 2017, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y PARA EL PERSONAL EVENTUAL

El Sr. Alcalde informa sobre el expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 18 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2017 y la Resolución de 20 de julio de 2017, conjunta de la Secretaria de Estado de Presupuestos Generales y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector



Público Estatal de los atrasos correspondientes al incremento del 1 por ciento previsto en la Ley 3/2007, de Presupuestos Generales del estado para 2017.

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 15 de septiembre de 2017, sobre retribuciones para el ejercicio 2017.

Visto los informes emitidos por la Jefa del Negociado de Personal y el Sr. Interventor de Fondos al respecto de fecha 18 de septiembre de 2017.

El Sr. López López pide la palabra para explicar que en la Comisión Informativa de la Ciudad emitió un voto de abstención a este punto, pero entendiendo que esto se hace para dar cumplimiento a la normativa de presupuestos generales del Estado va a cambiar el posicionamiento de su grupo pasando de la abstención a estar a favor de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de Septiembre de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Incrementar las retribuciones básicas y complementarias de los empleados públicos del Ittre. Ayto de Palma del Río en el ejercicio 2017:

- Al personal funcionario y laboral en un 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, salvo en lo relativo a gastos de acción social, según lo establecido en Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

- Al personal eventual, en un 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

Resultando lo siguiente:

1.- RETRIBUCIONES BÁSICAS.-

1.1.- SUELDOS.-

El sueldo anual está referido a 12 mensualidades.

Grupos	Sueldo anual	Sueldo mensual
A1	13.576,32 €	1.131,36 €
A2	11.739,12 €	978,26 €
B	10.261,56 €	855,13 €
C1	8.814,12 €	734,51 €
C2	7.335,72 €	611,31 €
AP	6.714,00 €	559,50 €



1.2.- TRIENIOS.-

El trienio anual está referido a 12 mensualidades.

Grupos	Trienio anual	Trienio mensual
A1	522,24 €	43,52 €
A2	425,76 €	35,48 €
B	373,68 €	31,14 €
C1	322,20 €	26,85 €
C2	219,24 €	18,27 €
AP	165,00 €	13,75 €

1.3.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.-

Las pagas extraordinarias serán dos al año.

Grupos	Retribuciones pagas extraordinarias
A1	698,13 € + 26,85 €/trienio + Complemento de Destino
A2	713,45€ + 25,87 €/trienio + Complemento de Destino
B	739,07 € + 26,92 €/trienio + Complemento de Destino
C1	634,82 € + 23,19 €/trienio + Complemento de Destino
C2	605,73 € + 18,09 €/trienio + Complemento de Destino
AP	559,50 € + 13,75 €/trienio + Complemento de Destino

A las pagas extraordinarias hay que añadir dos mensualidades del complemento específico.

2.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.-

2.1.- COMPLEMENTO DE DESTINO.-

El trienio anual está referido a 12 mensualidades.

A1	A2	C1	C2	AP	Nivel	Destino Anual	Destino mensual
					30	11.858,76 €	
					29	10.636,80 €	
					28	10.189,68 €	
					27	9.742,20 €	811,85 €
					26	8.547,00 €	712,25 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

A1	A2	C1	C2	AP	Nivel	Destino Anual	Destino mensual
					25	7.583,16 €	631,93 €
					24	7.135,68 €	594,64 €
					23	6.688,80 €	557,40 €
					22	6.241,08 €	520,09 €
					21	5.794,56 €	482,88 €
					20	5.382,60 €	448,55 €
					19	5.107,80 €	425,65 €
					18	4.832,76 €	402,73 €
					17	4.557,96 €	379,83 €
					16	4.283,64 €	356,97 €
					15	4.008,36 €	334,03 €
					14	3.733,92 €	311,16 €
					13	3.458,64 €	288,22 €
					12	3.183,72 €	265,31 €
					11	2.908,80 €	242,40 €
					10	2.634,36 €	219,53 €
					9	2.496,96 €	208,08 €
					8	2.359,08 €	196,59 €
					7	2.221,92 €	185,16 €
					6	2.084,40 €	173,70 €
					5	1.947,00 €	162,25 €
					4	1.740,96 €	145,08 €
					3	1.535,40 €	127,95 €
					2	1.329,12 €	110,76 €
					1	1.123,20 €	93,60 €

2.2.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO.-

El complemento específico anual está referido a 12 mensualidades (porque dos mensualidades ya se han incluido en las pagas extraordinarias).

Grupo	Puntos	Específico anual	Específico mensual
12	614 / 663	6.781,77 €	565,15 €
11	555 / 572	5.971,71 €	497,64 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Grupo	Puntos	Específico anual	Específico mensual
10	536 / 540	5.686,85 €	473,90 €
9	478 / 516	5.385,21 €	448,77 €
8	450 / 467	4.949,03 €	412,42 €
8B	374 / 387	4.236,87 €	353,07 €
7	329 / 362	3.935,14 €	327,93 €
7B	324 / 324	3.596,87 €	299,74 €
6	285 / 303	3.409,94 €	284,16 €
5	229 / 276	3.098,32 €	258,19 €
4	200 / 226	2.653,23 €	221,10 €
3	169 / 195	2.313,15 €	192,76 €
2	159 / 162	2.019,38 €	168,28 €
1	124 / 127	1.707,82 €	142,32 €

2.3.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO DIFERENCIAL.-

El complemento específico diferencial anual está referido a 12 mensualidades (porque dos mensualidades ya se han incluido en las pagas extraordinarias).

Denominación Puestos / Plazas	Puestos/ Plazas afectados	Específico Diferencial Anual	Específico Diferencial mensual
Grupos / Puestos Bases			
Personal de Oficio	19	3.943,20 €	328,60 €
Ayudantes / Peones	5	2.468,63 €	205,72 €
Limpiadoras	4	2.468,63 €	205,72 €
Auxiliares Administrativos	13	2.398,68 €	199,89 €
Conserjes	2	2.357,53 €	196,46 €
Celadores Depuradora	6	2.048,52 €	170,71 €
Personal Mantenimiento	1	1.946,10 €	162,18 €
Oficial Policía Local	6	803,85 €	66,99 €
Agente Policía Local	25	803,85 €	66,99 €
Grupos / Puestos Individuales			
Subinspector Policía Local	2	4.918,25 €	409,85 €
Secretaría General	1	4.114,39 €	342,87 €
Interventora	1	4.114,39 €	342,87 €
Arquitecto / Ingenieros	3	4.114,39 €	342,87 €
Directora Servicios Sociales	1	4.114,39 €	342,87 €
Director Servicios Internos	1	3.291,49 €	274,29 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Técnico (Servicios Técnicos)	1	3.291,49 €	274,29 €
Asesor Secretaría Alcaldía	1	2.914,12 €	242,84 €
Técnico Recursos Humanos	2	2.880,06 €	240,01 €
Arquitecto/Ingeniero Técnico	2	2.880,06 €	240,01 €
Delineante / Técnico Especialista	2	2.880,06 €	240,01 €
Informático	2	2.797,77 €	233,15 €
Asesor Alcaldía	1	2.763,37 €	230,28 €
Administrativo Intervención	1	2.715,49 €	226,29 €
Técnico Desarrollo Económico	1	2.468,63 €	205,72 €
Coordinador Juventud	1	2.468,63 €	205,72 €
Técnico Especialista Protección Civil	1	2.468,63 €	205,72 €
Químico	1	2.468,63 €	205,72 €
Técnico Turismo	1	2.468,63 €	205,72 €
Asesor Grupo Municipal PA	1	2.422,64 €	201,89 €
Asesor Grupo Municipal AhP	1	2.422,64 €	201,89 €
Letrada Asesora Jurídica	2	1.645,76 €	137,15 €
Técnico Gestión OO.AA.	1	1.645,76 €	137,15 €
Administrativo	5	1.645,76 €	137,15 €
Celador Depuradora-Aux. Admtvo.	1	1.234,31 €	102,86 €
Técnica Admón. General	1	822,89 €	68,57 €
Letrado/a Asesor/a Jurídico/a (Urbanismo)	1	822,89 €	68,57 €
Administrativo S.A.C.	1	822,89 €	68,57 €

2.4.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ASISTENCIA.-

El complemento de productividad por asistencia anual está referido a 12 mensualidades.

Grupos	Productividad anual	Productividad mensual
A1, A2, B, C1, C1 y AP	984,07 €	82,01 €

2.5.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD AL PUESTO.-

El complemento de productividad al puesto anual está referido a 12 mensualidades.

Grupos	Productividad anual	Productividad mensual
Grupo I	2.107,81 €	175,65 €
Grupo II	1.798,60 €	149,88 €

2.7.- COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Grupos o Subgrupos	Valor hora
Grupo A1	29,49 €
Grupo A2	22,41 €
Grupo C1	21,23 €
Grupo C2	14,15 €
Grupo AP	12,95 €
Oficial Policía Local	18,88 €
Agente Policía Local	16,52 €

Se establece la siguiente compensación económica por trabajar en festivos:

- Festivos diurno (7'00 a 23'00 horas): incremento del 8'14% del valor hora.
- Festivos nocturno (23'00 a 7'00 horas): incremento del 13'21% del valor hora.

Grupos o Subgrupos	Valor hora ordinaria	Valor hora festivo diurno	Valor hora festivo nocturno
A1	29,49 €	31,89 €	33,39 €
A2	22,41 €	24,24 €	25,37 €
C1	21,23 €	22,96 €	24,04 €
C2	14,15 €	15,30 €	16,02 €
AP	12,95 €	14,00 €	14,66 €
Oficial Policía Local	18,88 €	20,41 €	21,37 €
Agente Policía Local	16,52 €	17,87 €	18,71 €

Otros servicios Extraordinarios	Importe
Expectativas de servicios (guardias)	263,73 €
Indemnización asistencia Secretarías sesiones Comisiones Informativas	38,38 €
Indemnización asistencia Secretarías sesiones Plenos, Juntas de Gobierno Local y Patronatos	76,33 €
Jornada partida Patronato (anterior a 1996)	206,46 €
Extensión de Jornada (Servicios Municipales)	215,96 €
Guardias Registro	53,97 €
Notificaciones	1,65 €

2.8.- TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORÍA.-

Servicio prestado	Días	Importe
Secretaría General Actal.	1 día	24,31 €
Agente Policía Local / Jefe de Turno	1 día	5,06 €
Oficial Policía Local / Jefe de Servicio	1 día	9,44 €

2.9.- OTROS SERVICIOS.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Servicio Prestado	Importe
Mantenimiento Jardines Depuradora (3 meses)	899,62 €
Organización Feria	432,02 €

2.10.- JORNADA PARTIDA ESPECIAL PATRONATOS.-

Jornada Especial	Importe
Enero/junio y septiembre/diciembre (mes)	199,29 €
Julio y agosto (mes)	289,15 €

2.11.- OTROS CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS.-

Servicios prestados	Importe
Servicio nocturno (de 22'00 a 6'00 horas o de 23'00 a 7'00 horas) por jornada de 8 horas efectivamente realizadas. (En caso de jornada inferior, parte proporcional).	19,82 € / día
Servicio en festivo (22'00/23'00 horas de víspera a 23'00/00'00 horas de festivo) por jornada de 8 horas efectivamente realizadas. (En caso de jornada inferior, parte proporcional).	20,95 € / día
Servicio en Ferias (de 22'00/23'00 horas de viernes a 22'00/23'00 horas de sábado) por jornada de 8 horas efectivamente realizadas. (En caso de jornada inferior, parte proporcional).	20,95 € / día
Servicio nocturno en festivo especial , por jornada de 8 horas efectivamente realizadas en las fechas de 1, 5 y 6 de enero, y 24, 25 y 31 de diciembre (los días 1 y 6 de enero, en turno de 6'00/7'00 horas a 14'00/15'00 horas).	40,33 € / día
Refuerzo de servicio Oficial Policía Local establecido en cuadrante anual o por sustituciones en jornada laboral de 8 horas efectivamente realizadas.	169,51 € / día
Refuerzo de servicio Policía Local establecido en cuadrante anual o por sustituciones en jornada laboral de 8 horas efectivamente realizadas.	150,64 € / día
Excesos horas jornadas de cuadrante. Oficial Policía Local.	21,18 €
Excesos horas jornadas de cuadrante. Policía Local.	18,82 €

2.12.- OTROS CONCEPTOS INDEMNIZATORIOS.-

Otros conceptos indemnizatorios	Importe
Por asistencia a Juzgado en Palma del Río	14,15 €
Por asistencia a Juzgado en Posadas	35,40 €
Por asistencia a Juzgado en Córdoba	53,09 €

2.13.- AYUDAS SOCIALES (PRESTACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS).-

Prótesis dentarias	Importe
a) Dentadura completa	390,82 €
b) Dentaduras superior e inferior	234,48 €
c) Endodoncia	62,54 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

d) Empaste	39,06 €
------------	---------

Prótesis oculares	Importe
a) Gafas completas, incluido armadura y cristales	93,80 €
b) Lentillas.	156,33 €
c) Renovación de cristales, cada uno.	39,05 €
d) Renovación de lentillas, cada una.	78,17 €

Otras prótesis	Importe
a) Realización de "puentes", 73,62 euros/pieza hasta	390,82 €
b) Corsés ortopédicos, 50% hasta máximo	377,25 €
c) Audífonos (acumulable 3 años), 50% hasta	586,24 €
d) Aparatos fonación (acumulable 3 años), 50% hasta	565,88 €
e) Zapatos, botas y/o plantillas ortopédicas	46.88 €

Otras ayudas	Importe
a) Limpieza bucal (una vez al año)	100% coste
b) Ortodoncia, 30% factura hasta	390,82 €

Educación Especial
Ayudas a través de convenio.

Premio Fidelidad (25 años)	Importe
Premio Fidelidad (25 años)	2.020,00 €

Segundo.- Practicar la liquidación de los atrasos, a los empleados públicos del Iltr. Ayto. De Palma del Río y de sus organismos autónomos, correspondientes al incremento del 1 por ciento previsto en la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del estado para 2017, siguiendo las siguientes instrucciones:

1.- Personal en servicio activo durante el periodo de 1 de enero a 30 de septiembre de 2017. Los atrasos correspondientes al incremento del 1 por ciento de las retribuciones se liquidarán de oficio.

2.- Personal que durante el periodo de 1 de enero a 30 de septiembre de 2017 haya pasado a prestar servicios a una Administración Pública distinta. Los atrasos correspondientes le serán abonados previa petición del interesado.

3.- Situaciones distintas a las de servicio activo. Respecto al personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada por jubilación o cualquier otra causa, o que hubiera perdido la condición de empleado público, dentro del periodo del 1 de enero al 30 de septiembre, los atrasos se liquidarán por la habilitación que abonó las retribuciones, previa solicitud del interesado. Si el empleado hubiera fallecido en ese mismo período, la petición se formulará por sus herederos conforme a Derecho Civil.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Si el interesado sólo percibió trienios durante todo o parte del primer semestre de 2017, el pago de atrasos por este concepto corresponderá a la habilitación que los haya abonado.

Tercero.- Aprobar la modificación de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, con objeto de atender el incremento del 1% en las retribuciones de los empleados, por importe de 54.977,9 €, desde el fondo de contingencia habilitado al efecto al Capítulo 1 del Presupuesto Municipal 2017, resultando lo siguiente:

130.00: Seguridad y Orden Público.		Importe final	Incremento
120.01	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A2	26.331,87 €	260,71 €
120.03	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C1	312.589,02 €	3.094,94 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	78.348,53 €	775,73 €
121.00	Complemento de Destino	232.632,46 €	2.303,29 €
121.01	Complemento Específico	217.865,64 €	2.157,09 €
121.02	Complemento Específico Variable	118.318,40 €	1.171,47 €
124.03	Personal Funcionario en Prácticas - Sueldos del Grupo C1	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	109.446,24 €	1.083,63 €
151.00	Gratificaciones	42.108,11 €	416,91 €
160.00	Seguridad Social	368.775,80 €	3.651,25 €
	TOTAL	1.506.422,12 €	14.915,07 €

135.00: Protección Civil.		Importe final	Incremento
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	12.833,80 €	127,07 €
130.01	Gratificaciones	6.199,63 €	61,38 €
130.02	Otras Remuneraciones	19.223,64 €	190,33 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	13.394,22 €	132,62 €
	TOTAL	51.663,41 €	511,52 €

150.00: Administración General de Vivienda y Urbanismo.		Importe final	Incremento
120.00	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A1	59.889,32 €	592,96 €
120.01	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A2	13.165,94 €	130,36 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		€	
120.04	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C2	17.093,99 €	169,25 €
120.05	Personal Funcionario Sueldos del Grupo AP	7.832,91 €	77,55 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	19.252,37 €	190,62 €
121.00	Complemento de Destino	63.722,44 €	630,92 €
121.01	Complemento Especifico	68.215,42 €	675,40 €
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	135.366,1 0 €	1.340,26 €
130.01	Gratificaciones Personal Laboral	27.279,51 €	270,09 €
130.02	Otras Remuneraciones	205.163,6 6 €	2.031,32 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	37.455,79 €	370,85 €
151.00	Gratificaciones Personal Funcionario	18.885,81 €	186,99 €
160.00	Seguridad Social	243.030,1 5 €	2.406,24 €
	TOTAL	916.359,4 7 €	9.072,87 €

152.12: Promoción y gestión de viviendas de promoción pública.		Importe final	Incremento
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	10.298,43 €	101,96 €
160.00	Seguridad Social	3.604,45 €	35,69 €
	TOTAL	13.902,88 €	137,65 €

161.00: Saneamiento y Abastecimiento.		Importe final	Incremento
120.00	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A1	14.972,33 €	148,24 €
120.04	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C2	17.093,99 €	169,25 €
120.05	Personal Funcionario Sueldos del Grupo AP	23.498,74 €	232,66 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	11.264,75 €	111,53 €
121.00	Complemento de Destino	31.750,39 €	314,36 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

121.01	Complemento Específico	43.331,10 €	429,02 €
121.02	Complemento Específico Variable	16.865,14 €	166,98 €
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	79.115,87 €	783,33 €
130.01	Gratificaciones Personal Laboral	9.368,83 €	92,76 €
130.02	Otras Remuneraciones	119.055,82 €	1.178,77 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	29.573,81 €	292,81 €
151.00	Gratificaciones Personal Funcionario	9.368,84 €	92,76 €
160.00	Seguridad Social	152.892,43 €	1.513,79 €
	TOTAL	558.158,10 €	5.526,32 €

164.00: Cementerio y Servicios Funerarios.		Importe final	Incremento
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	17.397,11 €	172,25 €
130.01	Gratificaciones	1.153,06 €	11,42 €
130.02	Otras Remuneraciones	27.206,43 €	269,37 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	16.019,05 €	158,60 €
	TOTAL	61.787,77 €	611,76 €

165.00: Alumbrado Público.		Importe final	Incremento
120.01	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A2	13.165,94 €	130,36 €
120.04	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C2	8.546,99 €	84,62 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	5.450,25 €	53,96 €
121.00	Complemento de Destino	13.523,20 €	133,89 €
121.01	Complemento Específico	18.791,48 €	186,05 €
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	42.927,99 €	425,03 €
130.01	Gratificaciones Personal Laboral	5.895,52 €	58,37 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

130.02	Otras Remuneraciones	61.453,91 €	608,45 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6.872,01 €	68,04 €
151.00	Gratificaciones Personal Funcionario	2.947,77 €	29,19 €
160.00	Seguridad Social	62.853,40 €	622,31 €
	TOTAL	242.434,53 €	2.400,34 €

170.00: Administración General del Medio Ambiente.		Importe final	Incremento
120.00	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A1	14.972,33 €	148,24 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	1.151,52 €	11,40 €
121.00	Complemento de Destino	9.971,27 €	98,73 €
121.01	Complemento Especifico	6.282,75 €	62,21 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	3.145,60 €	31,14 €
151.00	Gratificaciones	1.179,64 €	11,68 €
160.00	Seguridad Social	12.848,21 €	127,21 €
	TOTAL	49.557,38 €	490,67 €

171.00: Parques y Jardines.		Importe final	Incremento
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	28.837,55 €	285,52 €
130.01	Gratificaciones	2.745,38 €	27,18 €
130.02	Otras Remuneraciones	46.178,13 €	457,21 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	27.220,61 €	269,51 €
	TOTAL	104.993,79 €	1.039,54 €

221.00: Otras Prestaciones Económicas del Personal.		Importe final	Incremento
130.02	Personal Laboral Otras Remuneraciones	15.564,02 €	0,00 €
160.08	Asistencia Médico-farmacéutica	181.438,29 €	0,00 €
161.04	Indemnización premios jubilación Personal Laboral	6,00 €	0,00 €
161.05	Indemnización premios jubilación Personal Funcionario	114.588,04 €	0,00 €
162.00	Formación y Perfeccionamiento	6.580,36 €	0,00 €
	TOTAL	318.176,71 €	0,00 €

231.00: Administración General Servicios Sociales.		Importe final	Incremento
---	--	----------------------	-------------------



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	19.086,29 €	188,97 €
130.01	Gratificaciones	1.179,64 €	11,68 €
130.02	Otras Remuneraciones	30.023,14 €	297,26 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	17.605,42 €	174,31 €
	TOTAL	67.906,61 €	672,34 €

231.01: Acción Social Contratos - Plan Extraordinario de Obras y Servicios		Importe final	Incremento
130.02	Personal Laboral Retribuciones Básicas	311,97 €	3,09 €
131.00	Otras Remuneraciones	344,53 €	3,41 €
160.00	Seguridad Social	353,50 €	3,50 €
	TOTAL	1.010,00 €	10,00 €

231.03: Fundación Integración Enfermos Mentales		Importe final	Incremento
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	10.608,16 €	105,03 €
160.00	Seguridad Social	3.263,12 €	32,31 €
	TOTAL	13.871,28 €	137,34 €

231.08: Delegación de Igualdad.		Importe final	Incremento
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	17.275,37 €	171,04 €
130.01	Gratificaciones	6,06 €	0,06 €
130.02	Otras Remuneraciones	12.908,05 €	127,80 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	10.298,43 €	101,96 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	14.172,90 €	140,33 €
	TOTAL	54.666,88 €	541,26 €

241.01: Promoción de Empleo.		Importe final	Incremento
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	37.109,37 €	367,42 €
130.01	Gratificaciones	1.792,93 €	17,75 €
130.02	Otras Remuneraciones	37.077,91 €	367,11 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	10.298,43 €	101,96 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	30.199,65 €	299,01 €
	TOTAL	116.484,35 €	1.153,31 €

320.00: Educación.		Importe final	Incremento
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	10.274,71 €	101,73 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

130.01	Gratificaciones	4.196,72 €	41,55 €
130.02	Otras Remuneraciones	16.892,73 €	167,25 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	10.981,70 €	108,73 €
	TOTAL	42.357,99 €	419,39 €

337.00: Delegación de Juventud.		Importe final	Incremento
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	19.878,00 €	196,81 €
130.01	Gratificaciones	1.415,08 €	14,01 €
130.02	Otras Remuneraciones	32.057,94 €	317,41 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	18.677,10 €	184,92 €
	TOTAL	72.040,24 €	713,27 €

431.20: Mercado y Cámara.		Importe final	Incremento
120.05	Personal Funcionario Sueldos del Grupo AP	6,06 €	0,06 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	6,06 €	0,06 €
120.09	Otras Retribuciones Básicas	6,06 €	0,06 €
121.00	Complemento de Destino	6,06 €	0,06 €
121.01	Complemento Específico	6,06 €	0,06 €
121.03	Otros Complementos	6,06 €	0,06 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
151.00	Gratificaciones	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	19,09 €	0,19 €
	TOTAL	73,63 €	0,73 €

432.01: Ordenación y Promoción Turística.		Importe final	Incremento
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	15.552,62 €	153,99 €
130.01	Gratificaciones	3.404,28 €	33,71 €
130.02	Otras Remuneraciones	16.174,36 €	160,14 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	12.300,18 €	121,78 €
	TOTAL	47.443,56 €	469,74 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

493.01: Protección de consumidores y usuarios.		Importe final	Incremento
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	10.298,43 €	101,96 €
160.00	Seguridad Social	3.604,45 €	35,69 €
	TOTAL	13.902,88 €	137,65 €

912.00: Órganos de Gobierno. Corporación.		Importe final	Incremento
100.00	Retribuciones Básicas	226.429,00 €	0,00 €
160.00	Seguridad Social	75.061,21 €	0,00 €
	TOTAL	301.490,21 €	0,00 €

912.01: Órganos de Gobierno. Personal Eventual.		Importe final	Incremento
110.00	Personal Eventual Retribuciones Básicas	46.185,04 €	457,28 €
110.01	Personal Eventual Retribuciones Complementarias	63.732,82 €	631,02 €
160.00	Seguridad Social	38.471,25 €	380,90 €
	TOTAL	148.389,11 €	1.469,20 €

920.00: Administración General.		Importe final	Incremento
120.00	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A1	44.916,99 €	444,72 €
120.01	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A2	13.165,94 €	130,36 €
120.03	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C1	40.334,07 €	399,35 €
120.04	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C2	17.093,99 €	169,25 €
120.05	Personal Funcionario Sueldos del Grupo AP	7.832,91 €	77,55 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	26.429,45 €	261,68 €
121.00	Complemento de Destino	86.339,49 €	854,85 €
121.01	Complemento Específico	80.892,00 €	800,91 €
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	126.166,17 €	1.249,17 €
130.01	Gratificaciones Personal Laboral	8.234,17 €	81,53 €
130.02	Otras Remuneraciones	172.764,68 €	1.710,54 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	52.715,46 €	521,94 €
151.00	Gratificaciones Personal Funcionario	7.485,60 €	74,11 €
160.00	Seguridad Social	239.531,93 €	2.371,60 €
	TOTAL	923.908,91 €	9.147,61 €

920.03: Administración General Limpieza.		Importe final	Incremento
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	20.928,84 €	207,22 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

130.01	Gratificaciones	9.413,24 €	93,20 €
130.02	Otras Remuneraciones	27.448,95 €	271,77 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	20.231,11 €	200,31 €
	TOTAL	78.034,26 €	772,62 €

920.04: Nuevas Tecnologías.		Importe final	Incremento
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	11.925,76 €	118,08 €
130.01	Gratificaciones	6,06 €	0,06 €
130.02	Otras Remuneraciones	18.797,06 €	186,11 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	10.759,35 €	106,53 €
	TOTAL	41.500,34 €	410,89 €

924.00: Participación Ciudadana.		Importe final	Incremento
130.01	Gratificaciones	2.727,79 €	27,01 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	954,72 €	9,45 €
	TOTAL	3.688,57 €	36,52 €

931.00: Administración Financiera.		Importe final	Incremento
120.00	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A1	29.944,66 €	296,48 €
120.03	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C1	30.250,55 €	299,51 €
120.04	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C2	17.093,99 €	169,25 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	20.782,99 €	205,77 €
121.00	Complemento de Destino	55.082,94 €	545,38 €
121.01	Complemento Específico	52.155,26 €	516,39 €
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	20.923,45 €	207,16 €
130.01	Gratificaciones Personal Laboral	1.795,22 €	17,77 €
130.02	Otras Remuneraciones	29.852,18 €	295,57 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	48.577,82 €	480,97 €
151.00	Gratificaciones Personal Funcionario	6.283,29 €	62,21 €
160.00	Seguridad Social	109.461,94 €	1.083,78 €
	TOTAL	422.210,35 €	4.180,30 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

RESUMEN CAPÍTULO I DE PRESUPUESTOS		Importe final	Incremento
130.00	Seguridad y Orden Público	1.506.422,12 €	14.915,07 €
135.00	Protección Civil	51.663,41 €	511,52 €
150.00	Administración General de Vivienda y Urbanismo	916.359,47 €	9.072,87 €
152.12	Promoción y Gestión de Viviendas de Promoción Pública	13.902,88 €	137,65 €
161.00	Saneamiento y Abastecimiento	558.158,10 €	5.526,32 €
164.00	Cementerio y Servicios Funerarios	61.787,77 €	611,76 €
165.00	Alumbrado Público	242.434,53 €	2.400,34 €
170.00	Administración General del Medio Ambiente	49.557,38 €	490,67 €
171.00	Parques y Jardines	104.993,79 €	1.039,54 €
221.00	Otras Prestaciones Económicas del Personal	318.176,71 €	0,00 €
231.00	Administración General Servicios Sociales	67.906,61 €	672,34 €
231.01	Acción Social Contratos-Plan Extraordinario Obras y Serv.	1.010,00 €	10,00 €
231.03	Fundación Integración Enfermos Mentales	13.871,28 €	137,34 €
231.08	Delegación de Igualdad	54.666,88 €	541,26 €
241.01	Promoción de Empleo	116.484,35 €	1.153,31 €
320.00	Educación	42.357,99 €	419,39 €
337.00	Delegación de Juventud	72.040,24 €	713,27 €
431.20	Mercado y Cámara	73,63 €	0,73 €
432.01	Ordenación y Promoción Turística	47.443,56 €	469,74 €
493.01	Protección de Consumidores y Usuarios	13.902,88 €	137,65 €
912.00	Órganos de Gobierno. Corporación	301.490,21 €	0,00 €
912.01	Órganos de Gobierno. Personal Eventual	148.389,11 €	1.469,20 €
920.00	Administración General	923.908,90 €	9.147,61 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

		€	
920.03	Administración General Limpieza	78.034,26 €	772,62 €
920.04	Nuevas Tecnologías	41.500,34 €	410,89 €
924.00	Participación Ciudadana	3.688,57 €	36,52 €
931.00	Administración Financiera	422.210,35 €	4.180,30 €
	TOTAL	6.172.435,31 €	54.977,90 €

Cuarto.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 34/2017 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

El Sr. Alcalde informa sobre el expediente administrativo cuyo contenido es el siguiente:

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para la realización de gastos específicos y determinados consistentes en el incremento de las retribuciones básicas y complementarias de los empleados públicos del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río en un 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado en el año 2017. Por tanto en los gastos concurren las siguientes circunstancias:

- no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente puesto que
- el saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente es insuficiente en el Presupuesto Municipal.

Se propone financiar el incremento a través de la aplicación presupuestaria de gastos 929.00500.00 relativa al Fondo de Contingencia, y aprobado para el posible incremento en el Presupuesto para el ejercicio 2017.

No habiendo ninguna intervención más ni ninguna pregunta se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de Septiembre de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Suplemento nº 34/2017 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

Suplemento

130.00: Seguridad y Orden Público.		Importe final	Incremento
120.01	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A2	26.331,87 €	260,71 €
120.03	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C1	312.589,02 €	3.094,94 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	78.348,53 €	775,73 €
121.00	Complemento de Destino	232.632,46 €	2.303,29 €
121.01	Complemento Específico	217.865,64 €	2.157,09 €
121.02	Complemento Específico Variable	118.318,40 €	1.171,47 €
124.03	Personal Funcionario en Prácticas - Sueldos del Grupo C1	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	109.446,24 €	1.083,63 €
151.00	Gratificaciones	42.108,11 €	416,91 €
160.00	Seguridad Social	368.775,80 €	3.651,25 €
	TOTAL	1.506.422,12 €	14.915,07 €

135.00: Protección Civil.		Importe final	Incremento
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	12.833,80 €	127,07 €
130.01	Gratificaciones	6.199,63 €	61,38 €
130.02	Otras Remuneraciones	19.223,64 €	190,33 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	13.394,22 €	132,62 €
	TOTAL	51.663,41 €	511,52 €

150.00: Administración General de Vivienda y Urbanismo.		Importe final	Incremento
120.00	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A1	59.889,32 €	592,96 €
120.01	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A2	13.165,94 €	130,36 €
120.04	Personal Funcionario Sueldos del Grupo	17.093,99 €	169,25 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	C2		
120.05	Personal Funcionario Sueldos del Grupo AP	7.832,91 €	77,55 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	19.252,37 €	190,62 €
121.00	Complemento de Destino	63.722,44 €	630,92 €
121.01	Complemento Específico	68.215,42 €	675,40 €
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	135.366,10 €	1.340,26 €
130.01	Gratificaciones Personal Laboral	27.279,51 €	270,09 €
130.02	Otras Remuneraciones	205.163,66 €	2.031,32 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	37.455,79 €	370,85 €
151.00	Gratificaciones Personal Funcionario	18.885,81 €	186,99 €
160.00	Seguridad Social	243.030,15 €	2.406,24 €
	TOTAL	916.359,47 €	9.072,87 €

152.12: Promoción y gestión de viviendas de promoción pública.		Importe final	Incremento
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	10.298,43 €	101,96 €
160.00	Seguridad Social	3.604,45 €	35,69 €
	TOTAL	13.902,88 €	137,65 €

161.00: Saneamiento y Abastecimiento.		Importe final	Incremento
120.00	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A1	14.972,33 €	148,24 €
120.04	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C2	17.093,99 €	169,25 €
120.05	Personal Funcionario Sueldos del Grupo AP	23.498,74 €	232,66 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	11.264,75 €	111,53 €
121.00	Complemento de Destino	31.750,39 €	314,36 €
121.01	Complemento Específico	43.331,10 €	429,02 €
121.02	Complemento Específico Variable	16.865,14 €	166,98 €
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	79.115,87 €	783,33 €
130.01	Gratificaciones Personal Laboral	9.368,83 €	92,76 €
130.02	Otras Remuneraciones	119.055,82 €	1.178,77 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	29.573,81 €	292,81 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

151.00	Gratificaciones Personal Funcionario	9.368,84 €	92,76 €
160.00	Seguridad Social	152.892,43 €	1.513,79 €
	TOTAL	558.158,10 €	5.526,32 €

164.00: Cementerio y Servicios Funerarios.		Importe final	Incremento
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	17.397,11 €	172,25 €
130.01	Gratificaciones	1.153,06 €	11,42 €
130.02	Otras Remuneraciones	27.206,43 €	269,37 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	16.019,05 €	158,60 €
	TOTAL	61.787,77 €	611,76 €

165.00: Alumbrado Público.		Importe final	Incremento
120.01	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A2	13.165,94 €	130,36 €
120.04	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C2	8.546,99 €	84,62 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	5.450,25 €	53,96 €
121.00	Complemento de Destino	13.523,20 €	133,89 €
121.01	Complemento Específico	18.791,48 €	186,05 €
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	42.927,99 €	425,03 €
130.01	Gratificaciones Personal Laboral	5.895,52 €	58,37 €
130.02	Otras Remuneraciones	61.453,91 €	608,45 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6.872,01 €	68,04 €
151.00	Gratificaciones Personal Funcionario	2.947,77 €	29,19 €
160.00	Seguridad Social	62.853,40 €	622,31 €
	TOTAL	242.434,53 €	2.400,34 €

170.00: Administración General del Medio Ambiente.		Importe final	Incremento
120.00	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A1	14.972,33 €	148,24 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	1.151,52 €	11,40 €
121.00	Complemento de Destino	9.971,27 €	98,73 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

121.01	Complemento Específico	6.282,75 €	62,21 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	3.145,60 €	31,14 €
151.00	Gratificaciones	1.179,64 €	11,68 €
160.00	Seguridad Social	12.848,21 €	127,21 €
	TOTAL	49.557,38 €	490,67 €

171.00: Parques y Jardines.		Importe final	Incremento
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	28.837,55 €	285,52 €
130.01	Gratificaciones	2.745,38 €	27,18 €
130.02	Otras Remuneraciones	46.178,13 €	457,21 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	27.220,61 €	269,51 €
	TOTAL	104.993,79 €	1.039,54 €

221.00: Otras Prestaciones Económicas del Personal.		Importe final	Incremento
130.02	Personal Laboral Otras Remuneraciones	15.564,02 €	0,00 €
160.08	Asistencia Médico-farmacéutica	181.438,29 €	0,00 €
161.04	Indemnización premios jubilación Personal Laboral	6,00 €	0,00 €
161.05	Indemnización premios jubilación Personal Funcionario	114.588,04 €	0,00 €
162.00	Formación y Perfeccionamiento	6.580,36 €	0,00 €
	TOTAL	318.176,71 €	0,00 €

231.00: Administración General Servicios Sociales.		Importe final	Incremento
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	19.086,29 €	188,97 €
130.01	Gratificaciones	1.179,64 €	11,68 €
130.02	Otras Remuneraciones	30.023,14 €	297,26 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	17.605,42 €	174,31 €
	TOTAL	67.906,61 €	672,34 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

231.01: Acción Social Contratos - Plan Extraordinario de Obras y Servicios		Importe final	Incremento
130.02	Personal Laboral Retribuciones Básicas	311,97 €	3,09 €
131.00	Otras Remuneraciones	344,53 €	3,41 €
160.00	Seguridad Social	353,50 €	3,50 €
	TOTAL	1.010,00 €	10,00 €

231.03: Fundación Integración Enfermos Mentales		Importe final	Incremento
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	10.608,16 €	105,03 €
160.00	Seguridad Social	3.263,12 €	32,31 €
	TOTAL	13.871,28 €	137,34 €

231.08: Delegación de Igualdad.		Importe final	Incremento
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	17.275,37 €	171,04 €
130.01	Gratificaciones	6,06 €	0,06 €
130.02	Otras Remuneraciones	12.908,05 €	127,80 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	10.298,43 €	101,96 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	14.172,90 €	140,33 €
	TOTAL	54.666,88 €	541,26 €

241.01: Promoción de Empleo.		Importe final	Incremento
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	37.109,37 €	367,42 €
130.01	Gratificaciones	1.792,93 €	17,75 €
130.02	Otras Remuneraciones	37.077,91 €	367,11 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	10.298,43 €	101,96 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	30.199,65 €	299,01 €
	TOTAL	116.484,35 €	1.153,31 €

320.00: Educación.		Importe final	Incremento
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	10.274,71 €	101,73 €
130.01	Gratificaciones	4.196,72 €	41,55 €
130.02	Otras Remuneraciones	16.892,73 €	167,25 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	10.981,70 €	108,73 €
	TOTAL	42.357,99 €	419,39 €

337.00: Delegación de Juventud.		Importe final	Incremento
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	19.878,00 €	196,81 €
130.01	Gratificaciones	1.415,08 €	14,01 €
130.02	Otras Remuneraciones	32.057,94 €	317,41 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	18.677,10 €	184,92 €
	TOTAL	72.040,24 €	713,27 €

431.20: Mercado y Cámara.		Importe final	Incremento
120.05	Personal Funcionario Sueldos del Grupo AP	6,06 €	0,06 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	6,06 €	0,06 €
120.09	Otras Retribuciones Básicas	6,06 €	0,06 €
121.00	Complemento de Destino	6,06 €	0,06 €
121.01	Complemento Específico	6,06 €	0,06 €
121.03	Otros Complementos	6,06 €	0,06 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
151.00	Gratificaciones	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	19,09 €	0,19 €
	TOTAL	73,63 €	0,73 €

432.01: Ordenación y Promoción Turística.		Importe final	Incremento
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	15.552,62 €	153,99 €
130.01	Gratificaciones	3.404,28 €	33,71 €
130.02	Otras Remuneraciones	16.174,36 €	160,14 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

160.00	Seguridad Social	12.300,18 €	121,78 €
	TOTAL	47.443,56 €	469,74 €

493.01: Protección de consumidores y usuarios.		Importe final	Incremento
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	10.298,43 €	101,96 €
160.00	Seguridad Social	3.604,45 €	35,69 €
	TOTAL	13.902,88 €	137,65 €

912.00: Órganos de Gobierno. Corporación.		Importe final	Incremento
100.00	Retribuciones Básicas	226.429,00 €	0,00 €
160.00	Seguridad Social	75.061,21 €	0,00 €
	TOTAL	301.490,21 €	0,00 €

912.01: Órganos de Gobierno. Personal Eventual.		Importe final	Incremento
110.00	Personal Eventual Retribuciones Básicas	46.185,04 €	457,28 €
110.01	Personal Eventual Retribuciones Complementarias	63.732,82 €	631,02 €
160.00	Seguridad Social	38.471,25 €	380,90 €
	TOTAL	148.389,11 €	1.469,20 €

920.00: Administración General.		Importe final	Incremento
120.00	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A1	44.916,99 €	444,72 €
120.01	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A2	13.165,94 €	130,36 €
120.03	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C1	40.334,07 €	399,35 €
120.04	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C2	17.093,99 €	169,25 €
120.05	Personal Funcionario Sueldos del Grupo AP	7.832,91 €	77,55 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	26.429,45 €	261,68 €
121.00	Complemento de Destino	86.339,49 €	854,85 €
121.01	Complemento Específico	80.892,00 €	800,91 €
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	126.166,17 €	1.249,17 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

130.01	Gratificaciones Personal Laboral	8.234,17 €	81,53 €
130.02	Otras Remuneraciones	172.764,68 €	1.710,54 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	52.715,46 €	521,94 €
151.00	Gratificaciones Personal Funcionario	7.485,60 €	74,11 €
160.00	Seguridad Social	239.531,93 €	2.371,60 €
	TOTAL	923.908,91 €	9.147,61 €

920.03: Administración General Limpieza.		Importe final	Incremento
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	20.928,84 €	207,22 €
130.01	Gratificaciones	9.413,24 €	93,20 €
130.02	Otras Remuneraciones	27.448,95 €	271,77 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	20.231,11 €	200,31 €
	TOTAL	78.034,26 €	772,62 €

920.04: Nuevas Tecnologías.		Importe final	Incremento
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	11.925,76 €	118,08 €
130.01	Gratificaciones	6,06 €	0,06 €
130.02	Otras Remuneraciones	18.797,06 €	186,11 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	10.759,35 €	106,53 €
	TOTAL	41.500,34 €	410,89 €

924.00: Participación Ciudadana.		Importe final	Incremento
130.01	Gratificaciones	2.727,79 €	27,01 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
160.00	Seguridad Social	954,72 €	9,45 €
	TOTAL	3.688,57 €	36,52 €

931.00: Administración Financiera.		Importe final	Incremento
120.00	Personal Funcionario Sueldos del Grupo A1	29.944,66 €	296,48 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

120.03	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C1	30.250,55 €	299,51 €
120.04	Personal Funcionario Sueldos del Grupo C2	17.093,99 €	169,25 €
120.06	Personal Funcionario Trienios	20.782,99 €	205,77 €
121.00	Complemento de Destino	55.082,94 €	545,38 €
121.01	Complemento Especifico	52.155,26 €	516,39 €
130.00	Personal Laboral Retribuciones Básicas	20.923,45 €	207,16 €
130.01	Gratificaciones Personal Laboral	1.795,22 €	17,77 €
130.02	Otras Remuneraciones	29.852,18 €	295,57 €
131.00	Gastos de Personal Laboral Temporal	6,06 €	0,06 €
150.00	Productividad Personal Funcionario	48.577,82 €	480,97 €
151.00	Gratificaciones Personal Funcionario	6.283,29 €	62,21 €
160.00	Seguridad Social	109.461,94 €	1.083,78 €
	TOTAL	422.210,35 €	4.180,30 €

RESUMEN CAPÍTULO I DE PRESUPUESTOS		Importe final	Incremento
130.00	Seguridad y Orden Público	1.506.422,12 €	14.915,07 €
135.00	Protección Civil	51.663,41 €	511,52 €
150.00	Administración General de Vivienda y Urbanismo	916.359,47 €	9.072,87 €
152.12	Promoción y Gestión de Viviendas de Promoción Pública	13.902,88 €	137,65 €
161.00	Saneamiento y Abastecimiento	558.158,10 €	5.526,32 €
164.00	Cementerio y Servicios Funerarios	61.787,77 €	611,76 €
165.00	Alumbrado Público	242.434,53 €	2.400,34 €
170.00	Administración General del Medio Ambiente	49.557,38 €	490,67 €
171.00	Parques y Jardines	104.993,79 €	1.039,54 €
221.00	Otras Prestaciones Económicas del Personal	318.176,71 €	0,00 €
231.00	Administración General Servicios Sociales	67.906,61 €	672,34 €
231.01	Acción Social Contratos-Plan Extraordinario Obras y Serv.	1.010,00 €	10,00 €
231.03	Fundación Integración Enfermos Mentales	13.871,28 €	137,34 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

231.08	Delegación de Igualdad	54.666,88 €	541,26 €
241.01	Promoción de Empleo	116.484,35 €	1.153,31 €
320.00	Educación	42.357,99 €	419,39 €
337.00	Delegación de Juventud	72.040,24 €	713,27 €
431.20	Mercado y Cámara	73,63 €	0,73 €
432.01	Ordenación y Promoción Turística	47.443,56 €	469,74 €
493.01	Protección de Consumidores y Usuarios	13.902,88 €	137,65 €
912.00	Órganos de Gobierno. Corporación	301.490,21 €	0,00 €
912.01	Órganos de Gobierno. Personal Eventual	148.389,11 €	1.469,20 €
920.00	Administración General	923.908,90 €	9.147,61 €
920.03	Administración General Limpieza	78.034,26 €	772,62 €
920.04	Nuevas Tecnologías	41.500,34 €	410,89 €
924.00	Participación Ciudadana	3.688,57 €	36,52 €
931.00	Administración Financiera	422.210,35 €	4.180,30 €
	TOTAL	6.172.435,31 €	54.977,90 €

BAJAS.-

Aplicación Presupuestaria

929.00.500.00 Fondo de Contingencia	Importe
	54.977.90

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado

DECIMOPRIMERO.- PROPUESTA Y CALENDARIO PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES

El Sr. Alcalde explica el calendario propuesto de sesiones para modificar las ordenanzas fiscales y su aprobación para el año 2018.

No habiendo ninguna otra intervención ni pregunta se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de Septiembre de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



ÚNICO.- Aprobar el calendario para la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indica:

- Envío de propuestas a la Alcaldía por los diferentes grupos políticos hasta el día 6 de octubre de 2017
- Se establece una Comisión Informativa Extraordinaria para el día 11 de octubre de 2017
- Dictamen de la Comisión Informativa Ordinaria el día 19 de octubre de 2017
- Aprobación en el Pleno Ordinario el día 26 de octubre de 2017

DECIMOSEGUNDO.- BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS EFECTUADA POR LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PADRES Y PROTECTORES DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES "APROSUB"

En este asunto se abstienen de participar los Señores López López y Acuyo Pérez del PA y la Sra. Merinas Soler del PP, por estar incurso en causa de abstención de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, del artículo 76 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y en el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde informa sobre el expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

La Asociación Provincial de Padres y Protectores de Discapacitados Intellectuales "APROSUB", con CIF nº G14023774 y domicilio en Poeta Juan Ramón Jiménez nº 8 Bis de Córdoba, ha solicitado mediante su representante Dña. Ángela Amate Romero, con NIF nº 30444865H, licencia de obras para REFORMAS EN EL CENTRO DE APROSUB, sito en Avda, Félix Rodríguez de la Fuente nº 6 de Palma del Río. La realización de la misma dió lugar a la correspondiente liquidación en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y la tasa por licencia urbanística.

Ahora solicita la bonificación del Impuesto al considerar la obra de interés social y realizada por entidad sin ánimo de lucro.

El artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L.) dice en relación al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras :

"2. Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico



artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros....

Las ordenanzas fiscales podrán regular como deducción de la cuota íntegra o bonificada del impuesto, el importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate.

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de la deducción a que se refiere el párrafo anterior se establecerá en la ordenanza fiscal.”

El artículo 8. de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras aprobada por el Ayuntamiento de Palma del Río regula las bonificaciones de este Impuesto y los aspectos sustantivos y formales:

El artículo 8. de la Ordenanza del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras establece:

“De conformidad con el artículo 9 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconocerán en este Impuesto otros beneficios fiscales que los que expresamente prevean normas con rango de Ley, deriven de la aplicación de Tratados Internacionales o se recojan en la presente Ordenanza.

A los efectos señalados en el párrafo anterior, y de conformidad con el artículo 104 nº 2 de la Ley de Haciendas Locales el Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo y por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrá declarar de especial interés o utilidad municipal, determinadas construcciones, instalaciones u obras, concediéndoles una bonificación en los términos establecidos en los apartados siguientes:

.....

1.4.- Construcciones calificadas de interés social:

Cuando la licencia de obras sea solicitada por una entidad sin ánimo de lucro el importe de la bonificación será el 95% en el resto de los casos será del 50%.” El artículo 9 establece: "Los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota bonificada del impuesto las siguientes cantidades:

.....

4.- En el supuesto del artículo 8.1.4 de la presente Ordenanza el 100 % de la tasa por expedición de licencia urbanística, con el límite del importe de la cuota bonificada, en el caso de las entidades sin ánimo de lucro y del 50% en el resto de los casos, con el límite de la cuota bonificada.



No habiendo más intervenciones ni preguntas se procede a la votación del asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de Septiembre de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Conceder a la Asociación Provincial de Padres y Protectores de Discapacitados Intelectuales "APROSUB", con CIF nº G14023774, una bonificación en la liquidación de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la Obra REFORMAS EN EL CENTRO DE APROSUB sita en Avda, Félix Rodríguez de la Fuente nº 6 de Palma del Río, del 95% de la cuota y la deducción del 100% de la tasa de la licencia urbanística de la cuota bonificada del impuesto de conformidad con el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 8.1.4 y 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras .

Segundo.- Notificar el acuerdo al interesado.

DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN DE LA FASE 4-PLAN DE MARKETING OPERATIVO, Y LA FASE 5-FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA, DEL PLAN DE MARKETING Y APROVECHAMIENTO TURÍSTICO DE PALMA DEL RÍO

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala-Delegada de Desarrollo Económico y la Sra. Caro de la Barrera Martín expone el expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

PRIMERO.- Que la Asociación de Empresarios de Palma del Río (en adelante EMPA) ha impulsado un PLAN DE MARKETING Y APROVECHAMIENTO TURISTICO DE PALMA DEL RIO, que tiene como objetivo la puesta en valor y aprovechamiento de los recursos turísticos del Municipio y la mejora de la competitividad como destino turístico.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río considera de interés el apoyo a este Plan de Marketing y Aprovechamiento Turístico de Palma del Río, impulsado por EMPA visto que pretende ser la hoja de ruta de la actividad turística marcando como destino de interés turístico la ciudad de Palma del Río en los próximos años.

TERCERO.- Que desde este Ayuntamiento se entiende que el Plan de Marketing debe ser un documento consensuado por la participación de todos los agentes sociales, políticos y económicos del Municipio como premisa para conseguir el éxito del mismo, siendo necesaria por tanto la implicación de todos los grupos políticos de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Que el PLAN DE MARKETING Y APROVECHAMIENTO TURISTICO DE PALMA DEL RIO, esta compuesto por las siguientes partes:



1,- Introducción y justificación. 2,- Etapa de Diagnóstico. 3,- Etapa estratégica. 4,- Plan de Marketing operativo. 5,- Fuentes y bibliografía

QUINTO.- Que el documento propuesto como base para la elaboración del Plan de Marketing y Aprovechamiento Turístico de Palma del Río compuesto por las fases/partes:

1- Introducción y justificación, 2- Etapa de Diagnóstico, 3- Etapa Estratégica, (para su estudio y análisis, siendo la metodología de trabajo a seguir la aportación de todas las propuestas y mejoras que se consideren necesarias), se presenta ante:

– Comisión Informativa de la Ciudad del día 19 de enero de 2017, – Mesa de Turismo de fecha 6 de febrero de 2017, – Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Palma del Río el día 1 de marzo de 2017, – Asamblea Extraordinaria de la Asociación Palma del Río, la ciudad que avanza con fecha 6 de marzo de 2017, – Pleno Municipal del Ayto de Palma del Río de fecha 30 de marzo de 2017,

SEXTO.- Que desde la Delegación Municipal de Turismo se presento en la Comisión Informativa de la Ciudad del día 20 de julio de 2017, para su estudio y análisis, el documento adjunto como base del Plan de Marketing y Aprovechamiento Turístico de Palma del Río compuesto por las siguientes partes, (siendo la metodología de trabajo a seguir la aportación, a este documento base, para alzar el documento definitivo) :

4- PLAN DE MARKETING OPERATIVO

4,1, Plan de desarrollo de productos turísticos 4,2, Plan de promoción y apoyo a la comercialización 4,3, Sistema de gestión, seguimiento y evaluación 4,4, Presupuesto. Rentabilidad proyectada 4,5, Cronograma de ejecución del Plan de Marketing

5- FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Finalizada la intervención de la Primera Teniente de Alcalde el Sr. Alcalde le cede la palabra a los grupos políticos.

La Sra. Venteo Díaz expone que al ser un documento que lo abarca todo, hay cosas en las que están de acuerdo y otras cosas en las que no. Pregunta sobre si la comisión interdepartamental estará compuesta sólo por técnicos, ya que cree que este plan al ser tan global debería estar representada por todos los grupos políticos. Expone que ahora mismo su grupo se va a abstener y lo irán estudiando conforme se vaya ejecutando este plan.

El Sr. Acuyo Pérez está de acuerdo con la Sra. Venteo Díaz en que se trata de un plan extenso en el que deberían estar representados todos los grupos políticos. Comenta que una vez leído el documento, echa en falta en el apartado de eventos culturales alguna alusión al flamenco, ya que cree que la Peña Flamenca lleva muchos años



haciendo una buena labor con este tema que debería estar reflejado en este plan. Sigue comentando que otro evento más reciente que también habría que tenerlo en cuenta es el del Festival Internacional de Cine del Valle del Guadalquivir..

El Sr. Acuyo Pérez quiere exponer dos cuestiones más. Una es que cuando el Plan habla de que Ayuntamiento y EMPA deberían mantener reuniones permanentes exclusivamente de monitorización y coordinación respecto a la ejecución del Plan, el Sr. Acuyo Pérez quiere entender que cuando se habla de Ayuntamiento estarían representados todos los grupos políticos. La otra cuestión hace referencia a cuando en el Plan se habla de rentabilidad proyectada en la que se aspira a la consecución de un incremento de la rentabilidad de lo negocios turísticos del municipio y con ello a la consecuencia inmediata de generación de riqueza y creación de empleo; así como al interés necesario por evitar un empleo de baja calidad. El Sr. Acuyo Pérez expone que estos son temas muy importantes a los que se están comprometiendo y quiere saber quién sería el encargado de velar por el cumplimiento de esta rentabilidad y esta creación de empleo de calidad.

El Sr. Martín Romero le cede la palabra al Sr. Callejón del Castillo que expone que su grupo político siempre va a apoyar cualquier actuación que favorezca el turismo en Palma del Río, ya que creen que el turismo debe ser una buena alternativa para la generación de riqueza y la creación de empleo. El Sr. Callejón del Castillo comenta que en la anterior comisión de la ciudad la Primera Teniente de Alcalde estuvo comentando que el coste de este proyecto estaría entre un millón cuarenta mil euros y un millón cuatrocientos noventa y pico mil euros, por lo que quiere hacer dos cuestiones. La primera es cómo se tiene previsto financiar esta cantidad y la segunda es por qué esa diferencia estimada tan grande de cuatrocientos y pico mil euros.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Primera Teniente de Alcalde para que aclare estas cuestiones.

La Sra. Caro de la Barrera Martín le contesta a la portavoz del grupo municipal de Ahora Palma que la comisión interdepartamental será una comisión multisectorial integrada por todos los departamentos del ayuntamiento (cultura, servicios técnicos, medio ambiente, etc.).

La Sra. Caro de la Barrera Martín le contesta al Sr. Acuyo Pérez que está totalmente de acuerdo con el tema del flamenco y del festival de cine, pero es que el Plan refleja que se irían incorporando muchos eventos que no se encuentran reflejados en dicho plan. Continúa diciendo que todo evento que atraiga turismo a Palma del Río tiene que estar ahí. Y en cuanto al tema de la gestión insiste es que esto es un tema de toda la población por lo que debería ser gestionado por todos, los representantes políticos, el sector económico y la población general. Continúa la Primera Teniente de Alcalde contestando al Sr. Acuyo Pérez diciendo que quien debe velar por el empleo es la administración laboral y los sindicatos.

La Sra. Caro de la Barrera Martín le contesta al Sr. Callejón del Castillo que con respecto a la financiación será un tema que deberá ser tratado en el Pleno cuando se aprueben los presupuestos. Con respecto a la cantidad le contesta que se trata de una



estimación, y todo estará en función de lo que desde este Pleno esté dispuesto a aportar a este sector del turismo.

No habiendo más intervenciones ni más preguntas se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de Septiembre de 2017, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2) y PA (2); y la abstención de AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar, la Fase 4,- PLAN DE MARKETING OPERATIVO, y la Fase 5,- FUENTES Y BIBLIOGRAFIA, del PLAN DE MARKETING Y APROVECHAMIENTO TURISTICO DE PALMA DEL RIO, y cuyo contenido consta en el expediente administrativo.

DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DEL II PLAN DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala Delegada de Igualdad y la Sra. Santos Navarro explica el documento base del II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres, que más adelante se transcribe.

Finalizada la intervención de la Sra. Santos Navarro el Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo municipal del Partido Andalucista.

El Sr. López López comenta que en la Comisión Informativa de la Ciudad ya comentó que desde que el primer plan de igualdad terminó hasta este otro han pasado más de seis años. Sigue diciendo que ya le contestaron en dicha comisión que el anterior se ha ido prorrogando durante todos estos años, pero entiende que para darle algo de seriedad y continuidad se debería de tener en cuenta la fecha de finalización de este plan y no dar estos saltos temporales.

La Sra. Ramos Rodríguez da la bienvenida a este nuevo plan al que van a apoyar. Pregunta por la creación de la comisión técnica que se establece en este nuevo plan, ya que le surgen dudas de si su composición será la misma que la anterior o será diferente.

La Sra. Santos Navarro agradece a los grupos municipales del Partido Andalucista y de Izquierda Unida su apoyo y serán bienvenidas sus aportaciones. Comenta que con respecto al primer plan, se han venido llevando a cabo las actuaciones que en él se contemplaban durante todos estos años, por lo que ha existido una continuidad del anterior plan. Sigue diciendo que desde que llegó esta nueva corporación se empezó a trabajar en la elaboración de este segundo plan, el cual debido a su complejidad no ha podido traerse hasta ahora.

Con respecto a la comisión técnica comenta que en el plan tiene que aparecer la creación de una nueva comisión, pero que su composición no ha cambiado nada con respecto a la anterior, que posiblemente sí cambien las personas pero la composición será la misma. Aprovecha para pedir que no se quede en olvido el trabajo a realizar por



esta comisión, y sería bueno comenzar haciendo una evaluación del anterior plan, ya que la evaluación que existe está realizada por los técnicos de la delegación, por lo que resultaría interesante que esta comisión aportara otros puntos de vista menos técnico y más político.

No habiendo más intervenciones ni más preguntas se procede a la votación de la propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de Septiembre de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el documento base del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres que a continuación se transcribe:

DOCUMENTO BASE II PLAN DE IGUALDAD DE PALMA DEL RIO

DOCUMENTO BASE II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

1. PRESENTACIÓN
2. DIAGNÓSTICO SITUACIÓN DE LA MUJER EN PALMA DEL RÍO 2017
3. NORMATIVA Y ANTECEDENTES
 - 3.1 Normativa y Legislación
 - 3.2 La trayectoria del Ayuntamiento de Palma del Río en el desarrollo de políticas locales de igualdad
4. EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL II PLAN
 - 4.1 Fase I: Acciones preliminares para la gestación del Plan
 - 4.2 Fase II: Elaboración del Plan
 - 4.3 Fase III: Acciones para la difusión y presentación del Plan
5. PRINCIPIOS RECTORES, OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL II PLAN
 - 5.1 Principios rectores
 - 5.2 Finalidad y objetivos del II Plan
6. PROPUESTAS PARA LA TRANSFORMACIÓN HACIA LA IGUALDAD
 - 6.1 Área de intervención I: Administración Local, comunicación y lenguaje no sexista
 - 6.2 Área de intervención II: Conciliación de la vida personal, familiar y laboral, calidad de vida
 - 6.3 Área de intervención III: Cultura y educación
 - 6.4 Área de intervención IV: Empleo, economía y formación
 - 6.5 Área de intervención V: Participación y Liderazgo
 - 6.6 Área de intervención VI: Sostenibilidad urbana, territorio y medio ambiente
 - 6.7 Área de intervención VII: Violencia de género
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
 - 7.1 Sistema de Seguimiento del II Plan
 - 7.2 Sistema de evaluación



ANEXOS

1- PRESENTACIÓN.

El II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres nace con la intención de conseguir una sociedad, en la cual, tanto hombres como mujeres dispongan de las mismas oportunidades en todas las áreas de sus vidas. A través del II Plan de Igualdad, y de forma transversal, se realizarán acciones dirigidas a conseguir una serie de objetivos incluidos en éste. De esta forma, desde el Ayuntamiento de Palma del Río se trabajará para crear un municipio más equitativo e igualitario.

Tras la creación, ejecución y evaluación del "I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres", pese al esfuerzo realizado en él y los logros conseguidos durante su implantación, el Ayuntamiento de Palma del Río quiere continuar el camino, que aunque esté comenzado, aún no ha llegado al objetivo final de la equidad entre las personas de diferente sexo.

Por ello se elaborará este II Plan de Igualdad que, gracias a la experiencia recogida en el anterior plan, intentará optimizar sus recursos a las necesidades de la población de Palma del Río. Así, este nuevo documento mantendrá los ejes propuestos en el anterior plan, al que se le añadirán nuevos ejes o áreas desde dónde se continuará el trabajo de integración de igualdad de género.

Los objetivos que se quieren alcanzar durante el II Plan de Igualdad (2018-2022) deberán contar con la implicación de diferentes agentes sociales y de la población:

- Las mujeres en general y particularmente, las que tienen necesidades específicas.
- Las mujeres y hombres que están en riesgo de exclusión social debido a razones de género.
- Los hombres en general, ya que su implicación es crucial para la transformación social.
- Las personas que trabajan en el Ayuntamiento y órganos dependientes.
- Asociaciones pertenecientes a la localidad de Palma del Río.

2. DIAGNÓSTICO SITUACIÓN DE LA MUJER EN PALMA DEL RÍO 2017

Este documento es un resumen del Estudio "Diagnóstico Situación de la Mujer en Palma del Río 2017" realizado para la elaboración del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Palma del Río. En él encontraremos las preguntas y respuestas (en forma de porcentaje) más significativas del estudio.

1º Fase de primer contacto.



- Reunión inicial con tutora del Centro de Información de la Mujer.
- Traslado de ideas a la Delegación de Igualdad.

2º. Fase de documentación.

⑦ La Encuesta: técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones interesen al investigador/a.

Lo que se ha intentado conseguir en todo momento es la máxima participación de personas en la realización de las encuestas.

Se han realizado encuestas:

- A pie de calle, pidiendo la colaboración de todos los ciudadanos.
- Centro de Información de la Mujer de Palma del Río.
- Cursos impartidos por el Centro de Información de la Mujer de Palma del Río.
- Espacio Joven de Palma del Río.
- Cursos impartidos por el Espacio Joven de Palma del Río.
- Asociaciones Palmeñas.
- Participación Ciudadana.
- Ayuntamiento de Palma del Río.
- Redes Sociales.

2.1-PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN PALMEÑA

En términos generales la participación en este estudio sobre el “DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN DE LA MUJER” en Palma del Río ha sido escasa. Con la colaboración del Ayuntamiento, del Espacio Joven y del Centro de Información de la Mujer, finalmente el número de personas que han colaborado en el estudio ha sido el siguiente:

El número de encuestas ascienden a un total de 184, de éstas, el número de hombres partícipes ha sido de 38, (un 21% del total) de los cuales 35 participan con la encuesta en formato papel y 3 hombres participan enviando su encuesta a través de la página web del Ayuntamiento.

Si hablamos de la participación de mujeres, son 146 las que han colaborado en la realización de la encuesta, de las cuales 138 deciden hacerla en formato papel mientras que 8 se decantan por la opción de las redes sociales a través del Ayuntamiento de Palma del Río.

La participación de mujeres ha sido evidentemente mayor, el 79 % de las encuestas realizadas ha sido a mujeres. A través de las redes sociales sólo el 5 % y el 95% de mujeres lo hacen en formato papel.

La participación de hombres representa el 21% del total, de ellos el 8% escogen la opción de las redes sociales y el 92% se decantan por la opción “papel”.



INDICADOR	PAPEL		REDES SOCIALES	
	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES
Nº DE ENCUESTAS REALIZADAS	138	35	8	3
	173 ENCUESTAS		11 ENCUESTAS	
	TOTAL ENCUESTAS: 184			

INDICADOR	PAPEL		REDES SOCIALES	
	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES
Nº DE ENCUESTAS REALIZADAS	95%	92%	5%	8%
	94%		6%	
	100%			

2.2-¿COMO VE LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN PALMA DEL RÍO?

INDICADOR	MUY BUENA	BUENA	NORMAL	MALA	MUY MALA	N/C
HOMBRES	5%	18%	65%	5%	0%	5%
MUJERES	3%	23%	42%	18%	6%	8%

Tal y como podemos observar en la tabla de porcentajes, el 6% de las mujeres encuestadas opinan que la situación de la mujer en Palma del Río es muy mala, sin embargo ningún hombre de los entrevistados tiene esa opinión.

Se detecta una diferencia elevada en porcentajes: el 5% de los hombres opinan que la situación de la mujer es mala, frente al 18 % de mujeres que opinan de igual forma.

El 65% de las mujeres opinan que la situación de la mujer en nuestra ciudad es normal, frente al 42% de hombres.

Con estos datos podemos decir que los hombres perciben la situación de la mujer palmeña con mucho más optimismo que las propias mujeres.

2.3-¿COMO CREE QUE ES LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN PALMA DEL RÍO EN COMPARACIÓN CON LA DEL HOMBRE?

INDICADOR	MUY BUENA	BUENA	NORMAL	MALA	MUY MALA	N/C
HOMBRES	3%	18%	50%	26%	0%	3%
MUJERES	0%	17%	40%	26%	7%	10 %



En esta ocasión los resultados son semejantes a los anteriores, la mujer palmeña participe en la encuesta, comparando su situación con la del hombre piensan que siguen en desventaja, ya que 7% de las mujeres (frente al 0% de hombres) opinan que la mujer tiene una posición muy mala en comparación con la del hombre.

En el lado opuesto encontramos que un 3% de los hombres creen que la situación de la mujer es muy buena, sin embargo ninguna mujer encuestada opina lo mismo.(0%)

Los porcentajes coinciden al hablar de una situación mala para la mujer, ya que tanto éstas como los hombres obtienen el mismo porcentaje: 26%

2.4-¿CÓMO CREE USTED QUE PODRÍA MEJORAR LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN PALMA DEL RIO?

Principalmente las mujeres y hombres que han participado en el estudio aportan las siguientes iniciativas:

- Ⓒ Mejora en la inserción laboral (+ valoración y + sueldo).
- Ⓒ Igualdad laboral (tanto en la empresa pública como privada).
- Ⓒ Más indemnizaciones.
- Ⓒ Más información.
- Ⓒ Luchar contra la discriminación.
- Ⓒ Más oportunidades a mujeres sin estudios.
- Ⓒ Más puestos de trabajo.
- Ⓒ Empleo fijo para no depender económicamente de nadie.
- Ⓒ Más ayuda con los hijos/as y en las labores del hogar por parte de sus parejas.

2.5-¿SABE EN QUÉ CONSISTE UN PLAN DE IGUALDAD?

INDICADOR	SI	NO	N/C
MUJERES	67%	16%	17%
HOMBRES	66%	21%	13%

La mayoría de personas colaboradoras en la encuesta conocen en que consiste un Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. El 67% de mujeres participes en las encuestas declaran que sí conocen en que consiste un plan de igualdad. Se encuentran muy igualados los resultados con respecto a los hombres con un 66%.

2.6- QUÉ ACTIVIDADES O SERVICIOS LE GUSTARÍA QUE LLEVARA A CABO EL CENTRO DE LA MUJER EN PALMA DEL RÍO?

Las principales actuaciones que demandan las personas encuestadas son cursos de formación, destacando los siguientes:



- Informática avanzada
- Idiomas
- Patronaje y Confección
- Baile
- Ayuda a domicilio
- Autoestima
- Búsqueda de empleo
- Actividades deportivas
- Clases de pintura
- Cursos de igualdad/coeducación

Los hombres y mujeres que han participado en este estudio solicitan más cursos, que éstos sean de más duración y continuos en el tiempo. También que estén enfocados a personas jóvenes, que exista diversidad en los cursos ofertados, que se les de más publicidad a los mismos y que impulsen el empleo.

Por otra parte son varias las personas que solicitan la realización de acciones de igualdad dirigidas a hombres y la realización de talleres de coeducación tanto en Colegios como en Institutos con una duración más extensa y donde se profundice más en el tema.

Por último, un porcentaje de personas (aunque menor) solicitan que se realicen excursiones.

2.7- ¿TIENE HIJOS/HIJAS O PERSONAS DEPENDIENTES A SU CARGO?

El porcentaje de hombres y mujeres que tienen hijos/hijas o personas dependientes a su cargo es exactamente el mismo (37%). Solamente varía en un 3% las mujeres que prefieren no contestar a esta pregunta mientras que el 100% de los hombres lo hace.

INDICADOR	SI	NO	N/C
HOMBRES	37%	63%	0%
MUJERES	37%	60%	3%

2.8- SI FUERA ASÍ, ¿QUIEN LLEVA EL CUIDADO DE LOS HIJOS/HIJAS?

INDICADOR	HOMBRE	MUJER	MUJER Y HOMBRE	N/C
MUJERES	1%	26%	21%	52%
HOMBRES	0%	13%	34%	53%

Como dato a tener en cuenta, esta es la pregunta de la encuesta que más personas decide no contestar ya que sólo debían hacerlo aquellas personas que tuvieran cargas familiares. Los resultados son claros, los



hombres, aún teniendo las mismas responsabilidades de hijos/hijas o personas dependientes a su cargo 37% (vease pregunta anterior...) es la mujer la que sigue llevando el peso del cuidado de los mismos en la mayoría de los casos. Un 26% de las mujeres opinan que es la mujer la que lleva el cuidado de los hijos/hijas o personas dependientes y sólo un 13% de hombres opinan que la mujer es la que lleva el cuidado de los hijos/hijas o personas dependientes.

2.9- LAS MUJERES Y LOS HOMBRES ¿TIENEN LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA ACCEDER A EMPLEOS DE TODO TIPO?

INDICADOR	SI	NO	N/C
HOMBRES	21%	76%	3%
MUJERES	12%	81%	7%

En esta ocasión, el 76% de los hombres opinan que las mujeres no tienen las mismas oportunidades que los hombres a la hora de acceder a empleos de todo tipo, las mujeres lo afirman con un 81%. Sólo un 12 % de mujeres opinan lo contrario, es decir que tanto hombres como mujeres tienen las mismas oportunidades para acceder a todo tipo de empleos.

2.10-¿CREE QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO VAN DIRIGIDAS TANTO A MUJERES COMO A HOMBRES?

INDICADOR	SI	NO	N/C
MUJERES	35%	56%	9%
HOMBRES	58%	32%	10%

Más de la mitad de las mujeres que han realizado la encuesta opinan que el Ayuntamiento de Palma del Río no presenta propuestas dirigidas tanto a mujeres como a hombres (56%), frente a el 32% de los hombres que igualmente opinan que no van dirigidas a ambos. En esta pregunta observamos una diferencia de opiniones entre hombres y mujeres, ya que sólo el 35% de las mujeres opinan que sí, que el ayuntamiento presenta propuestas tanto a mujeres como a hombres, mientras que un 58% de los hombres han contestado lo mismo. (Diferencia de un 23%)

2.11- ¿QUÉ OBSTÁCULOS SE ENCUENTRAN LAS MUJERES PARA ACCEDER A LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES?

- A- Conciliar responsabilidades familiares.
- B- Estereotipos sobre la mujer: no saben de tecnologías, no tienen fuerza para realizar trabajos duros, etc.
- C- La falta de formación empresarial.
- D- Falta de recursos económicos.
- E- El miedo al fracaso o a que no se les tome en serio.



F- TODAS

G- N/C

INDICADOR	A	B	C	D	E	F	G
MUJERES	33%	17%	0%	2%	10%	8%	30%
HOMBRES	32%	8%	8%	0%	5%	16%	31%

Con un porcentaje elevado, 33 y 32%, tanto mujeres como hombres respectivamente, opinan que el principal obstáculo que las mujeres se encuentran a la hora de acceder a los procesos de toma de decisiones es el de conciliar las responsabilidades familiares, es decir, la conciliación de la vida laboral-familiar. En segundo lugar, el obstáculo que más porcentaje obtiene es el de estereotipos sobre la mujer: no saben de tecnologías, no tienen fuerza para realizar trabajos duros, etc.

2.12- ¿SE ENCUENTRA SATISFECHO/A CON SU SITUACIÓN ACTUAL?

INDICADOR	Nada satisfecho/a	Poco satisfecho/a	Satisfecho/a	Muy Satisfecho/a	N/C
HOMBRES	5%	26%	35%	26%	8%
MUJERES	8%	31%	41%	14%	6%

Como podemos comprobar en la tabla de porcentajes, el número de hombres que se encuentran muy satisfechos con su situación actual (26%) se encuentra por encima del número de mujeres (14%)

El 8 % de las mujeres que realizaron la encuesta no están nada satisfechas con la situación actual en la que se encuentran, y si además le sumamos el porcentaje de aquellas que colaboraron con la entrevista y que se sienten poco satisfechas (31%) nos encontramos con un total de un 39 % de mujeres a las que les gustaría cambiar su situación.

2.13-¿ESTARÍA DISPUESTO/A A DENUNCIAR A ALGUIEN QUE PEGA HABITUALMENTE A SU MUJER, A UN NIÑO O A UN ANCIANO?

INDICADOR	SI	NO	NC
HOMBRES	90%	0%	10%
MUJERES	89%	3%	8%

El 90% de los hombres entrevistados estarían dispuestos a denunciar a alguien que pega habitualmente a su mujer, a un niño o a un anciano, el 10% restante de los hombres decidió no contestar a la pregunta.



En el caso de las mujeres, el 89 % estaría dispuesta a denunciar, mientras que el 3 % no estaría dispuesta a hacerlo. El 8 % de mujeres partícipes en la encuesta prefirió no contestar.

2.14-EN SU OPINIÓN: ¿SE FORMENTA EL PAPEL DE LA MUJER EN LA CULTURA?

INDICADOR	SI	NO	N/C
HOMBRES	55%	29%	16%
MUJERES	55%	35%	9%

En esta ocasión, los porcentajes de hombres y mujeres en la pregunta sobre si se fomenta el papel de la mujer en la cultura, coinciden en un 55% afirmando la misma, sin embargo, el 35 % de las mujeres opina lo contrario frente al 29 % de los hombres que opinan igualmente que NO se fomenta el papel de la mujer en la cultura.

2.15-¿QUÉ ACTUACIONES SE PODRÍAN DESARROLLAR DESDE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO PARA MEJORAR LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN LA LOCALIDAD?

Las actuaciones que a continuación se detallan son las más repetidas por las personas encuestadas:

- Fomentar la contratación femenina, Planes de empleo para mujeres con estudios así como para mujeres mayores de 30 años.
- Ampliar la oferta formativa en Palma del Río, tanto de ciclos formativos como de cursos con los que conseguir un puesto de trabajo. (Cursos con compromiso de contratación)
- Igualdad entre hombres y mujeres: mismas oportunidades para ambos, sin discriminar por sexo y edad, igualdad de trato en trabajos agrícolas, igualdad en salarios para hombres y mujeres.
- Actividades de concienciación, igualdad y coeducación tanto a hombres como a mujeres, así como en colegios e institutos de la localidad.

2.16-¿CREE QUE SU MUNICIPIO ES ACCESIBLE PARA TODAS LAS PERSONAS MAYORES, NIÑOS/AS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

INDICADOR	SI	NO	N/C
HOMBRES	29%	63%	8%
MUJERES	32%	59%	9%

El 63% de los hombres entrevistados opinan que Palma del Río no es accesible y más de la mitad de las mujeres opinan de la misma forma (59%)



2.17-¿EXISTE ALGÚN LUGAR POCO ACCESIBLE?

La mayoría de hombres y mujeres partícipes en el estudio, opinan que existen muchos espacios poco accesibles en Palma del Río. Los que más se repiten en las respuestas son los siguientes:

- Calle Ana de Santiago
- Aceras en general sin acceso para sillas de ruedas
- Falta de aparcamientos
- Transporte público: pocas paradas de autobuses y difícil acceso al mismo
- Zonas periféricas: Ambulatorio, Polideportivo, Ermita de Belén, Baldío...

3. NORMATIVA Y ANTECEDENTES

3.1. Normativas y Legislación.

Tal y como viene recogido en la Constitución Española en su artículo 14: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social." y en el artículo 9.2: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social" es obligación del Estado velar para que se desarrollen acciones encaminadas a instaurar la igualdad entre los distintos géneros en la sociedad.

Así mismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía también tiene el compromiso y el deber de alcanzar la igualdad de género tal y como se refleja en el Estatuto de Autonomía en los siguientes artículos:

Artículo 10.2. "La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces..."; el artículo 15. "se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos"; y finalmente protegiendo y dando importancia al sistema educativo y la educación en igualdad en el artículo 21.8. "Los planes educativos de Andalucía incorporarán los valores de la igualdad entre hombres y mujeres y la diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social".

A nivel Autonómico las leyes que son referencia para el II Plan de Igualdad son:

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía



- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía, 2016-2021.
- la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.
- Estatuto de Autonomía de Andalucía de 2007.

A nivel estatal las leyes que ayudan al soporte de la creación del II Plan de Igualdad son:

- La Constitución Española de 1978.
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- Real Decreto 1251/2001, por el que se desarrolla parte de la Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.
- Ley 30/2003, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto del género en las disposiciones normativas que elabora el Gobierno
- Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2014-2016

La Unión Europea ha puesto en marcha diferentes planes y estrategias que dan soporte a las políticas de Igualdad en todo el marco europeo. Las más actuales son las siguientes:

- Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres (2010-2015)
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020).
- Plan de Acción en materia de Género (2016-2020).
- Compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres (2016-2020).
- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (ECHR) del Consejo de Europa. Roma, 4 de noviembre de 1950 (ratificado por España el 24 de noviembre de 1977). El artículo 14 contiene expresamente la fórmula de la igualdad y no discriminación por razón de sexo.
- III Conferencia Ministerial sobre igualdad entre mujeres y hombres (Roma, octubre de 1993).
- IV Conferencia Ministerial sobre Mujeres y Hombres del Consejo de Europa, celebrada en Estambul en 1997. Insta a los estados miembros a preparar un Plan de Acción para combatir la violencia contra las mujeres.



- Declaración Final de la Segunda Cumbre del Consejo de Europa, firmada en 1997 en Estrasburgo. Los jefes de estado y de gobierno afirman su determinación de combatir la violencia y la explotación sexual que sufren las mujeres.
- Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa (2002) sobre la protección de las mujeres contra la violencia (adoptada el 30 de abril de 2002).
- Tratado de Roma (25 de marzo de 1957)
- Tratado de la Unión Europea, (Maastricht, 7 de febrero de 1992).
- Tratado de Ámsterdam
- Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, acordado por el Consejo Europeo de Bruselas de 18 de junio de 2004.
- Numerosas directivas de la Unión Europea.
- Reglamento 806/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al fomento de la igualdad entre las mujeres y los hombres en la Cooperación al Desarrollo. Tiene por objetivo aplicar el principio de integración de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas.
- Convenio de Estambul del Consejo de Europa sobre prevención y lucha ante la violencia contra la mujer y la violencia doméstica Pacto Europeo de la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2010-2015 de la Unión Europea.

A nivel Internacional podemos encontrar diferentes contribuciones al campo de la lucha por la igualdad entre sexos en las siguientes normas y espacios:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Naciones Unidas. Nueva York, 19 de diciembre de 1966).
- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1979. (CEDAW). Ratificada por el Estado en 1983.
- Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de 1983.
- Conferencias Mundiales de las Mujeres: México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Pekín (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Pekín y revisión, impulso y refrendo de los compromisos adquiridos en la Plataforma (Pekín+5, Pekín+10, Pekín+15 y Pekín +20).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Naciones Unidas, Nueva York, 19 de diciembre de 1966).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Naciones Unidas, Nueva York, 18 de diciembre de 1979. Ratificada por España el 16 de diciembre de 1983.
- Resolución 1997/44 de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas (1997).

3.2. La trayectoria del Ayuntamiento de Palma del Río en el desarrollo de políticas locales de igualdad



El Ayuntamiento de Palma del Río lleva años trabajando y en constante preocupación por las necesidades y carencias de la mujer en nuestra localidad.

Se sigue avanzando en busca de una eliminación de las desigualdades que existen entre hombres y mujeres.

Una de las primeras localidades cordobesas en construir el Centro de Información de la Mujer fue Palma del Río, que en el año 1992 contaba con él.

Posteriormente se creó la Delegación de Igualdad que mejoró la ayuda de los servicios municipales a las mujeres de forma más integral y especializada.

Así, en el año 2007 se creó el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Palma del Río que sirvió como herramienta para unir los esfuerzos en mejorar las situaciones de desigualdad de forma transversal. Este primer plan estaba formado por cinco áreas de acción:

- Empleo, Economía y Formación
- Cultura y Educación
- Sostenibilidad Urbana, Territorio y Medio Ambiente
- Bienestar Social y Calidad de Vida
- Participación y Liderazgo

Este plan estuvo vigente hasta el año 2011, en el cual se programaron multitud de acciones, y de las cuales se realizaron casi la totalidad de ellas. Ha servido como punto de referencia para la creación de este II Plan y la continuación por la lucha por la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, todavía necesaria, tal y como refleja el Estudio realizado DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN DE LA MUJER, donde el 26% de hombres y mujeres entrevistados opinan que actualmente la situación de la mujer, en comparación con la del hombre es mala. Dato a tener en cuenta debido a la similitud de opiniones entre mujeres y hombres

4. EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL II PLAN

4.1 Fase 1: Acciones preliminares para la gestación de Plan.

- Recopilación de datos cuantitativos y cualitativos.

1) Análisis cualitativo de resultados del I Plan:

- Revisión del I Plan de Igualdad de Oportunidades de Palma del Río.

Temporalización: Abril - Mayo 2017.

2) Se han consultado las últimas novedades legislativas a nivel comunitario, estatal y autonómico, y las recomendaciones descritas en tales documentos.



Temporalización: Abril - Julio 2017.

3) Se han consultado los Planes de Igualdad más recientes de algunas Administraciones Públicas: principalmente Ayuntamientos andaluces, capitales de provincia, y de otros Ayuntamientos con población similar a la de Palma del Río, Diputaciones Provinciales y otros Ayuntamientos con propuestas innovadoras.

Temporalización: Abril - Julio 2017.

4) Se han consultado diferentes estudios realizados por el Instituto de la Mujer, Instituto Andaluz de la Mujer, Instituto Nacional de Estadística e Instituto Andaluz de Estadística. Estos estudios reflejan la situación actual de la mujer en nuestra sociedad y aportan con gran cantidad de datos, tanto cualitativos como cuantitativos, información importante que ha sido trasladada al II Plan de Igualdad.

Temporalización: Temporalización: Abril - Julio 2017.

- Consulta y Debate:

A) Debate y recogida de propuestas por parte de las Asociaciones y de la población de la localidad del Palma del Río a través de encuestas. Estas aportaciones nos pueden facilitar datos reales sobre qué aspectos de las relaciones desiguales entre mujeres y hombres requieren de una especial atención por parte de las actuaciones municipales. Tanto personalmente como por plataformas virtuales (redes sociales), se obtuvieron 184 encuestas de la población de Palma del Río.

Temporalización: de Mayo a Julio de 2017.

B) Reunión a través de Participación Ciudadana para pedir apoyo a las Asociaciones de Palma del Río, aunque no se obtuvo la colaboración esperada por parte de las asociaciones palmeñas, por lo que no fue posible su aportación al documento de trabajo.

Temporalización: Junio de 2017 El Objetivo General: se pretendía facilitar el intercambio de ideas y crear un debate sobre el II Plan de Igualdad de Oportunidades de Palma del Río. Recoger las sugerencias y contribuciones de los ciudadanos y ciudadanas del municipio. Esto serviría como herramienta para los ciudadanos de dar fuerza a sus necesidades y, a su vez, ayudar a la elaboración de un proyecto tan importante e interesante como éste. Se podrían determinar qué tipo de objetivos específicos y acciones propuestas tienen valoraciones más positivas por parte de la población e incluso se hubieran podido incluir en el Plan.

Temporalización: Junio



C) Elaboración de un documento de trabajo con necesidades y propuestas para debatir con las distintas Áreas Municipales.

Temporalización: de Octubre de 2017 a Marzo de 2018.

D) Reuniones de trabajo con las distintas Áreas Municipales necesarias para conocer las medidas que se están adoptando para instaurar la perspectiva de género en las actuaciones municipales, así como establecer prioridades en las acciones recomendadas.

Temporalización: de Octubre de 2017 a Marzo de 2018.

- Identificación de necesidades prácticas y estratégicas.

DIAGNÓSTICO ESTUDIO SITUACIÓN DE LA MUJER EN PALMA DEL RIO 2007

- Creación de la Comisión Técnica de Igualdad.

Temporalización: de Octubre de 2017 a Marzo de 2018.

4.2 Fase 2: Elaboración del II Plan.

4.3 Fase 3: Acciones para la difusión y presentación del II Plan.

- Edición e impresión del Plan.
- Presentación del Plan al municipio.
- Difusión del Plan en el municipio.
-

5. PRINCIPIOS RECTORES, OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL II PLAN

5.1. Principios rectores.

Las líneas estratégicas que pretende seguir y aplicar el II Plan de Igualdad de Oportunidades son:

- **Transversalidad:** esta estrategia pretende impulsar la igualdad entre hombres y mujeres desde las políticas municipales en cada una de las áreas o dimensiones del II Plan. Con ello se pretende que se garantice el acceso a ambos sexos por igual a los recursos del Municipio y que llegue a todas las necesidades que puedan aparecer en la población.

- **Integración:** El II Plan de Igualdad de Oportunidades tiene como objetivo principal la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que todas sus áreas están conectadas para reducir las desigualdades que tienen las diversas



personas que conviven en Palma del Río en diferentes espacios, todas sus acciones se integran en conseguir esta meta común.

- **Igualdad de Oportunidades:** El acceso de la mujer a la educación, economía, seguridad, etc. es menor debido a los roles de género impuestos por la sociedad, dando muchas veces más importancia al rol masculino. Por ello, esta estrategia busca equilibrar las condiciones de partida de mujeres y hombres.

- **Acciones positivas:** sirven para equilibrar el desajuste antes comentando a través de medidas concretas que corrigen las diferencias del punto de partida entre mujeres y hombres a la hora de realizar cualquier acción o alcanzar alguna meta.

- **Participación:** Para el funcionamiento exitoso del II Plan y la consecución de sus objetivos se hace necesario la participación ciudadana para, primero, dar su punto de vista sobre las necesidades que existen en la ciudad y, segundo, utilizar las acciones emprendidas para mejorar la calidad de vida y disminuir las desigualdades. La construcción de la sociedad debe partir desde la ciudadanía.

- **Prevención:** Desarrollada como estrategia para afrontar la violencia de género y sus consecuencias en la población, así como, cualquier tipo de abuso hacia las personas, y en especial, a las mujeres.

5.2. Finalidad y objetivos del II Plan

La finalidad del II Plan de Igualdades de Oportunidades de Mujeres y Hombres es hacer visible y analizar las diferentes vivencias y realidades de mujeres y hombres en el municipio y la relaciones que surgen de ellas. Se busca solucionar los problemas existentes y crear propuestas que sean efectivas y eficaces para poder cambiar la realidad y las desigualdades existentes en nuestra sociedad. El plan tratará de servir como un instrumento de cambio que incluirá al Ayuntamiento y el dote de recursos económicos y humanos para que se puedan completar satisfactoriamente. La perspectiva de género servirá de marco de referencia para todas las acciones y objetivos que se pretendan realizar.

Los Objetivos principales del II Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de Palma del Río son:

1. Crear una ciudad más igualitaria y erradicar la discriminación por motivos de sexo entre hombres y mujeres en Palma del Río.
2. Diseñar acciones que estén dirigidas a las necesidades y problemas de la sociedad palmeña en cuestiones de género e igualdad.
3. Conocer las necesidades y/o problemas del colectivo de mujeres en el municipio desde la perspectiva de género.



4. Evaluar el diseño, desarrollo y resultados de las actuaciones del II Plan de Igualdad.

Las principales características del II Plan de Igualdad de Oportunidades de Palma del Río son las siguientes:

- El Plan servirá de herramienta para buscar una mayor igualdad en el municipio de Palma del Río y supone el compromiso entre los políticos y los ciudadanos para intentar conseguirlo.
- Tendrá una vigencia de 5 años, durante el periodo de 2018 al 2022
- Se ha realizado un diagnóstico de necesidades de la mujer en la población de Palma del Río, en la cual han participado 184 personas.
- A través de indicadores el II Plan podrá ser evaluado para observar si es eficaz y eficiente a la hora de conseguir los objetivos propuestos.
- Las acciones serán viables y útiles para la población de Palma del Río.

6. PROPUESTAS PARA LA TRANSFORMACIÓN HACIA LA IGUALDAD

La Programación es el documento en el cual se explicarán los objetivos que se buscan con el II Plan de Igualdad y las actuaciones que se desarrollarán durante cada año para conseguir dichos objetivos. Así, contiene las áreas o departamentos que serán responsables de llevarlas a cabo, junto al personal responsable y los agentes sociales que puedan estar implicados. Los indicadores para la posterior evaluación de las actuaciones vendrá incluido también en este apartado. Por último, añadirá información sobre la temporalización de las actuaciones y el presupuesto estimado para llevarlas a cabo. La programación podrá estar influida por la elaboración de presupuestos anuales del propio Ayuntamiento y con la evaluación anual, ya que determinados resultados podrían influir en un cambio de actuaciones.

Así el documento actual está dividido por áreas, deberá ratificarse anualmente con las actuaciones concretas que se llevarán a cabo con el cronograma previsto en éste punto. Si fuese necesario algún tipo de cambio, éste será recogido en el proceso de seguimiento para recibir una retroalimentación que nos ayude en próximas actuaciones. Las áreas de actuación, ya citadas, son:

6.1. Área de intervención I: Administración Local, Comunicación y lenguaje No sexista.

A través de la Administración Local se buscará realizar el II Plan de Igualdad de Oportunidades partiendo de las estrategias de transversalidad de género y de la buena gobernanza local.

La transversalidad de género es la responsabilidad de los poderes públicos en la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres. Así lo define el Consejo de Europa en 1999: "La organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que la perspectiva



de la igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas".

Por otro lado, la estrategia de gobernanza local sirve para que el desarrollo de toma de decisiones sea un proceso consensuado, tanto por la población, como por las entidades públicas. Es un proceso de retroalimentación para que las acciones que se desarrollan estén lo más cerca posible de las necesidades de los habitantes del municipio. Para que esta estrategia se desarrolle de forma correcta, debe contar con las siguientes características:

- Participación
- Legalidad
- Transparencia
- Responsabilidad
- Concenso
- Equidad
- Sensibilidad
- Eficacia y eficiencia

ACTUACIONES:

Área 1: Administración Local y Comunicación No sexista					
Objetivo 1.1: Impulsar a través del Ayuntamiento la igualdad de oportunidades entre la población de Palma del Río					
Acción 1.1.1: Remodelar y hacer más atractivo el acceso a la página web de igualdad del Ayuntamiento de Palma del Río	Indicadores: - Visitas a la página WEB. - Contenido de la página WEB	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:	
				2018	
				2019	
				2020	
				2021	
2022					
Acción 1.1.2: Creación de una Comisión de Igualdad en el Ayuntamiento de Palma del Río.	Indicadores: - Creación de la comisión. - N° de reuniones por año. - N° de informes emitidos.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:	
				2018	
				2019	
				2020	
				2021	
2022					



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Acción 1.1.3: Añadir la variable sexo a los análisis estadísticos realizados por el Ayuntamiento de Palma del Río.	Indicadores: - N.º de estadísticas, estudios, investigaciones y planes realizados con perspectiva de género.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
Acción 1.1.4: Añadir a los temarios de acceso a la plantilla del Ayuntamiento de Palma del Río temas relacionados con el género y la igualdad, y valorar méritos en formación de igualdad de género.	Indicadores: - N.º de bases publicadas. - N.º de temas contenidos.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022

Área 1: Administración Local y Comunicación No sexista				
Objetivo 1.2: Impulsar el uso de un lenguaje y la imagen no sexista del hombre y la mujer en el Ayuntamiento.				
Acción 1.2.1: Promocionar el uso del Manual de lenguaje administrativo no sexista en el Ayuntamiento de Palma del Río.	Indicadores: - N.º de Manuales. - Usuarios de los manuales.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 1.2.2:	Indicadores:	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Realizar acciones formativas de lenguaje e imagen no sexista dentro de la plantilla del Ayuntamiento de Palma del Río de forma continuada.	- N° de Acciones formativas por año. - N° de Asistencia desglosado por género.			:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 1.2.3: Apoyar a través del Ayuntamiento a las empresas, asociaciones y colectivos que favorezcan una imagen del igualdad entre mujeres y hombres.	Indicadores: - N° de Distinciones emitidas a las empresas, asociaciones y colectivos.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización
				:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 1.2.4: Revisión de los documentos realizados por parte del Ayuntamiento, así como la página web, para buscar posible lenguaje sexista.	Indicadores: - N° de documentos revisados y editados.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización
				:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 1.2.5: Instalación, en los equipos informáticos de los organismos municipales,	Indicadores: - N° de instalaciones del programa informático. - Porcentaje de uso del	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización
				:
				2018
				2019
				2020
				2021



un programa corrector del lenguaje sexista para Word (Gratuito)	programa en equipos.			2022
---	----------------------	--	--	------

Área 1: Administración Local y Comunicación No sexista				
Objetivo 1.3: Difusión del II Plan de Igualdad de Palma del Río.				
Acción	Indicadores:	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización
Acción 1.3.1: Presentación del II Plan de Igualdad de Palma del Río	- N° de Presentaciones. - Asistencia a las presentaciones desglosado por género.			:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 1.3.2: Creación de material audiovisual para la promoción del II Plan de Igualdad de Palma del Río.	- N° de Material editado. - N° de reproducciones.			:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 1.3.3: Recopilar los éxitos y resistencias del I Plan de Igualdad de Palma del Río y hacer un análisis de la situación.	- Informe sobre éxitos y resistencias.			:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022

Área 1: Administración Local y Comunicación No sexista
--



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Objetivo 1.4: Mejorar las condiciones para la búsqueda de la Igualdad desde el Ayuntamiento de Palma del Río				
Acción 1.4.1: Continuación del proceso de incorporación del enfoque de género en los presupuestos.	Indicadores: - Porcentaje de presupuestos enfocados a la igualdad de género.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
Acción 1.4.2: Creación de una sección en la web municipal-igualdad, para publicitar las acciones que cada área desarrolla en materia de igualdad de oportunidades.	Indicadores: - Publicaciones realizadas en la sección, Nº de visitas de la sección.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
Acción 1.4.3: Creación de espacios de intercambio de experiencias e informaciones entre diferentes Ayuntamientos de Córdoba en materia de Igualdad de Género.	Indicadores: - Nº de intercambios - Nº de reuniones creadas en este espacio. - Nº de asistentes desglosados por sexo.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
Acción 1.4.4: Continuar con la difusión del Centro de Información de la Mujer	Indicadores: - Incremento o descenso de los servicios - Nº de usuarias/os	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020



como servicios de información y asesoramiento a las mujeres del Municipio.	desglosado por género.			2021
				2022

6.2. Área de intervención II: Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La conciliación de la vida personal, familiar y laboral es una estrategia que tiene como finalidad facilitar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Pretende reorganizar tanto el sistema social, como el económico para que ambos sexos puedan compatibilizar la vida familiar, personal y laboral. Generalmente, la responsabilidad del cuidado familiar recae en la mujer, haciéndoles disponer de menos tiempo para su vida personal y afectando a su posible vida laboral.

Las acciones que se llevan a cabo en éste área deben tener una serie de características que definen a este tipo de estrategia:

- El desarrollo de recursos y estructuras sociales que permitan el cuidado y la atención de las personas dependientes (menores, mayores, personas enfermas y personas con discapacidad).
- La reorganización de los tiempos y espacios de trabajo.
- El establecimiento de medidas en las organizaciones laborales que posibilitan a las personas trabajadoras desarrollarse en las diferentes facetas de su vida.
- La modificación de roles tradicionales de mujeres y hombres respecto a su implicación en la familia, hogar y el trabajo.

ACTUACIONES:

Área 2: Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Calidad de Vida				
Objetivo 2.1: Potenciar hábitos saludables y contribuir al bienestar social, emocional y físico de las mujeres.				
Acción	Indicadores:	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización
2.1.1: Realización de cursos y talleres específicos sobre cuestiones relacionadas con técnicas	- Nº de Cursos. - Asistencia a los Cursos desglosado por sexo. - Encuesta de satisfacción			:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				



de relajación, control de estrés, autoestima, resolución de conflictos, organización del tiempo.				
Acción 2.1.2: Difusión sobre la importancia de realizar chequeos preventivos entre las trabajadoras del municipio.	Indicadores: - N° de chequeos Anuales. - N° de acciones de difusión.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
Acción 2.1.3: Promoción de talleres de salud para mujeres jóvenes y adolescentes para prevenir la anorexia y la bulimia reforzando la autoestima.	Indicadores: - N° de Talleres. - N° de asistencia. - Nivel de satisfacción.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
Acción 2.1.4: Campañas de información de las posibles consecuencias de la medicalización en el ciclo biológico de la mujer.	Indicadores: - N° de Campañas. - N° de personas que son alcanzadas.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022

Área 2: Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Calidad de Vida

Objetivo 2.2: Informar y difundir los beneficios que la práctica del deporte tiene para contribuir a la vida saludable de las mujeres.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Acción 2.2.1: Actividades deportivas, educativas y lúdicas para la promoción de la salud de las mujeres.	Indicadores: - N° de actividades. - N° de usuarias. - Nivel de satisfacción	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 2.2.2: Jornada de envejecimiento sano: demostración y utilización de las instalaciones deportivas de Palma del Río.	Indicadores: - N° de asistentes. - Nivel de satisfacción.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 2.2.3: Actuaciones de ocio y tiempo libre: talleres de baile, de yoga, de manualidades, de pintura, etc.	Indicadores: - N° de Talleres. - N° de asistencia a los talleres. - Nivel de satisfacción.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 2.2.4: Fomentar la participación de las mujeres en actividades deportivas y el asociacionismo o deportivos y el acceso a través de bonos o descuentos juveniles a mujeres en riesgo de exclusión social.	Indicadores: - N° de usuarios de bono para la actividad. - N° de actividades realizadas.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				



Objetivo 2.3: Avanzar en el conocimiento de la situación real de la feminización de la pobreza en nuestra ciudad y promover acciones dirigidas a mujeres en riesgo de exclusión.				
Acción	Indicadores:	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización
Acción 2.3.1: Realizar informes que ayuden a encontrar los diferentes aspectos entre mujeres y hombres en los procesos de pobreza y exclusión social, y su impacto entre las mujeres de Palma del Río.	- Realización o no de la investigación. - Resultados de la investigación.			:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 2.3.2: Acompañamiento personalizado para la optimización de los recursos y prestaciones sociales disponibles para mujeres en situación de exclusión social.	- N° de asistencia. - Informes de seguimiento personal.			:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 2.3.3: Establecer relaciones de coordinación con entidades, colectivos y ONGs que ayuden a optimizar la	- N° de Protocolos realizados.			:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				



información y rentabilización de recursos, o generación de otros nuevos.				
Acción 2.3.4: Asesoramiento a mujeres víctimas de algún tipo de discriminación económica o retributiva y divulgación de sus derechos.	Indicadores: - N° de asistencia al servicio. Satisfacción con el servicio.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 2.3.5: Fortalecer programas de empleo enfocados a mujeres en peligro de exclusión social (Mujeres mayores de 45 años, mujeres solteras con cargas familiares, etc).	Indicadores: - N° beneficiarias de los distintos programas.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 2.3.6: Campañas de información y acciones sobre la realidad de las mujeres en riesgo de discriminación múltiple, a fin de superar prejuicios y estereotipos.	Indicadores: - Creación de la campaña. - N° de actos de difusión. - N° de participación desglosado por sexo.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				



Área 2: Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Calidad de Vida				
Objetivo 2.4: Sensibilizar a la población sobre la necesidad de que exista un reparto equitativo en las responsabilidades familiares, en el ámbito doméstico y en la economía familiar.				
Acción	Indicadores:	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
Acción 2.4.1: Diseño y difusión de una campaña de sensibilización hacia la conciliación personal, familiar y laboral para toda la población con medidas específicas para jóvenes, mujeres y hombres.	Indicadores: - Creación de la campaña. - Nº de actos de difusión. Nº de canales de difusión alcanzados. - Nº de receptores de la campaña.			2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 2.4.2: Desarrollo de actividades sobre la corresponsabilidad de todas las personas integrantes de la unidad familiar o de convivencia.	Indicadores: - Nº de familias que asisten a la actividad.			2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 2.4.3: Formación a madres y padres para que eduquen a sus hijas e hijos en	Indicadores: - Nº de padres y madres que realizan la actividad. - Nivel de satisfacción			2018
				2019
				2020
				2021



corresponsabilidad y en el desarrollo de la autonomía personal.	con la formación.			2022
---	-------------------	--	--	------

Área 2: Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Calidad de Vida				
Objetivo 2.5: Sensibilizar al tejido empresarial en materia de conciliación familiar.				
Acción 2.5.1: Realizar proyectos de promoción de la conciliación de las empresas, prestando información y asesoramiento a las mismas.	Indicadores: - N° de asesoramientos a empresas. - Medidas tomadas en materia de conciliación por parte de las empresas.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
Acción 2.5.2: Información sobre nuevos métodos para conciliar la vida laboral y familiar. Ej: Bancos de tiempo.	Indicadores: - N° de personas que acceden a la información desglosado por sexo.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022

Área 2: Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Calidad de Vida				
Objetivo 2.6: Programar acciones de intervención con todas las personas implicadas en el reparto de responsabilidades.				
Acción 2.6.1: Acciones con hombres: Taller de habilidades domésticas y reparto de los afectos. La importancia de la	Indicadores: - N° de talleres. - N° de asistentes a los talleres. - Nivel de satisfacción.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022



corresponsabilidad y sus beneficios.				
<p>Acción 2.6.2: Acciones con mujeres: Talleres de habilidades personales, Taller de reflexión y valoración sobre el trabajo doméstico, Taller conciliación vida pública y privada, etc.</p>	<p>Indicadores: - Nº de talleres. - Nº de asistentes a los talleres. - Nivel de satisfacción.</p>	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<p>Acción 2.6.3: Acciones dirigidos a jóvenes: debates que informen sobre la importancia del reparto de tareas en casa y corresponsabilidad, talleres para mejorar la actitud hacia la corresponsabilidad, concurso de relato corto, cómics y carteles sobre al tema.</p>	<p>Indicadores: - Nº de talleres. - Nº de asistentes a los talleres. - Nivel de satisfacción</p>	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

6.3. Área de intervención III: Cultura y Educación.

Desde el Ayuntamiento de Palma del Río se apuesta por incentivar una cultura y educación que tengan en cuenta la diversidad de necesidades de las



personas, de los grupos y de los ambientes para aumentar la calidad de vida y la cohesión social. Para ello se tomará como referencias, por un lado, la equidad de género, la cual defiende la igualdad entre mujeres y hombres en control, uso y participación de los servicios y bienes del municipio y, por otro lado, la visibilización, que pone en valor al trabajo que, a lo largo de la historia, han conseguido en la lucha por la igualdad las mujeres y su contribución a la sociedad y no han sido suficientemente visibles debido al machismo.

A través del II Plan de Igualdad de Oportunidades de Palma del Río, en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento, se incentivará las propuestas culturales y educativas no sexista; se fomentará la participación y la producción cultural de la mujer; y se trabajará para desarrollar acciones coeducativas que ayuden a la mejora de la igualdad entre mujeres y hombres.

ACTUACIONES:

Área 3: Cultura y Educación				
Objetivo 3.1: Incorporar la perspectiva de género en todos los recursos educativos, culturales y deportivos de Palma del Río.				
Acción 3.1.1: Realización de diferentes actividades de ámbito cultural y con perspectiva de género: teatros, juegos, talleres, etc. Dirigidos a la población de Palma del Río.	Indicadores: - N° de actividades.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
	- N° de asistentes a las actividades.			2018
	- Nivel de satisfacción.			2019
				2020
				2021
			2022	
Acción 3.1.2: Adquisición y promoción de material no sexista a través de la biblioteca municipal de Palma del Río.	Indicadores: - N° de materiales adquiridos en la biblioteca.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
			2022	
Acción 3.1.3: Realización de actividades	Indicadores: - N° de actividades.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018



<p>extraescolares que se enmarquen dentro de la perspectiva de género y de la igualdad tanto para alumnos como para padres, con la colaboración de las AMPAS</p>	<p>Nº de asistentes a las actividades. - Nivel de satisfacción.</p>			2019
				2020
				2021
				2022
<p>Acción 3.1.4: La coeducación y la igualdad de oportunidades estará presente en el material que se imparta en los talleres de formación promovidos por el Ayuntamiento.</p>	<p>Indicadores: - Nº de talleres donde se incorporarán la coeducación y la igualdad de oportunidades.</p>	<p>Recursos:</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

<p>Área 3: Cultura y Educación</p>				
<p>Objetivo 3.2: Desarrollar actividades de sensibilización y prevención con la comunidad educativa.</p>				
<p>Acción 3.2.1: Difusión del Plan de Igualdad entre el profesorado y distribución en los centros educativos.</p>	<p>Indicadores: - Nº de centros donde se difunde el plan.</p>	<p>Recursos:</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
<p>Acción 3.2.2: Fomento de la participación de las AMPAS</p>	<p>Indicadores: - Nº de AMPAS que se comprometen.</p>	<p>Recursos:</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:
				2018
				2019



en cuantas medidas se desarrollen dirigidas a la educación en igualdad, teniéndolas en cuenta para realizar actividades fuera del horario escolar.	- Nº de asistentes a las reuniones desglosado por sexo.			2020
				2021
				2022
Acción 3.2.3: Apoyo a la incorporación de la transversalidad de género en todas las áreas del conocimiento y talleres del municipio.	Indicadores: - Nº de áreas y de talleres actualizados con la transversalidad de género.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

Área 3: Cultura y Educación

Objetivo 3.3: Promover valores igualitarios sobre las desigualdades en las relaciones de género y el respeto a la diversidad cultural.

Acción 3.3.1: Diseño y puesta en marcha de un programa para trabajar con niñas y niños de Palma del Río el aprendizaje de la igualdad desde la biblioteca municipal.	Indicadores: - Realización del programa. - Nº de asistentes desglosados por sexo. - Nivel de satisfacción.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 3.3.2: Apoyo a	Indicadores: - Nº de alumnos	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:



programas pedagógicos dirigidos a concienciar al alumnado sobre la necesidad de respetar y valorar a la pluralidad de culturas en igualdad.	de programas desglosado por sexo. - Nº de programas.			2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 3.3.3: Inclusión de libros de otras culturas y que han sido invisibilizadas haciendo especial mención a mujeres representativas de dichas culturas en biblioteca municipal.	Indicadores: - Nº de libros incorporados	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización : 2018 2019 2020 2021 2022
Acción 3.3.4: Organización de un taller que para informar y abordar el tema de nuevas masculinidades.	Indicadores: - Nº de asistentes al taller desglosado por sexo . - Nivel de satisfacción con el taller.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización : 2018 2019 2020 2021 2022

Área 3: Cultura y Educación				
Objetivo 3.4: Apoyar a la realización de actividades culturales y de ocio fomentadas por mujeres y que respondan a sus necesidades y preferencias.				
Acción				
3.4.1: Establecer	Indicadores: - Nº de	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización : 2018 2019 2020 2021 2022



mecanismos de colaboración con la educación en igualdad de personas adultas.	mecanismos incorporados. - N° de personas beneficiadas.			2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 3.4.2: Apoyo a las sugerencias y proyectos artísticos, tanto a nivel individual como colectivo, presentados por las mujeres de la ciudad	Indicadores: - N° de proyectos presentados.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización :
				2018
				2019
				2020
				2021
Acción 3.4.3: Fomento de la participación de las mujeres e incremento de la presencia de jóvenes y hombres, en las actividades que se organizan en torno a la promoción de igualdad de oportunidades : 8 de Marzo, etc.	Indicadores: - N° de participantes en las actividades desglosado por género.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización :
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

Área 3: Cultura y Educación Objetivo

3.5: Apoyar y potenciar la creación artística y cultural de las mujeres en los espacios de formación, creación y valoración de la producción de obras culturales.



Acción 3.5.1: Fomento de los trabajos realizados por mujeres en todas las artes (música, literatura, flamenco, etc.), mediante su difusión y exposiciones.	Indicadores: - N° de trabajos expuestos. - N° de exposiciones.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
Acción 3.5.2: Talleres y seminarios de formación artística y apoyo a las jóvenes artistas: pintoras, músicas, bailadoras, escritoras, etc.	Indicadores: - N° de actividades. - N° de asistentes a las actividades. - Nivel de satisfacción.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
Acción 3.5.3: Concurso anual en las redes sociales dirigido a adolescentes y jóvenes sobre igualdad de género y construcción de nuevos modelos de relación (video, fotografía, etc.).	Indicadores: - Creación o no de los premios. - N° de participantes desglosado por sexo.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022

Área 3: Cultura y Educación

Objetivo 3.6: Fomentar un modelo educativo igualitario, apoyando las iniciativas coeducativas en el ámbito municipal



Acción 3.6.1: Contribuir a la formación en igualdad de Oportunidades, promoviendo la participación de encuentros a las AMPAS y cursos específicos al profesorado.	Indicadores: - Nº de cursos realizados - Nº de profesores beneficiados/as. - Nº de encuentros con los Ampas.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 3.6.2: Continuar con los programas y campañas en los centros escolares que fomenten valores de igualdad y no violencia entre niños y niñas	Indicadores: - Nº de programas y acciones presentados. - Nº de niños y niñas que participan.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 3.6.3: Establecer un premio de narrativa en el ámbito local para escolares, valorando los contenidos en respeto, tolerancia y por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	Indicadores: - Nº de participantes en las actividades desglosado por género.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

6.4. Área de intervención IV: Empleo, Economía y Formación.

Las medidas que busca el Ayuntamiento en este área están relacionadas con los niveles de actividad y empleo de la mujer, que son inferiores al de los



hombres, y a la vez tienen una mayor inestabilidad laboral. Los datos aportados por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía a cerca de Palma del Río informan que el paro registrado por las mujeres (943) es mayor que el de los hombres (792), pero lo realmente preocupante es que los contratos registrados a lo largo del año 2016, los cuales son el más del doble en hombres (21.690) que en mujeres (10.243). Una de las mayores preocupaciones de la sociedad palmeña es la incorporación y permanencia de la mujer al mundo laboral.

La estrategia será continuar de forma transversal la incorporación de la mujer a la vida laboral, ayudadas de otras áreas como la conciliación familiar, laboral y personal o el empoderamiento, y aprovechar el aumento de la educación y formación creciente de la población femenina. Además, de aprovechar otros puntos positivos como el aumento de la intención de emprender por parte de las mujeres.

ACTUACIONES:

Área 4: Empleo, Economía y Formación				
Objetivo 4.1: Aumentar la tasa de empleo y actividad				
Acción 4.1.1: Estudio sobre la situación sociolaboral de las mujeres y diseño de un plan de actuación para mejorar esta situación, haciendo incapié en los sectores tradicionales palmeños.	Indicadores: - Realización o no del estudio.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 4.1.2: Talleres de participación paritaria en todos los programas de formación y de empleo que se organicen desde el Ayuntamiento	Indicadores: - Nº de asistencia con criterios de género.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de Palma del Río.				
<p>Acción 4.1.3: Oferta de talleres y cursos dirigidos a las mujeres que mejoren su currículum y permitan la inserción laboral (Cursos de informática básica, avanzada, cursos de ayuda a domicilio, etc)</p>	<p>Indicadores: - Nº de actividades. - Nº de asistentes a las actividades. - Nivel de satisfacción.</p>	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
<p>Acción 4.1.4: Realización de cursos de formación con derecho a contratación por parte del Ayuntamiento de Palma del Río, con especial referencia a las ocupaciones donde la mujer esté subrepresentada.</p>	<p>Indicadores: - Nº de cursos. - Nº de participantes de los cursos desglosado por sexo. - Nº de contratos.</p>	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
<p>Acción 4.1.5: Realizar un plan formativo específico de formación laboral de las mujeres con</p>	<p>Indicadores: - Realización del plan. - Nº de asistentes a la formación. - Nivel de satisfacción.</p>			Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021



discapacidad				2022
--------------	--	--	--	------

Área 4: Empleo, Economía y Formación				
Objetivo 4.2: Promocionar la labor de las mujeres emprendedoras.				
Acción 4.2.1: Informar y asesorar a las cooperativas y empresas promovidas por mujeres, ayudando en lo posible en su puesta en marcha.	Indicadores: - Nº de ayudas a las empresas. - Nº de empresas creadas con asesoramiento .	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización :
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 4.2.2: Crear y difundir material didáctico relacionado con desarrollo el emprendedor de las/os ciudadanas/os , que de forma expresa incluya a las mujeres.	Indicadores: - Nº de material editado. - Nº de personas que han adquirido el material.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización :
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 4.2.3: Informar y asesorar sobre nuevos posibles yacimientos de empleo en el ámbito local, nacional o internacional.	Indicadores: - Nº de asistencia desglsoado por sexo. - Nivel de satisfacción.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización :
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 4.2.4: Desarrollar	Indicadores: - Nº de	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización :
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				



talleres y charlas formativas por parte de mujeres emprendedoras donde expliquen su experiencia en el mundo empresarial.	actividades. - N° de asistentes a las actividades. - Nivel de satisfacción.				2018
					2019
					2020
					2021
					2022

Área 4: Empleo, Economía y Formación

Objetivo 4.3: Prevenir la segregación laboral de las mujeres y orientar a las mujeres incorporarse al mundo laboral.

Acción	Indicadores:	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización
Acción 4.3.1: Realización de cursos y/o talleres para mujeres que estén relacionados con la orientación laboral y el autoempleo.	- N° de talleres. - N° de asistentes a los talleres. - Nivel de satisfacción.			:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 4.3.2: Fomentar y apoyar a través de medidas económicas y sociales a las empresas que implanten un plan de igualdad, a sí como de la necesidad de la formación continua en horario laboral.	- N° de empresas que implantan plan de igualdad. - N° formaciones en horario laboral.			:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 4.3.4:	Indicadores: -	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización



Orientación a mujeres en el acceso a las certificaciones profesionales.	Nº de asistentes a orientaciones. - Nº de certificaciones obtenidos.			:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 4.3.4: Orientación laboral enfocado a jóvenes y adultos libre de estereotipos de género (Profesiones masculinizadas y feminizadas).	Indicadores: - Inclusión de material libre de estereotipo en orientación laboral. - Acciones realizadas.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización
				:
				2018
				2019
				2020
2021				
2022				

6.5. Área de intervención V: Participación y Liderazgo.

Para conseguir la igualdad total entre hombres y mujeres es necesario que la participación social por ambos sexos sea equitativa. En los últimos años la participación por parte de la mujer ha aumentado y el espectro de participación se ha ido ampliando a diferentes ámbitos. Aunque siendo esto cierto, aún existe la necesidad de impulsar la participación en la toma de decisiones, ya que por norma general, las mujeres aún no han alcanzado la equidad en puestos de toma de decisiones.

Una de las estrategias en las que se sustenta éste área es el empoderamiento de la mujer, tanto a nivel individual, como a nivel social y colectivo. El empoderamiento se trata de un término acuñado en la Conferencia Mundial de las Mujeres en Beijing (China) en 1995 para referirse al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder.

Actualmente esta expresión conlleva también otra dimensión: la toma de conciencia del poder que individual y colectivamente ostentan las mujeres y que tiene que ver con la recuperación de la propia dignidad de las mujeres como personas. Desde el Ayuntamiento de Palma del Río se impulsará, tanto, el potencial que tienen las mujeres para la toma de decisiones, como la facilidad en el para la participación en todos los estratos sociales.

ACTUACIONES:



Área 5: Participación y Liderazgo Objetivo				
5.1: Incrementar la presencia y participación de las mujeres en todos los niveles del ámbito deportivo.				
Acción 5.1.1: Creación de una asociación de Mujeres Deportistas.	Indicadores: - Creación de la asociación. - Nº de integrantes.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 5.1.2: Llevar a cabo estrategias para incentivar la incorporación de las mujeres a la práctica deportiva de forma continuada haciendo incapié en las adolescentes debido a ser esta la etapa en la que desciende la participación de las mismas en eventos deportivos.	Indicadores: - Nº de mujeres que realizan actividad deportiva. - Nº de inscripciones en actividades deportivas.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 5.1.3: Apoyar desde el Ayuntamiento a los equipos femeninos y mixtos del municipio.	Indicadores: - Nº de publicaciones de apoyo.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 5.1.4:	Indicadores: -	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización



<p>Garantizar a las mujeres la posibilidad de participar en las actividades deportivas que se organizan en Palma del Río (pruebas, competiciones, cursillos), con la posibilidad de hacerlo de forma mixta o separada.</p>	<p>Nº de participantes desglosado por sexo. - Nº de pruebas, competiciones, cursos, donde existe o no de participación femenina.</p>			:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

<p>Área 5: Participación y Liderazgo</p>				
<p>Objetivo 5.2: Promover la participación y cooperación con las asociaciones y otros agentes sociales para el desarrollo del principio de igualdad entre hombres y mujeres.</p>				
<p>Acción 5.2.1: Impulso para la creación de una nueva asociación de mujeres en Palma del Río.</p>	<p>Indicadores: - Creación de la asociación. - Nº de integrantes.</p>	<p>Recursos:</p>	<p>Responsabilidad:</p>	:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<p>Acción 5.2.2: Refuerzo por parte del Ayuntamiento de Palma del Río en el asesoramiento a mujeres para la creación o mantenimiento de asociaciones dirigidas por ellas.</p>	<p>Indicadores: - Uso de técnicos por las asociaciones.</p>	<p>Recursos:</p>	<p>Responsabilidad:</p>	:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Acción 5.2.3: Realizar reuniones por parte de las diferentes asociaciones de mujeres de Palma del Río para crear redes de cooperación entre ellas.	Indicadores: - Nº de encuentros. - Nº de asistentes a los encuentros.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 5.2.4: Trabajar desde el Ayuntamiento de Palma del Río para aumentar el número de mujeres jóvenes que quieran pertenecer a asociaciones sociales, culturales, deportivas, etc.	Indicadores: - Nº de incorporaciones de mujeres a las asociaciones. - Creación de nuevas asociaciones.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 5.2.5: Impulso por parte del Ayuntamiento de Palma del Río a la colaboración con las organizaciones que representan a los colectivos de las personas con discapacidad en materia de igualdad.	Indicadores: - Nº de actuaciones. - Nº de personas beneficiadas.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				



Acción 5.2.6: Generar un grupo de mujeres migradas residentes en la ciudad de Palma del Río, para poder crear un vínculo de apoyo entre ellas.	Indicadores: - Creación o no del grupo. - Nº de integrantes. 2020 2021 2022	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

Área 5: Participación y Liderazgo

Objetivo 5.3: Propiciar espacios de reivindicación para la mujer.

Acción 5.3.1: Celebración de fechas de especial importancia y significado para el desarrollo de los Derechos Humanos de las Mujeres: 8 marzo, 25 noviembre, 23 sept., etc..	Indicadores: - Realización o no, de los eventos marcados.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 5.3.2: Difusión de experiencias de mujeres de éxito a través de jornadas o redes sociales.	Indicadores: - Nº de experiencias difundidas.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

Área 5: Participación y Liderazgo

Objetivo 5.4: Fomentar la participación de las mujeres en los ámbitos de poder y toma de decisiones de las organizaciones.



Acción 5.4.1: Actuaciones que apoyen la gestión equitativa y la capacidad de decisión de las mujeres de los recursos económicos, tanto en el ámbito público, cómo en el privado.	Indicadores: - N° de actuaciones.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
Acción 5.4.2: Respaldar como criterio de calidad democrática la representación equilibrada de los sexos en los órganos de representación y decisión.	Indicadores: - N° de representantes segregados por sexo.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
Acción 5.4.3: Impartir talleres sobre habilidades para hablar en público, gestionar y programar.	Indicadores: - N° de talleres. - N° de asistentes a los talleres. - Nivel de satisfacción.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022

6.6. Área de intervención VI: Sostenibilidad Urbana, Territorio y Medio Ambiente.

Podemos hablar de la "sostenibilidad" como el objetivo principal del urbanismo. La sostenibilidad conlleva que el crecimiento del territorio tenga un equilibrio entre el cuidado del medio ambiente y la eficiencia económica, aplicandose en ellos los principios de equidad y justicia social. Dentro de este apartado se usará la participación ciudadana para unirse al orden político y técnico en la construcción de una Palma del Río mejor. Una de las estrategias



a seguir es la perspectiva de género aplicada al urbanismo definida por Muxí, Casanovas, Ciocoletto, Fonseca y Gutiérrez (2011):

“La perspectiva de género aplicada al urbanismo significa poner en igualdad de condiciones las exigencias derivadas del mundo productivo y las derivadas del mundo reproductivo, es decir, las necesidades cotidianas de atención a las personas. Los dos mundos tienen que situarse en el mismo nivel de importancia en las decisiones para evitar ampliar o mantener las diferencias”.

Las mujeres y hombres tienen distintas necesidades en el espacio urbano y distintas posibilidades de acceder a los bienes y recursos de la ciudad. La causa principal de esta situación de diferencia (o de desventaja por lo menos) no es otra que la falta de reconocimiento de las tareas de atención a la familia, desarrolladas en gran parte por ellas. Por ello de forma transversal con el resto de áreas, desde el Ayuntamiento del Palma del Río se buscará optimizar el espacio urbano a las necesidades actuales de mujeres y hombres.

ACTUACIONES:

Área 6: Sostenibilidad Urbana, Territorio y Medio Ambiente				
Objetivo 6.1: Valorar con criterios de género los nuevos planteamientos urbanísticos de la ciudad, para garantizar la igualdad de uso de la ciudad, la seguridad y el reparto de responsabilidades.				
Acción 6.1.1: Estudiar la frecuencia y uso del transporte público, para optimizar los servicios que se ofrecen a las mujeres, como usuarias mayoritarias de este servicio.	Indicadores: - Estudio sobre usos de transporte público. - Nº de actuaciones para la optimización.	Recursos:	Responsabilidad:	
Acción 6.1.2: Los estudios y propuestas de actuación urbanística municipal incorporarán valoraciones	Indicadores: - Aplicación de los indicadores.	Recursos:	Responsabilidad:	



de impacto e indicadores de género.				
Acción 6.1.3: Acciones de formación (jornadas, encuentros, seminarios...) y sesiones de debate referentes al urbanismo, entre las mujeres del municipio y técnicos/as de urbanismo.	Indicadores: - Nº de acciones. - Nº de asistentes a las acciones. - Nivel de satisfacción.	Recursos:	Responsabilidad:	
Acción 6.1.4: Mejorar la accesibilidad física y eliminar las barreras de comunicación de las instituciones, centros culturales y vías locales.	Indicadores: - Nº de mejoras realizadas.	Recursos:	Responsabilidad:	
Acción 6.1.5: Estudio de puntos negros del municipio y adoptar medidas para su eliminación o mejora de éstos tramos.	Indicadores: - Nº de puntos negros. - Nº de acciones realizadas. - Porcentaje de accidentes.	Recursos:	Responsabilidad:	

Área 6: Sostenibilidad Urbana, Territorio y Medio Ambiente

Objetivo 6.2: Propiciar la presencia femenina en la construcción y ocupación de los espacios.

Acción 6.2.1:	Indicadores: -	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización
---------------	----------------	-----------	------------------	-----------------



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La adjudicación de nombres a la apertura de nuevas calles en la ciudad debe tener una presencia de al menos el mismo número que de hombres.	Nº de calles nuevas - Comparación de nombres de mujeres en las calles con el de hombres.				:
					2018
					2019
					2020
					2021
2022					
Acción 6.2.2: Los carteles publicitarios de cursos por parte del Ayuntamiento de Palma del Río se registrarán por el principio de igualdad y no discriminación hacia la mujer y otros colectivos.	Indicadores: - Diseño de los carteles.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización	:
					2018
					2019
					2020
					2021
2022					
Acción 6.2.3: Reflejar a través de los elementos urbanos la aportación de las mujeres a la historia y a la realidad actual del municipio.	Indicadores: - Nº de elementos urbanos.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización	:
					2018
					2019
					2020
					2021
2022					
Acción 6.2.4: Diseñar y poner en marcha trayectos histórico-culturales para	Indicadores: - Nº de participantes en el proceso participativo.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización	:
					2018
					2019
					2020
					2021



hacer visibles las aportaciones de las mujeres tanto al municipio, como al resto de la historia de la humanidad.				2022
--	--	--	--	------

Área 6: Sostenibilidad Urbana, Territorio y Medio Ambiente				
Objetivo 6.3: Crear servicios que mejoren la conciliación familiar en la vida pública de la mujer.				
Acción	Indicadores:	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
Acción 6.3.1: Tener acondicionado y preparadas instalaciones en locales públicos para poder, por ejemplo, cambiar pañales y dar pecho a bebés.	- Nº de instalaciones. - Nivel de satisfacción.			2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 6.3.2: Optimizar a las necesidades de las mujeres el transporte público: ampliar horarios (al mediodía, los fines de semana, etc.) y recorridos (polígono industrial, etc.)	- Nº de horas ampliadas. - Nº de recorridos ampliados.			2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 6.3. Dar voz a la	Indicadores: - Porcentaje de	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:



perspectiva femenina en los procesos urbanísticos a través de la participación de las mujeres en el diseño de la ciudad.	Mujeres participantes. - N° de Reuniones.			2018
				2019
				2020
				2021
				2022

6.7. Área de intervención VII: Violencia de Género.

La violencia de género es un problema que afecta a toda la sociedad y que ha alcanzado graves dimensiones. Ya en el año 2002, la O.N.U. (Organización de las Naciones Unidas), alertó de que la violencia de género se había convertido en la primera causa de pérdida de años de vida entre las mujeres de 15 y 44 años, por encima de las guerras, los accidentes de tráfico o los distintos tipos de cáncer.

Las Naciones Unidas, en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, del año 1993, definen la violencia de género como: “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción y la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

Por ello, desde el Ayuntamiento de Palma del Río, tomará medidas para erradicar la violencia de género en la ciudad. Se pretende mejorar la coordinación entre los diferentes agentes involucrados en la protección de las víctimas de violencia de género, incluidos familiares. Se propondrán y formularán proyectos de actuación para la mejora de la vida de las víctimas y se formularán campañas de sensibilización alrededor de la violencia de género y de todo el daño que produce a los individuos y a la sociedad que la sufren.

ACTUACIONES:

Área 7: Violencia de Género				
Objetivo 7.1: Favorecer la prevención en violencia de género.				
Acción 7.1.1: Formación a profesionales municipales implicados/as en la	Indicadores: - N° de profesionales con conocimientos de actuación. -	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización
				:
				2018
				2019
2020				



aplicación de los protocolos de Actuación en casos de violencia de género y realización de cursos de formación.	Nº de asistentes a los cursos desglosado por sexo			2021
				2022
Acción 7.1.2: Desarrollar grupos de autoayuda para mujeres maltratadas. Creación de un servicio de apoyo psicosocial a mujeres y sus hijos e hijas.	Indicadores: - Nº de grupos creados. - Nº de asistentes. - Creación del programa.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

Área 7: Violencia de Género				
Objetivo 7.2: Sensibilización y concienciación en violencia de género.				
Acción 7.2.1: Acciones de información, formación y sensibilización acerca de las causas y consecuencias de la violencia hacia las mujeres. Especialmente el día 25 de Noviembre "Día contra la violencia hacia las mujeres".	Indicadores: - Nº de acciones. - Nº de asistentes desglosado por sexo. - Acciones desarrolladas durante la celebración.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 7.2.2: Concienciar, a	Indicadores: - Nº de	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:



través de las señales (carteles, imagenes, grafittis,...)en el municipio, que Palma del Río es una ciudad que rechaza la violencia contra las mujeres.	acciones. - Enumeración de métodos de difusión.				2018
					2019
					2020
					2021
					2022
Acción 7.2.3: Realizar actividades dirigidas específicamente a la población masculina, visibilizando su implicación en la lucha contra la violencia de género.	Indicadores: - Realización de actividades. - Nº de asistentes. - Nivel de satisfacción.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:	2018
					2019
					2020
					2021
					2022
Acción 7.2.4: Elaboración de material didáctico sobre hábitos saludables para establecer relaciones sanas en la pareja.	Indicadores: - Nº de material.- Nivel de difusión.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:	2018
					2019
					2020
					2021
					2022
Acción 7.2.5: Talleres para reconocer las relaciones tóxicas o violentas de pareja	Indicadores: - Nº de charlas realizadas. - Nº de asistentes desglosado por sexo. -	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:	2018
					2019
					2020
					2021
					2022



(precursores de la violencia, indicadores, los celos, mitos del amor, etc.)	Nivel de satisfacción.			2022
---	------------------------	--	--	------

Área 7: Violencia de Género Objetivo				
7.3: Informar y formar desde una perspectiva de género a profesionales y en general a personas que puedan estar implicadas en la atención a víctimas de violencia de género				
Acción 7.3.1: Dotar de recursos económicos al Centro de Información de la Mujer y a los servicios municipales encargados de desarrollar las acciones para la prevención contra la violencia de género.	Indicadores: - Presupuesto CIM - Nº de servicios realizados.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 7.3.2: Crear material con información útil sobre las posibilidades que tienen los diferentes colectivos profesionales que puedan estar relacionados con la atención a la violencia de género.	Indicadores: - Nº de Material elaborado. - Nº de acceso a ese material.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022



<p>Acción 7.3.3: Establecer un protocolo común de actuación para profesionales municipales que tengan entre sus competencias la atención a víctimas de violencia de género. Posteriormente evaluar la utilidad del mismo.</p>	<p>Indicadores: - Realización del protocolo. - Profesionales que se encuentran bajo el amparo del protocolo. - Realización de la evaluación.</p>	<p>Recursos</p>	<p>Responsabilidad</p>	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

<p>Área 7: Violencia de Género</p>				
<p>Objetivo 7.4: Potenciar desde la propia Concejalía de Igualdad los recursos sociales que existen y crear otros nuevos para la atención de las mujeres que sufren violencia de género, así como a sus hijas e hijos.</p>				
<p>Acción 7.4.1: Elaboración y publicación de una guía de recursos disponibles para las mujeres víctimas de violencia. Realizarla vía internet y redes sociales.</p>	<p>Indicadores: - Nº de recursos disponibles. - Nº de nuevos recursos.</p>	<p>Recursos:</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<p>Acción 7.4.2: Promocionar los recursos necesarios para atender a los hijos e</p>	<p>Indicadores: - Promoción de información. - Nº de personas atendidas. Nº</p>	<p>Recursos:</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:
				2018
				2019
2020				



hijas de mujeres que han sufrido violencia machista.	de recursos disponibles.				2021
					2022
Acción 7.4.3: Facilitar el acceso a cursos de formación y apoyo a medidas de inserción laboral a las mujeres víctimas de violencia para su reinserción laboral y social.	Indicadores: - N° de cursos realizados. - N° de asistencia. - Nivel de satisfacción.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:	2018
					2019
					2020
					2021
					2022
Acción 7.4.4: Reflexionar sobre la atención primaria que reciben las mujeres que sufren violencia y tomar medidas que respondan a esas conclusiones.	Indicadores: - N° de propuestas nuevas. - Actualización o no de la atención primaria. - Informe sobre la atención primaria.	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:	2018
					2019
					2020
					2021
					2022

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

7.1. Sistema Seguimiento del II Plan. El seguimiento es un medio que nos ayudará a identificar los obstáculos y resistencias que se vayan encontrando en el programa del plan, lo que le otorgará de flexibilidad para posibles cambios que se ajusten mejor a las demandas de la población o del contexto. También hará posible observar los éxitos para poder replicarlos en otras actuaciones del programa. Para la planificación del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en Palma del Río se utilizarán planes de trabajo



anuales para ajustar, si fuese necesario, cambios en la dinámica de las actuaciones para un mejor desarrollo de las mismas.

Para cada área del plan se asignarán responsables que se impliquen con la consecución de los objetivos definidos. Así, estas personas se encargaran de programar las actuaciones, que deberán ser aceptadas por la Comisión Técnica del II Plan de Igualdad para conocer la viabilidad de las actuaciones. Una vez aceptado el programa anual por la comisión de Igualdad del Ayuntamiento podrá llevarse a pleno para ser aprobado y comenzar con las actuaciones propuestas en el mismo.

Para un completo análisis de las actuaciones del programa se utilizarán diferentes medios de recogida de información acerca de las actividades (fichas, reuniones con participantes, reuniones interdepartamentales, etc.) que nos aporten información sobre el desarrollo de las actuaciones, recursos utilizados, presupuesto, resultados etc.

7.2. Sistema Evaluación del II Plan.

Para comprobar el éxito del plan y su alcance en la población de Palma del Río se realizará una evaluación. Se trata de un proceso fundamental para conocer en qué medida se ha cumplido lo planificado en cuanto a las acciones, presupuesto y cronograma.

Mientras el II Plan de Igualdad de Oportunidades esté en activo, se evaluará de forma continuada cada año y una evaluación final al terminar el período de vigencia del II Plan de Igualdad. Como criterios para la evaluación se tomarán distintos indicadores: la cantidad de actividades programadas y su grado de cumplimiento; el índice de satisfacción, (donde se obtiene información a partir de las personas que han realizado las acciones y se analizan la satisfacción o no respecto a las actividades) y el impacto, donde se podrá observar los avances que se realizarán en materia de género e igualdad. Este documento será flexible y estará abierto a posibles cambios, adaptándose a nuevas necesidades por parte de la población o el requerimientos de las instituciones o presupuesto.

Para que la evaluación sea correcta, se necesitan buenos indicadores. Estos vienen especificados en el propio plan y serán recogidos en las fichas de seguimiento y evaluación (ver Anexos). Los indicadores se definen como "una medida, un número, un hecho, una opinión o una percepción que señala una situación o condición específica y que mide cambios en esa situación o condición a través del tiempo. Los indicadores son siempre una representación de un determinado fenómeno, pudiendo mostrar total o parcialmente una realidad". Existen diferentes indicadores según la naturaleza del objeto a medir:

– Indicadores de realización: son indicadores referidos a los recursos puestos a disposición del Plan. Es preciso determinar los indicadores de



realización desagregados por sexo, especificando cuál es el uso que se ha dado a los recursos: si son hombres o mujeres las personas contratadas para realizar los programas, los recursos que se han utilizado para acciones de igualdad de oportunidades dirigidas a mujeres o a hombres, etc.

– Indicadores de resultados: señalan los resultados logrados, por lo tanto, son indicadores que muestran el beneficio inmediato de la implantación del Plan.

– Indicadores de impacto: miden los éxitos y se vinculan con los fines y objetivos. Hay que tener en cuenta que puede existir impactos previstos o imprevistos, pero además, éstos, pueden tener efectos diferenciales en mujeres y hombres.

Estos indicadores nos darán una información objetiva y fiable que resultará de especial utilidad para mejorar y optimizar las acciones llevadas a cabo en el II Plan de Igualdad y para posteriores acciones en materia de igualdad. Los indicadores servirán para comparar las situaciones antes y después de la ejecución de II Plan de Igualdad. En el I Plan de Igualdad de Palma del Río faltaron más indicadores para hacer una comparación rica en contenido, por lo que en este II Plan de Igualdad serán incorporados y tratados con la importancia que nos ofrece su información.

ANEXOS.

FICHA DE SEGUIMIENTO:

Ubicación y descripción de la acción:	
Área:	
Eje:	
Objetivo:	
Descripción de los elementos asociados a la acción:	
Descripciones (fases, herramientas, finalidad,...)	
Área/s y persona/s responsables:	
Carácter temporal de la acción: Continua/Finalista: Todos los años/Solo un año:	
Grado de cumplimentación de la acción: Total / Parcial / Nulo:	
Mes de Inicio estipulado:	Mes de Finalización estipulado:
Mes de Inicio real:	Mes de Finalización real:
Presupuesto estimado:	Presupuesto real:
Resultados esperados:	
Dificultades para la implantación:	



Propuestas para la mejora y/o cumplimiento de la acción:

FICHA DE EVALUACIÓN:

Ubicación y descripción de la acción:	
Área: Eje: Objetivo:	
Descripción de los elementos asociados a la acción:	
Descripciones (fases, herramientas, finalidad,...)	
Área/s y persona/s responsables:	
Carácter temporal de la acción:	
Grado de cumplimentación de la acción: Total / Parcial / Nulo:	
Mes de Inicio estipulado:	Mes de Finalización estipulado:
Mes de Inicio real:	Mes de Finalización real:
Presupuesto estimado:	Presupuesto real:
Resultados esperados:	
Resultados obtenidos por los indicadores:	
Dificultades para la implantación:	

FICHA DE REALIZACIÓN DE ACCIONES:

EJES TRABAJO	ACCIONES PROPUESTAS (Año)	ACCIONES REALIZADAS (Año)	ACCIONES PROPUESTAS Y NO REALIZADAS (Año)	ACCIONES NO PREVISTAS EN EL PLAN REALIZADAS	TOTALES REALIZADAS
Administración Local, Comunicación y Lenguaje no sexista.					
Conciliación de la vida personal, familiar y laboral, calidad de					



vida					
Cultura y Educación.					
Empleo, Economía y Formación.					
Participación y Liderazgo.					
Sostenibilidad Urbana, Territorio y Medio Ambiente.					
Violencia de Género.					
TOTAL					

DECIMOQUINTO.- DECLARACIÓN DE LA LESIVIDAD PARA EL INTERÉS PÚBLICO DEL DECRETO Nº 2623/2016 DE 20 DE DICIEMBRE Y DEL DECRETO Nº 1421/2016 DE 6 DE JULIO RELATIVOS AL EXPEDIENTE DE UNA "BECA PARA LA REALIZACIÓN DE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS HECHOS ACAECIDOS SOBRE PERSONAS REPRESALIADAS Y/O ASESINADAS POR EL RÉGIMEN FRANQUISTA EN PALMA DEL RÍO"

El Sr. Alcalde informa del administrativo en el que consta lo siguiente:

Considerando que el día 11 de julio de 2017, la Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Palma del Río, dictó Providencia mediante la cual disponía que por la Secretaría se emitiera informe en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para, en su caso, declarar la lesividad del Decreto número 2623, de 20 de diciembre de 2016, y consecuentemente, del Decreto nº 1421, de 6 de julio de 2016, sobre aprobación de la Convocatoria de una beca en materia de memoria histórica en Palma del Río.

Considerando que con fecha 27 de julio de 2017 se suscribió por la Asesoría Jurídica de Secretaría General el informe relativo a el procedimiento y la legislación aplicable para, en su caso, declarar la lesividad del los Decretos número 2623, de 20 de diciembre de 2016, y número nº 1421, de 6 de julio de 2016.



Considerando que con fecha 27 de julio de 2017, se dictó el Decreto del Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río nº 1150/2017, por el que se incoaba procedimiento para determinar si procedía la declaración de lesividad del Decreto nº 2623, de 20 de diciembre de 2016, relativo a la adjudicación de una “beca para la realización de un trabajo de investigación sobre los hechos acaecidos sobre personas represaliadas y/o asesinadas por el régimen franquista en Palma del Río” y consecuentemente, del Decreto nº 1179, de 14 de junio de 2016, sobre aprobación de la Convocatoria de una beca en materia de memoria histórica en Palma del Río.

Considerando que se ha dado traslado del expediente a D. Álvaro Castro Sánchez para que en plazo de QUINCE DÍAS formulase alegaciones y presentara cuantos documentos y justificaciones estimara pertinentes.

Considerando el informe-propuesta de la Asesoría Jurídica de Secretaría General, de fecha 18 de septiembre de 2017, que a continuación se transcribe:

“Expediente nº: CO-6/2017

Informe-Propuesta de la Asesoría Jurídica de Secretaría General

Procedimiento: Declaración de Lesividad

Asunto: Procedimiento para la Declaración de lesividad del Decreto nº 2623, de 20 de diciembre de 2016, relativo a la adjudicación de una “beca para la realización de un trabajo de investigación sobre los hechos acaecidos sobre personas represaliadas y/o asesinadas por el régimen franquista en Palma del Río” y consecuentemente, del Decreto nº 1421, de 6 de julio de 2016, sobre aprobación de la Convocatoria de una beca en materia de memoria histórica en Palma del Río.

INFORME-PROPUESTA DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE SECRETARÍA GENERAL

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante el Decreto nº 1150/2017, de 27 de julio de 2017, por el que se incoa el procedimiento para determinar si procede la declaración de lesividad del Decreto del Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río nº 2623, de 20 de diciembre de 2016, relativo a la adjudicación de una “beca para la realización de un trabajo de investigación sobre los hechos acaecidos sobre personas represaliadas y/o asesinadas por el régimen franquista en Palma del Río”, y consecuentemente, del Decreto del Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río nº 1421, de 6 de julio de 2016, sobre aprobación de la Convocatoria de una beca en materia de memoria histórica en Palma del Río, emito el siguiente informe-propuesta en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Providencia de la Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Cultura se dispuso la elaboración de las Bases para la convocatoria de una Beca para la realización de un trabajo de investigación sobre los hechos acaecidos sobre personas



represariadas y/o asesinadas por el régimen franquista en Palma del Río.

Segundo.- Mediante Decreto de la Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Cultura número 1421/2016 de 6 de julio se aprobó el expediente y Bases de la convocatoria.

En el dispositivo tercero del citado Decreto se dispone: “Ordenar la publicación de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.palmadelrio.es”

Tercero.- Con fecha 6 de julio de 2016 se publicó la citada convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Palma del Río.

Cuarto.- Tramitado el expediente administrativo de referencia, se adjudicó la beca, mediante Decreto número 2623, de 20 de diciembre de 2016, a D. Álvaro Castro Sánchez.

Quinto.- Con fecha 7 de julio de 2017, el Técnico de Gestión de Organismos Autónomos suscribió un informe en el que partiendo de los antecedentes anteriormente vistos advierte lo siguiente:

“.....

6º.- En el momento de proceder al primer pago del importe de la Beca se detectó que la convocatoria, objeto del informe, adolece del error de la publicación preceptiva en la Base Nacional de Subvención, según dispone el artículo 18 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por el número dos del artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

7º.- Tanto el artículo 18 como el artículo 23.2 de la Ley 38/2013 están vigentes desde el día 1 de enero de 2016, conforme a la Disposición transitoria décima de la Ley 15/2014.

8º.- La omisión de la obligada publicidad en la Base Nacional de Subvenciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, traerá causa de anulabilidad de la convocatoria.

9º.- Por lo anterior, y de conformidad con los artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se debe proceder a activar el procedimiento por el que se anule la resolución de otorgamiento de la subvención ya que se conculca el principio de publicidad y concurrencia exigido legalmente en la LGS y por tanto es lesivo al interés público.”

Sexto.- El día 11 de julio de 2017, la Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Palma del Río, dictó Providencia mediante la cual disponía que por la Secretaría se emitiera informe en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para, en su caso, declarar la lesividad del Decreto número 2623, de 20 de diciembre de 2016, y consecuentemente, del Decreto nº 1421, de 6 de julio de 2016, sobre aprobación de la Convocatoria de una beca en materia de memoria histórica en Palma del Río.



Séptimo.- Con fecha 27 de julio de 2017 se suscribió por la Asesoría Jurídica de Secretaría General el informe relativo a el procedimiento y la legislación aplicable para, en su caso, declarar la lesividad del los Decretos número 2623, de 20 de diciembre de 2016, y número nº 1421, de 6 de julio de 2016.

Octavo.- Considerando los antecedentes mencionados, con fecha **27 de julio de 2017**, se dictó el **Decreto** del Alcalde-Presidente del Ilre. Ayuntamiento de Palma del Río nº **1150/2017**, por el que se incoaba procedimiento para determinar si procedía la declaración de lesividad del Decreto nº 2623, de 20 de diciembre de 2016, relativo a la adjudicación de una “beca para la realización de un trabajo de investigación sobre los hechos acaecidos sobre personas represaliadas y/o asesinadas por el régimen franquista en Palma del Río” y consecuentemente, del Decreto nº 1179, de 14 de junio de 2016, sobre aprobación de la Convocatoria de una beca en materia de memoria histórica en Palma del Río.

Noveno.- En el Decreto nº 1150, de 27 de julio de 2017, anteriormente mencionado, se otorgaba un plazo de QUINCE DÍAS a D. Álvaro Castro Sánchez al objeto de que pudiera presentar las alegaciones que estimara oportunas en relación al expediente de referencia.

En tiempo y forma, con fecha 17 de agosto de 2017, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río un escrito de D. Álvaro Castro Sánchez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Yo, Alvaro Castro Sanchez, con la presente comunicación, declaro que he sido informado del tramite de lesividad para el Decreto mediante el cual se me adjudica una Beca para la investigación de los hechos acaecidos en Palma del Río durante el franquismo.

No teniendo por ahora nada que alegar ante el mismo, si quiero manifestar que:

– Hasta la fecha, he cumplido tanto con todos los procedimientos indicados en las diferentes disposiciones que el Ayuntamiento ha emitido para quienes disfrutasen de dicha beca, entregando una Memoria en el Registro con fecha 4 de julio de 2017; así mismo como las fases de la investigación señaladas en mi proyecto.

– Por lo tanto, dado que como beneficiario de la beca no he recibido ninguno de los pagos establecidos y que la beca se verá anulada, informo que siguiendo los canales oportunos reclamaré una indemnización por el tiempo trabajado y planificación empleada, así como por los gastos que hasta ahora, en concepto de viajes, compras de libros, etc, la investigación me ha ocasionado, manifestando además mi queja por un proceder que afecta al conjunto de la ciudadanía palmeña debido al interés público del objeto de mi investigación.”



LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 47 a 52, 107 y siguientes Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPA).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).
- Los artículos 21.1.l) y 22.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Los artículos 43 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante LJCA).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Los principios de publicidad y transparencia en el régimen de concesión de subvenciones.

El procedimiento de concesión de subvenciones públicas se encuentra sometido a los mismos principios que el conjunto de la gestión administrativa. Estos principios derivan de los mandatos constitucionales de igualdad y no discriminación que reconoce el artículo 14, el principio de objetividad recogido en el artículo 103 y de distribución equitativa de recursos del artículo 31 y además responden a los principios generales de eficacia, eficiencia, coordinación, transparencia y participación que incluye la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además la propia Ley 38/2003 General de Subvenciones en su art. 8, establece como principios rectores los de publicidad transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La publicidad de las subvenciones aparece regulada fundamentalmente en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y en los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estas leyes vienen a señalar, con carácter general, que todas las convocatorias y todas las concesiones de subvenciones aprobadas por las administraciones públicas españolas deberán publicarse a partir de 2016 en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Disposición Transitoria Décima de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre).

De esta forma el art. 18 de la LGS dispone:



“1. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

2. A tales efectos, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el art. 20.”

Por su parte el art. 20 de la LGS prevé que la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) tiene por finalidades promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas, mejorar la gestión y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas.

El contenido de la BDNS incluirá, al menos, referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas.

Conforme a lo dispuesto en el art. 20.4 de la LGS, las Entidades locales están obligadas a obligadas a suministrar información a la base de datos en relación a la gestión de fondos de la Unión Europea y otras ayudas públicas.

*Asimismo, el apartado octavo del art. 20 de la LGS establece que en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. A tales efectos, y para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia, la Intervención General de la Administración del Estado publicará en su página web, entre otros contenidos las convocatorias de subvenciones. A tales efectos, en todas las convocatorias sujetas a la LGS, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. **La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria.***

*Pues bien, si analizamos el expediente administrativo relativo a la convocatoria de una Beca para la realización de un trabajo de investigación sobre los hechos acaecidos sobre personas represariadas y/o asesinadas por el régimen franquista en Palma del Río, objeto del presente informe, observamos que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido ya que **NO SE HA PUBLICADO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA**, por lo*



que conforme a lo previsto en el art. 20.8 a) de la LGS procede la **ANULABILIDAD** de la misma.

Dado que la falta de publicación de la convocatoria de la beca en la BDNS conlleva la anulabilidad de la misma, el Ayuntamiento de Palma del Río, puede impugnar ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, el Decreto nº 2623, de 20 de diciembre de 2016, relativo a la adjudicación de una "beca para la realización de un trabajo de investigación sobre los hechos acaecidos sobre personas represaliadas y/o asesinadas por el régimen franquista en Palma del Río" y consecuentemente, del Decreto nº 1421, de 6 de julio de 2016, sobre aprobación de la Convocatoria de una beca en materia de memoria histórica en Palma del Río, previa su declaración de lesividad para el interés público, conforme a lo establecido en el art. 107.1 de la LPA.

SEGUNDO. En relación al tramite de audiencia concedido al interesado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Palma del Río ha puesto de manifiesto a D. Álvaro Castro Sánchez el expediente administrativo para determinar si procede la declaración de lesividad, conferiendole un plazo de quince días para que alegase o presentara los documentos que estime pertinentes.

En el mencionado plazo el interesado ha manifestado por escrito su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones al expediente.

No obstante, el interesado a informado al Ayuntamiento de Palma del Río que siguiendo los cauces legales oportunos reclamará una indemnización por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la anulación de la Convocatoria de la Beca.

A este respecto tenemos que precisar que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley. La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización. [artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre].

TERCERO. Efectos de la declaración de lesividad.

Los efectos de la declaración de lesividad son bien limitados, consecuencia de su naturaleza jurídica: al ser un presupuesto procesal, no tiene más valor que el de autorizar la admisión y tramitación del "recurso contencioso-administrativo"; pero es el



órgano jurisdiccional competente el que tendrá que declarar sí, efectivamente, existe lesión y, en consecuencia, anular el acto objeto de la misma.

Así pues, una declarada la lesividad, quedará abierta la posibilidad de incoar el proceso administrativo, en el plazo general de dos meses a contar desde el siguiente a la fecha de la declaración (art. 46.5 de la LJCA).

CUARTO. Organo competente para declarar la lesividad.

En virtud de lo dispuesto en el art. 107.5 de la LPA y 22.2 k) de la LBRL, la declaración de lesividad de los actos administrativos objeto del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudad.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- *Declarar la lesividad para el interés público del Decreto nº 2623, de 20 de diciembre de 2016, relativo a la adjudicación de una “beca para la realización de un trabajo de investigación sobre los hechos acaecidos sobre personas represaliadas y/o asesinadas por el régimen franquista en Palma del Río” y consecuentemente, del Decreto nº 1421, de 6 de julio de 2016, sobre aprobación de la Convocatoria de una beca en materia de memoria histórica en Palma del Río, por lo que se entiende que dichos actos son anulables, ya que se ha incumplido lo dispuesto en el art. 18.2 en relación con el art. 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Segundo.- *Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses siguientes contados a partir del día siguiente a la fecha de la aprobación del presente acuerdo, formulando demanda de conformidad con los artículos 45.4 y 56.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Tercero.- *Otorgar la representación y defensa del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, al Letrado-Asesor Jurídico, Don Antonio José Palma Palma, para que comparezca y se persone en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo correspondiente.*



Cuarto.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación tan ampliamente con en derecho fuere necesario para dictar actos y firmar los documentos que fueren necesarios para llevar a buen término el presente acuerdo.*

Quinto.- *Notificar el presente acuerdo a D. Álvaro Castro Sánchez, a los efectos oportunos.*

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo municipal andalucista y el Sr. López López comenta que entiende que se debería haber hablado con la persona afectada y que se debería buscar la solución menos lesiva para él.

El Sr. Alcalde contesta que se ha estado hablando con esta persona, se le han pedido disculpas y ya ha habido alguna negociación con él. Esta persona ha aceptado las disculpas, y hemos acordado en que es intención de este ayuntamiento el subsanar el error cometido en la medida que sea posible desde el punto de vista legal.

No habiendo más intervenciones ni preguntas se procede a la votación de la propuesta.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de Septiembre de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Declarar la lesividad para el interés público del Decreto nº 2623, de 20 de diciembre de 2016, relativo a la adjudicación de una “beca para la realización de un trabajo de investigación sobre los hechos acaecidos sobre personas represaliadas y/o asesinadas por el régimen franquista en Palma del Río” y consecuentemente, del Decreto nº 1421, de 6 de julio de 2016, sobre aprobación de la Convocatoria de una beca en materia de memoria histórica en Palma del Río, por lo que se entiende que dichos actos son anulables, ya que se ha incumplido lo dispuesto en el art. 18.2 en relación con el art. 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses siguientes contados a partir del día siguiente a la fecha de la aprobación del presente acuerdo, formulando demanda de conformidad con los artículos 45.4 y 56.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero.- Otorgar la representación y defensa del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, al Letrado-Asesor Jurídico, Don Antonio José Palma Palma, para que comparezca y se persone en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo correspondiente.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación tan ampliamente con en derecho fuere necesario para dictar actos y firmar los documentos que fueren necesarios para llevar a buen término el presente acuerdo.



Quinto.- Notificar el presente acuerdo a D. Álvaro Castro Sánchez, a los efectos oportunos.

DECIMOSEXTO.- INFORME-PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVO AL DOCUMENTO QUE INICIA EL DEBATE PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN NUESTRA CIUDAD

El Sr. Alcalde informa sobre el expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

PRIMERO: EL continuo crecimiento urbanístico (gran consumidor de recursos naturales), las grandes concentraciones de población y el modelo de desarrollo actual, exige un consumo creciente de energía, que está saturando la capacidad de regeneración de los ecosistemas naturales, por consumir recursos y por producir residuos.

SEGUNDO: La insostenibilidad de este sistema se ha hecho ya visible: la contaminación de la atmósfera, la inundación de valles y abandono de pueblos por la construcción de presas, la peligrosidad de los residuos nucleares y el agotamiento progresivo del petróleo y del carbón, son pruebas de ello. Además de los impactos ambientales que genera su producción, la energía tiene también un alto coste social, tratándose de un bien escaso en la naturaleza, agotable y que se debe compartir. Es necesario un cambio de modelo de desarrollo para tratar de disminuir el consumo energético.

TERCERO: En los últimos años el consumo de energía eléctrica se ha elevado a un ritmo superior al crecimiento económico, ya que suple las necesidades del sistema productivo, porque está relacionado con mayores niveles de vida y propósitos no materializados, mezcla esta que lleva a reflexionar, sobre todo si se tiene en cuenta que en energía se gasta una importante cantidad. Debido a este ritmo de crecimiento se deben tomar una serie de acciones que impidan el aumento del índice físico del consumo energético, y para esto resulta imprescindible identificar y explotar todas las reservas de eficiencia, extendiéndose el proceso al acomodo de carga, lo que es sinónimo de disminuir las producciones y servicios que no están haciendo trabajo útil en el horario de máxima demanda.

La Sra. Venteo Díaz muestra el apoyo de su grupo municipal a esta propuesta.

El Sr. López López se felicita por este primer paso, recordando que su grupo municipal lleva muchos años pidiendo a través de los presupuestos la elaboración de este plan, y pide que no se tarde mucho en ponerse en marcha.

El Sr. Alcalde expone que ahora es el gran momento porque hay flujo económico a través de los Fondos Europeos.

No habiendo más intervenciones ni más preguntas se procede a la votación de la propuesta.



Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO: Se inicien los trámites necesarios para la elaboración de un Plan Municipal de Eficiencia Energética en nuestra localidad, que permitirá priorizar las inversiones en ahorro y eficiencia energética, maximizando la rentabilidad energética y económica de las medidas ejecutadas. Asimismo, se pondrá a disposición del municipio una serie de herramientas de gestión que servirán para el mantenimiento y mejora de la eficiencia y ahorro energético.

DECIMOSÉPTIMO.- RATIFICACION DEL DECRETO 1518/2017, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE APROBACION DEL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS" DE LA ENTIDAD EDUSI - AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA), PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO "PALMA DEL RÍO N LA CIUDAD QUE AVANZA 2016 - 2020" COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE (POCS) 2014-2020

En estos momentos se ausenta de la sesión la Sra. García Baquero Delgado.

El Sr. Alcalde explica que este Decreto se firmó el mismo día en el que estaba convocada la Comisión Informativa de la Ciudad por lo que no pudo ir en dicha convocatoria.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Continúa el Sr. Alcalde agradeciendo al ayuntamiento en general y al departamento de los Fondos Feder en particular la labor realizada y explica el contenido del decreto que más adelante se transcribe.

No habiendo ninguna intervención ni ninguna pregunta se procede a la votación de la ratificación.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (3), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar el Decreto 1518/2017, de 21 De Septiembre de Aprobacion del "Manual De Procedimientos" de la Entidad Edusi - Ayuntamiento de Palma del Rio (Cordoba), para la Implementacion de La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "Palma del Río N la Ciudad que Avanza 2016 - 2020" Cofinanciada por el Programa Operativo Feder de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020 que a continuación se transcribe:

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en uso de las facultades atribuidas



por el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las competencias establecidas en el art. 21.1 a), d) y h) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el art.24 del Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781 /1986 de 18 de Abril), y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre).

Visto que el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, establece las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo, Fondo de Cohesión, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y establece las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.

Visto que el Reglamento (UE) 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, establece las disposiciones específicas para el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea. Y el Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, regula el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y las disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Y ello por la importancia del Desarrollo Urbano Sostenible, y la contribución de las Ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea, que en el periodo de programación 2014-2020 los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) han previsto apoyar el desarrollo de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado en Ciudades y Áreas Urbanas funcionales, en el marco del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 30 de octubre de 2014.

Visto que en el marco del Acuerdo de Asociación Unión Europea - España, aprobado por la Comisión Europea, que es el documento nacional, de carácter estratégico, elaborado por cada Estado miembro, se exponen las estrategias y prioridades de inversión de los Fondos de Cohesión (FEDER, FSE, FEADER y FEMP) para el período 2014-2020. En base a este, la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, programó un Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, dedicado a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado dirigida, entre otros, a municipios con población de más de 20.000 habitantes.



Visto que en el ejercicio de la previsión contenida en el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, y se aprobaron las Bases [...] para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciables mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014 - 2020.

Visto que por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, se aprobó una segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014 – 2020.

Visto que para acceder a la convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 2016, acordó la Aprobación y la Solicitud de Ayuda, para cofinanciar la «Estrategia Palma del Río .. la Ciudad que Avanza» en su Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 de la Unión Europea”.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2016, acordó la Aprobación y Solicitud de ayuda, para cofinanciar la «Estrategia Palma del Río ... la Ciudad que Avanza en su Desarrollo Urbano Sostenible Integrado» del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 de la Unión Europea. (segunda convocatoria) y aprobar la Estrategia DUSI «Palma del Río la Ciudad que Avanza», a ejecutar en el ámbito de actuación del municipio de Palma del Río (Córdoba), para presentar y acceder a la segunda convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado a cofinanciar a mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, regulado por la Orden HAP/2427/ 2015, de 13 de noviembre, y la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Visto que la convocatoria se resolvió, provisionalmente, mediante Resolución de 18 de mayo de 2017 (BOE 121/2017 de 22 de mayo), y definitivamente por Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 176/2017 de 25 de julio), siendo seleccionada para cofinanciación europea, la «Estrategia DUSI Palma del Río ... la Ciudad que Avanza» presentada por este Ayuntamiento, por haber alcanzado suficiente puntuación en el proceso de concurrencia competitiva, y obtener una ayuda por importe de cinco millones de Euros (5.000.000,00 €), para cofinanciar el 80% del gasto de las operaciones a desarrollar mediante la Estrategia, con cargo al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de Julio de 2017 acordó, conforme al dispositivo cuarto de la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE 176/2017 de 25 de



julio), aceptar la ayuda concedida, por importe de cinco millones de €uros (5.000.000,00 €), otorgada por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para financiar el 80% del gasto del presupuesto de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Palma del Río ... la Ciudad que Avanza”, con cargo al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014 - 2020, convocada por la Orden HAP/1610/ 2016, de 6 de octubre, y aceptar la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Visto que en la sesión plenaria, se adoptó acuerdo unánime de Aprobación del «Acuerdo de Compromiso» en materia de asunción de funciones como Organismo Intermedio de las funciones ante la Autoridad de Gestión del FEDER, para gestionar la Estrategia DUSI «Palma del Río ... la Ciudad que Avanza 2016 – 2020», cofinanciada por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020.

Visto que la formalización de esta designación del Ayuntamiento de Palma del Río (Entidad DUSI) como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se ha realizado a través del Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, que fue remitido al OIG el 28/07/2017, y recoge las funciones que la Entidad Local asume como Organismo Intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la autoridad de gestión del FEDER. El Documento fue facilitado por nuestro Organismo Intermedio de Gestión, cumplimentado y firmado por el Alcalde – Presidente, como máximo responsable de la Entidad Local, tras acuerdo unánime del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de 27/07/2017.

Visto que la Aprobación del «Acuerdo de Compromiso» en materia de asunción de funciones como Organismo Intermedio de las funciones ante la Autoridad de Gestión del FEDER, conlleva entre otras obligaciones que se asumen, que la Entidad Local DUSI, ha de elaborar un Manual de Procedimientos (o documento equivalente) en que se describan y documenten adecuadamente los procesos y procedimientos, así como los aspectos de la organización interna, la asignación de funciones y coordinación de las mismas, que permitan cumplir las obligaciones como Organismo Intermedio. En particular, identificar la unidad o departamento de la Entidad Local DUSI que ejercerá las funciones propias del Organismo Intermedio, y que deberá estar claramente separada de las unidades, departamentos u otras entidades públicas responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones (en adelante, unidades ejecutoras). La Entidad Local DUSI remitirá dicho Manual de Procedimientos al OIG correspondiente a través de los mecanismos que este establezca, en el momento de su elaboración y en cuanto se produzcan modificaciones en el mismo. El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el Manual de procedimientos o su versión revisada y lo remitirá a la Autoridad de Gestión.



Visto que en Agosto de 2017, la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, con la finalidad de ofrecer orientaciones técnicas sobre la base de la normativa aplicable, publicó las Directrices para la redacción del "Manual de Procedimientos" por las Entidades DUSI (Organismos Inter medios "Ligeros") V3 / 08-2017, con la finalidad de orientar a las Entidades beneficiarias (también denominadas, Entidades DUSI) en el proceso de elaboración del "Manual de Procedimientos", contribuyendo a que sus sistemas estén correctamente coordinados con los de su respectivo Organismo Intermedio de Gestión, así como con los de la Autoridad de Gestión FEDER en España y demás Autoridades competentes.

Visto que el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, establece que los "organismos subregionales o locales responsables de la aplicación de Estrategias Urbanas Sostenibles («Autoridades Urbanas») serán los encargados de las tareas relacionadas, por lo menos, con la selección de las operaciones", de conformidad con el artículo 123 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Visto que en línea con este artículo, el apartado undécimo.3 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, que aprobó las bases [...] para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, establece que "Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI, serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones "

Visto que de conformidad con el artículo 123, apartado 6, del Reglamento (UE) nº 1303/ 2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, el Estado miembro podrá designar uno o varios organismos intermedios que realicen determinadas tareas de la Autoridad de Gestión o la Autoridad de Certificación, bajo la responsabilidad de éstas. Visto que en cumplimiento del artículo 124 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y de lo establecido en el artículo 10, punto 2, letra c) del Real Decreto 199 /2012, de 23 de enero, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Comunitarios, fue designada Autoridad de Gestión de los Programas Operativos previstos en el apartado 1.6 del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, cofinanciados por el FEDER, entre los que se cuenta el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 ("el Programa Operativo").

Visto que en virtud del punto primero de la Resolución definitiva de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 176/2017 de 25 de julio), por la



que se conceden ayudas de la segunda convocatoria de selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas por el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), tiene la condición de beneficiaria, habiéndole asignado la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, como Organismo Intermedio de Gestión (OIG), y ha sido designado como Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones por el punto segundo de dicha resolución.

Visto que conforme al dispositivo segundo de la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE 176/2017 de 25 de julio), por el que se designa, (según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/ 2015), al Ayuntamiento de Palma del Río «Organismos intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones, este Ayuntamiento, a través de Servicios Interno (y la Unidad de Gestión FEDER - EDUSI), debido a la condición de OIG, ha elaborado, un Manual de Procedimientos que documenta todos los aspectos y procesos que le permiten cumplir con sus obligaciones.

Visto que una vez aprobado inicialmente, debe remitirse a nuestro Organismo Intermedio de Gestión (Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales), en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de la Resolución en el BOE por los cauces y en el formato establecido.

Visto que el «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI - Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)», ha de presentarse por vía electrónica antes del 25 de Septiembre de 2017 (dos meses desde el BOE 176/2017, de 25 de julio), y constituye el documento que todas las Entidades DUSI deben cumplimentar para culminar su proceso de designación como Organismos Intermedios Ligeros, quedando legitimadas para ejercer las funciones asignadas por la Autoridad de Gestión del FEDER en España, y las restantes que se derivan de las bases y de la convocatoria.

Visto que una vez elaborado el “Manual de Procedimientos”, conforme al Acuerdo de Compromiso adquirido, esta Entidad Local DUSI, describe y documenta los procesos y procedimientos, y los aspectos de organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas, que nos permiten cumplir con nuestras obligaciones como Organismo Intermedio.

Visto que el Manual, identifica la unidad de Servicios Internos de esta Entidad Local DUSI para que ejerza las funciones propias del Organismo Intermedio, claramente separada de las unidades operativas, departamentos, etc, responsables de iniciar y de iniciar y ejecutar las operaciones.



Visto que el Ayuntamiento de Palma del Río (Entidad Local DUSI) ha de remitir dicho Manual de Procedimientos a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (OIG), en plazo y forma.

Visto que tras su análisis y validación preceptiva, la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales (OIG), ha de comunicar al Ayuntamiento de Palma del Río su conformidad con el Manual de Procedimientos, y remitirlo a la Autoridad de Gestión del FEDER.

Visto que por Real Decreto 199/2012, de 23 de enero, modificado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, la Subdirección General de Gestión del FEDER, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, fue designada Autoridad de Gestión de los Programas Operativos previstos en el apartado 1.6 del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, cofinanciados por el FEDER, entre los que se cuenta el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Visto que el órgano competente para aprobar la E-DUSI «Palma del Río ... la Ciudad que Avanza», solicitar la ayuda para cofinanciación FEDER, aceptar la ayuda otorgada, y autorizar el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Palma del Río, fue el Pleno de la Corporación, por lo que se considera que la aprobación de Manual de Procedimiento, en el que se describen y documentan los procesos y procedimientos, así como los aspectos de su organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas, que permitan cumplir con todas nuestras obligaciones como Organismo Intermedio, ha de ser así mismo el Pleno de la Corporación.

Visto que es de urgente necesidad, aprobar y remitir en plazo y forma (antes 25/09/2017) y el Manual de Procedimientos, conforme al requerimiento expreso establecido en la Resolución que asigna la ayuda de 21/07/2017 (BOE 176/2017 de 25 de julio).

Habida cuenta que a la fecha de la emisión del Informe del Director de Servicios Internos, no hay convocatoria de sesión del Ayuntamiento Pleno, una prudente gestión del expediente, aconseja, por razones de urgencia, aprobar el Manual de Procedimientos mediante Decreto de la Alcaldía, que será sometido a ratificación en la próxima sesión que celebre el órgano corporativo, y remitirlo, así mismo, al organismo que ha de autorizarlo definitivamente.

Visto que el artículo 21.1 a), d) y h) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establecen que el Alcalde es el Presidente de la Corporación, y ostenta las siguientes atribuciones: (a) Dirigir el gobierno y la administración municipal; (d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios ... municipales y (h) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, ... [...]



Visto que el Decreto 750/2017, de 30 de mayo, sobre Delegaciones de competencias de la Alcaldía en Concejales de esta Corporación, establece que el Alcalde - Presidente asumirá las demás competencias que le atribuyan expresamente las Leyes, y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio, y no atribuyan a otros órganos municipales, asumiendo directamente, entre otras, la siguiente [...] Fondos Europeos

Y visto el Informe con propuesta de Resolución, que en el ámbito y en el ejercicio de sus funciones y competencias, formula el Director de Servicios Internos como Director de la Estrategia EDUSI-FEDER, que me informa que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procede para dar cumplimiento a la Resolución de 21 de julio de 2017 (BOE 176/2017 de 25 de julio) de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública según las previsiones contenidas en el «Acuerdo de Compromiso» en materia de asunción de funciones como Organismo Intermedio ante la Autoridad de Gestión del FEDER, por lo que

Vengo en dictar el siguiente

DECRETO DE ALCALDÍA

Primero: - Aprobar el «Manual de Procedimientos» de la Entidad DUSI - Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), que describe y documenta los procesos y procedimientos, así como los aspectos de la organización interna, asignación de funciones, y coordina las mismas, para cumplir las obligaciones como Organismo Intermedio, para implementar la Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) «Palma del río ... la Ciudad que Avanza 2016 – 2020», cofinanciada por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020 (Anexo I)

Segundo: - Remitir el «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI - Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)», a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (OIG), en plazo y forma.

Tercero: - Dar cuenta del presente Decreto para su ratificación, en la próxima sesión que celebre el órgano corporativo, del Iltre. Ayuntamiento Pleno, y remitirlo, así mismo, al organismo intermedio de gestión que ha de autorizarlo definitivamente.

En Palma del Río, a 21 de septiembre de 2017 Alcalde – Presidente
fdo. Jose Antonio Ruiz Almenara

DECIMOCTAVO.- INFORME SOBRE LINEAS DE ACTUACIÓN EDUSI



El Sr. Alcalde informa que se están intentando encajar en las once líneas de actuación de la Edusi todas o la mayoría de las aportaciones que se están realizando tanto por la ciudadanía como por los distintos grupos políticos. Continúa diciendo que este punto se trae solo con el propósito de informar al Pleno de que la Junta de Portavoces se está reuniendo con cierta asiduidad trabajando en este asunto.

ó sobre las líneas de actuación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada

DECIMONOVENO.- DAR CUENTA DEL DECRETO 1013/2017 DE 30 DE JUNIO SOBRE AVOCACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE, DOÑA AURIA MARÍA EXPÓSITO VENEGAS Y DELEGACIÓN DE LAS MISMAS EN EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE, DON PEDRO VELASCO SIERRA

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto 1013/2017 de 30 de junio sobre avocación de las competencias de la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Auria María Expósito Venegas y Delegación de las mismas en el Quinto Teniente de Alcalde, Don Pedro Velasco Sierra cuyo contenido es el siguiente:

Visto que por Decreto 750/2017 de 30 de mayo, sobre delegación de competencias del Alcalde-Presidente en Concejales de esta corporación, esta Alcaldía delegó en la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Auria María Expósito Venegas, las competencias de Seguridad que comprende (Seguridad Ciudadana; Movilidad y Tráfico; y Protección Civil); Modernización de la Administración; Administración Electrónica; Contrataciones; Concesiones; Patrimonio Municipal; Licencia de Actividades; Servicio de Atención a la Ciudadanía, Consumo; Personal; y la Delegación de firma del Alcalde-Presidente; abarcando estas delegaciones la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Visto que en ese mismo decreto, se delegó en Doña Auria María Expósito Venegas la facultad de resolver actos frente a terceros sobre las siguientes materias:

- Competencias delegadas en Don José María Parra Ortiz, Concejal de apoyo a la Alcaldía: Deportes, Transparencia y Buen Gobierno; Promoción, Eficiencia y sostenibilidad del uso de las nuevas tecnologías en la información y comunicación; y Concejal de apoyo a la Alcaldía
- Competencias delegadas en Doña Ana Isabel Fernández Rey: Juventud; Adolescencia; y Cooperación Internacional al Desarrollo
- Competencias delegadas en Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco: Infancia; Parques Infantiles; Embellecimiento de la Ciudad; y Patrimonio Monumental.

Visto que Doña Auria María Expósito Venegas, estará ausente del municipio desde el día 30 de junio de 2017 hasta el día 9 de julio de 2017, ambos inclusive.



Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía por Decreto 750/2017 de 30 de mayo en Doña Auria María Expósito Venegas durante el periodo de ausencia de la misma en el municipio.

Segundo.- Delegar en el Quinto Teniente de Alcalde, Don Pedro Velasco Sierra las competencias de Seguridad que comprende (Seguridad Ciudadana; Movilidad y Tráfico; y Protección Civil); Modernización de la Administración; Administración Electrónica; Contrataciones; Concesiones; Patrimonio Municipal; Licencia de Actividades; Servicio de Atención a la Ciudadanía, Consumo; Personal; y la Delegación de firma del Alcalde-Presidente; abarcando estas delegaciones la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Así mismo le corresponderá la facultad de resolver actos frente a terceros sobre las siguientes materias:

- Competencias delegadas en Don José María Parra Ortiz, Concejal de apoyo a la Alcaldía: Deportes, Transparencia y Buen Gobierno; Promoción, Eficiencia y sostenibilidad del uso de las nuevas tecnologías en la información y comunicación; y Concejal de apoyo a la Alcaldía
- Competencias delegadas en Doña Ana Isabel Fernández Rey: Juventud; Adolescencia; y Cooperación Internacional al Desarrollo
- Competencias delegadas en Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco: Infancia; Parques Infantiles; Embellecimiento de la Ciudad; y Patrimonio Monumental.

Tercero.- El presente Decreto tendrá efectos desde el día 30 de junio de 2017 hasta el día 9 de julio de 2017, ambos inclusive.

Cuarto.- Notifíquese a los interesados y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Los reunidos se dan por enterados

VIGÉSIMO.- DAR CUENTA DEL DECRETO 1112/2017 DE 18 DE JULIO SOBRE AVOCACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, DON ANTONIO NAVARRO SANTIAGO Y DELEGACIÓN DE LAS MISMAS EN LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE, DOÑA AURIA MARÍA EXPÓSITO VENEGAS

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto 1112/2017 de 18 de julio sobre avocación de las competencias del Segundo Teniente de Alcalde, Don Antonio Navarro Santiago y



Delegación de las mismas en la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Auria María Expósito Venegas

Visto que por Decreto 750/2017 de 30 de mayo, sobre delegación de competencias del Alcalde-Presidente en Concejales de esta corporación, esta Alcaldía delegó en el Segundo Teniente de Alcalde, Don Antonio Navarro Santiago, las competencias de Bienestar Social que comprende (Servicios Sociales y Sanidad); Participación Ciudadana; y Plan de Barriadas; abarcando estas delegaciones la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Visto que Don Antonio Navarro Santiago, estará ausente del municipio desde el día 18 de julio de 2017 hasta el día 24 de julio de 2017, ambos inclusive.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía por Decreto 750/2017 de 30 de mayo en Don Antonio Navarro Santiago durante el periodo de ausencia del mismo en el municipio.

Segundo.- Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde, Doña Auria María Expósito Venegas, las competencias de Bienestar Social que comprende (Servicios Sociales y Sanidad); Participación Ciudadana; y Plan de Barriadas; abarcando estas delegaciones la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El presente Decreto tendrá efectos desde el día 18 de julio de 2017 hasta el día 24 de julio de 2017, ambos inclusive.

Cuarto.- Notifíquese a los interesados y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Los reunidos se dan por enterados

VIGESIMOPRIMERO.- DAR CUENTA DEL DECRETO 1145/2017 DE 26 DE JULIO DE DELEGACIÓN Y AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS POR MOTIVO DE AUSENCIAS DEL ALCALDE Y TENIENTES DE ALCALDE

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto 1145/2017 de 26 de julio de delegación y avocación de competencias por motivo de ausencias del Alcalde y Tenientes de Alcalde



Visto el Decreto 750/2017 de 30 de mayo, sobre delegación de competencias del Alcalde-Presidente en Concejales de esta corporación.

Visto que el Alcalde-Presidente y algunos concejales tienen previsto ausentarse del municipio por motivo de vacaciones.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en el ejercicio de la competencia que me atribuye, por medio del presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar las funciones y competencias propias de esta Alcaldía en la Tercera Teniente de Alcalde de esta Corporación, Doña Auria María Expósito Venegas, surtiendo efectos dicha delegación durante la ausencia del Alcalde desde el día 1 de agosto de 2017 hasta el día 15 de agosto de 2017, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Avocar las competencias delegadas mediante Decreto 750/2017 de 30 de mayo al Quinto Teniente de Alcalde, Don Pedro Velasco Sierra, durante sus días de ausencia del municipio, desde el día 7 de agosto de 2017 hasta el día 21 de agosto de 2017, ambos inclusive.

TERCERO.- Delegar en la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Auria María Expósito Venegas, durante el periodo que abarca desde el día 16 de agosto de 2017 hasta el 21 de agosto de 2017, ambos inclusive, las competencias de Parques y Jardines; Medio Ambiente; Obras y Servicios Públicos; Obras PFEA; Servicios Técnicos; y Cementerio. Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Avocar las competencias delegadas mediante Decreto 750/2017 de 30 de mayo al Concejales Don José María Parra Ortiz, durante sus días de ausencia del municipio, desde el día 7 de agosto de 2017 hasta el día 21 de agosto de 2017, ambos inclusive.

QUINTO.- Delegar en la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Auria María Expósito Venegas, durante el periodo que abarca desde el día 16 de agosto de 2017 hasta el 21 de agosto de 2017, ambos inclusive, las competencias de Deportes; Transparencia y Buen Gobierno; Promoción, Eficiencia y sostenibilidad del uso de las nuevas tecnologías en la información y comunicación; y Concejales de apoyo a la Alcaldía.

SEXTO.- Avocar las competencias delegadas mediante Decreto 750/2017 de 30 de mayo a la Primera Teniente de Alcalde, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, durante sus días de ausencia del municipio, desde



el día 11 de agosto de 2017 hasta el día 27 de agosto de 2017, ambos inclusive.

SÉPTIMO.- Delegar en la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Auria María Expósito Venegas, durante el periodo que abarca desde el día 16 de agosto de 2017 hasta el día 27 de agosto de 2017, ambos inclusive, las competencias de Desarrollo Local que comprende (Agricultura/Agroindustria; Turismo y Nuevas Tecnologías); Educación; Cultura; y Relaciones con la Universidad. Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

OCTAVO.- Avocar las competencias delegadas mediante Decreto 750/2017 de 30 de mayo a la Cuarta Teniente de Alcalde, Doña Ana Belén Santos Navarro, durante sus días de ausencia del municipio, desde el día 28 de agosto de 2017 hasta el día 4 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

NOVENO.- Delegar en la Tercera Teniente de Alcalde, Doña Auria María Expósito Venegas, durante el periodo que abarca desde el día 28 de agosto de 2017 hasta el día 4 de septiembre de 2017, ambos inclusive, las competencias de Urbanismo; Vivienda; Igualdad; y Festejos. Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

DÉCIMO.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión que celebre, notificar a los interesados, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los reunidos se dan por enterados

VIGESIMOSEGUNDO.- DESIGNACIÓN, POR CAMBIO DE SU TITULAR, DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA PALMA

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la portavoz del grupo municipal de Ahora Palma y la Sra. Venteo Díaz explica el escrito presentado por su grupo solicitando la sustitución del representante titular en el Patronato Deportivo Municipal, Don Antonio Caro Rodríguez por Don Francisco Javier Ruiz González.



No habiendo ninguna otra intervención ni pregunta se somete a votación.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), IULV-CA (2) y AHORA PALMA (2); y la abstención de PP (4) y PA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Designar a Don Francisco Javier Ruiz González, con D.N.I. número 80152915P como representante titular del Ayuntamiento en el Patronato Deportivo Municipal a propuesta del grupo municipal de Ahora Palma, sustituyendo al anterior Don Antonio Caro Rodríguez, quedando de suplente del mismo Don José Carlos Bermúdez Muñoz.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Patronato Deportivo Municipal

VIGESIMOCUARTO.- INFORMES DE ALCALDÍA

En primer lugar, el Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala Delegada de Cooperación Internacional, y la Sra. Fernández Rey da lectura a una Declaración Institucional de la FEMP en reconocimiento a los cooperantes que ha sido remitida a este Ayuntamiento y que dice textualmente:

“El 8 de septiembre se celebra el Día del Cooperante, conmemoración de carácter anual desde que, en 2006, se estableciera esta fecha por Real Decreto coincidiendo con el sexto aniversario de la firma de la Declaración del Milenio de Naciones Unidas.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, aprobada por los dirigentes mundiales en una cumbre histórica de Naciones Unidas en septiembre de 2015, adoptan, por primera vez, una naturaleza universal. Con ellos, en los próximos 15 años los países intensificarán los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático, garantizando, al mismo tiempo, que nadie se quede atrás.

La Federación Española de Municipios y Provincias quiere reconocer la labor y el compromiso de todos aquellos y aquellas que, sobre el terreno, trabajan por la reducción de la pobreza, la lucha contra las desigualdades y la promoción de un desarrollo sostenible.

Su labor dota de sentido a la cooperación, entendida como un proceso de intercambio y aprendizaje mutuo; su capacidad para favorecer la sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo resulta crucial en la difusión de los valores de la solidaridad.

El compromiso de miles de personas con la cooperación al desarrollo es un ejemplo para toda la sociedad y para todas las instituciones y, como tal, debe ser reconocido y valorado.



El reconocimiento del imprescindible papel desempeñado por los cooperantes es un deber para toda la sociedad, a cuya visibilidad debemos contribuir desde todas las instituciones democráticas. Su entrega y dedicación debe servirnos de inspiración y motivación para seguir trabajando juntos en la lucha contra la pobreza y en el sueño de un mundo mejor.

El 8 de septiembre es una ocasión excelente para que los ayuntamientos evidenciamos el compromiso ético de los gobiernos locales con la solidaridad y manifestemos nuestro apoyo a la labor de los cooperantes, subrayando la implicación de la ayuda local con el cumplimiento de los ODS.

GRACIAS COOPERANTES”

El Sr. Navarro Santiago informa que CEAFA ha remitido una acreditación en la que el Ayuntamiento de Palma del Río ha sido declarada “Ciudad Solidaria con el Alzheimer” tal y como fue acordado por todos los grupos políticos en el pleno del mes de julio.

El Sr. Alcalde informa sobre que ha finalizado el plazo de licitación para las obras del Hospital al que se han presentado 17 empresas. Ahora se encuentra en el proceso de apertura de ofertas en el que tras la emisión de los informes pertinentes y la petición de documentación necesaria se determinará cual es la oferta económicamente más ventajosa. Comenta que este proceso es bastante largo y tedioso pero que en la Junta de Andalucía le han comentado que pretenden terminarlo en un plazo de tres meses.

El Sr. Alcalde, con respecto al Centro de Salud, informa que hubo una reunión del Gerente del Centro con los facultativos y otra con la plataforma. Ambos colectivos presentaron una serie de sugerencias, las cuales se están estudiando. La idea que se tiene es que las mejoras que ahora se vayan a realizar, sirvan con vistas al futuro, ya que el centro de salud, una vez que se cree el Hospital, seguirá funcionando como centro de atención primaria.

El Sr. Alcalde informa que se ha incluido en la documentación de este asunto el fallo del Tribunal Superior de Justicia relativo a la plaza del sepulturero, en el que se le da la razón al juez de lo Contencioso Administrativo que anteriormente había dictado sentencia dando la razón al Ayuntamiento en el procedimiento seguido. Relata las pretensiones solicitadas por la parte demandante las cuales eran rebatidas por dicho tribunal, incluyendo el cambio introducido por el demandante con relación a la demanda presentada ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo. En relación a este cambio, la sentencia alega que además de no ser admisible, ésta vulneraría las bases del concurso y el principio de trato igualitario entre todos los participantes.

Continúa el Sr. Alcalde en relación a este asunto lamentando que el demandante haya sido condenado en costas, pero a su vez felicita a la persona que ha ganado su plaza ya que es consciente de las críticas que ha recibido por parte de algunos sobre la forma en la que supuestamente había ganado esa plaza. Quiere así mismo mostrar su solidaridad con la Secretaría General, el Jefe de Personal y los demás miembros del Tribunal por la presión a la que han estado sometidos sin merecerla y a la Asesoría Jurídica por la defensa realizada en este asunto.



VIGESIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Comienza el turno de ruegos la portavoz del grupo municipal de Ahora Palma, y la Sra. Venteo Díaz ruega que se tengan en cuenta las quejas de los vecinos del Barrio del Quinto Centenario relativas a la suciedad y la presencia de ratas. Así mismo, ruega que se quiten con una mayor celeridad los pivotes que se ponen para cortar las calles una vez finalizado el evento que provoca ese corte.

El Sr. Acuyo Pérez ruega que se pinte el paso de peatones que se encuentra en la Avenida de Santa Ana, cerca de la Estación de Servicio, ya que se encuentra prácticamente borrado.

La Sra. Campanario Moreno felicita por la limpieza realizada en la zona de la azuda y ruega que se quiten las bolsas de basura que allí han quedado. La Sra. Campanario Moreno hace dos ruegos más, motivados por quejas vecinales en la Avenida de Aulio Cornelio, ya que a causa de un vertido de aceite la acera está muy sucia y por otro lado se encuentran algunos contenedores quemados.

La Sra. Ramos Rodríguez ruega que se le informe sobre si se ha solucionado ya el riego de los jardines del Barrio de Eloy Viro, y ruega además que se revisen en general todos los pasos de peatones ya que muchos necesitan un pintado.

La Sra. García Baquero Delgado ruega que se vuelquen las actas de los plenos en la carpeta de los partidos políticos, y también ruega, que se actúe lo antes posible en la zona de cemento que rodea el campo de césped artificial ya que ha habido varios resbalones en esa zona.

Finalizado el turno de ruegos, comienza el turno de preguntas la portavoz del grupo municipal de Ahora Palma, y la Sra. Venteo Díaz pregunta en qué situación se encuentra el estudio sobre las tasas a las compañías eléctricas por el uso de dominio público.

La Sra. Ramos Rodríguez pregunta sobre si se ha solucionado ya el arreglo de las siete losetas que se encontraban sueltas en la Avenida de la Paz a la altura del número 74. Continúa preguntando sobre si se va a asistir al congreso sobre accesibilidad cognitiva cuyo documento ha sido aprobado y hace otra pregunta relativa a en qué situación se encuentra la remisión de la relación de los bienes inmatriculados de la iglesia a la asociación Recuperando. También pregunta sobre cuando se tiene prevista sacar la convocatoria de proyectos de cooperación del 2017.

El Sr. Martín Romero pregunta por el informe de secretaría que regule los tiempos del Pleno. Pregunta si es cierto la información que le llega por parte de algunos vecinos sobre la utilización de las bocas de agua potable para la limpieza viaria. Continúa el Sr. Martín Romero preguntando por la apertura del Museo de El Cordobés, ya que no les consta que esté abierto y fue anunciado hace ya algún tiempo.

Finalizados los ruegos y preguntas se procede a dar respuesta a los mismos, comenzando el Sr. Velasco Sierra diciendo que en todos los barrios se ha procedido a realizar un tratamiento contra las ratas los cuales han sido bastante fructíferos, este



tratamiento también se ha realizado en el barrio del Quinto Centenario, pero que de todas formas lo revisarán para ver en qué estado se encuentra.

El Sr. Velasco Sierra responde que cuando hay algún evento de fin de semana se suelen retirar los postes y vallas que cortan las calles el lunes por la mañana, pero reconoce que en esta última ocasión, ha habido un par de zonas en las que no se recogieron ese lunes, y se recogieron el martes.

El Sr. Alcalde informa que con respecto a los pasos de peatones se va a hacer un plan de actuación con el Plan de Empleo para hacer un repaso a todos los pasos de peatones.

El Sr. Velasco Sierra comenta que ante el incivismo y el vandalismo que se produce en la zona de la azuda se están utilizando a peones del plan de empleo para hacer una recogida de basura los lunes y los viernes, y que posteriormente el servicio de limpieza procede a la recogida de esas bolsas.

El Sr. Velasco Sierra expone que es muy complicado lo de la recogida de los chicles y que toma nota así como de la limpieza de los restos del contenedor quemado. Con respecto al sistema de riego de los jardines de Eloy Viro ya está solucionado.

El Sr. Alcalde comenta que se mirará lo de las actas de los plenos y sobre la zona de cemento del césped artificial se estudiará alguna solución para que no resbale pero que tampoco frene en seco las botas porque produciría el mismo efecto de lesiones.

Antes de empezar a contestar al turno de preguntas, el Sr. Alcalde quiere hacer un llamamiento para que se conciencie a la ciudadanía para que no se ensucien tanto las calles y zonas públicas y se pueda destinar el dinero que se gasta en limpieza en otras cosas de interés social. Hace mención especial por la suciedad que se deposita en el terraplén de río Genil y en el terraplén del río Guadalquivir a la altura de Belén, donde además son sitios de difícil acceso y por lo tanto de una gran dificultad a la hora de limpiar.

Por otro lado, en contraprestación a lo anterior, quiere que sea conocido que una persona, que no quiere mencionar su nombre por si no quiere que se conozca, limpia de forma desinteresada la zona de la Alameda del Suizo, diciendo que debería ser reconocido por el pleno, ya que él, personalmente como alcalde, le ha hecho llegar su agradecimiento.

El Sr. Alcalde, con relación al estudio sobre las tasas de las compañías eléctricas por el uso del dominio público, recuerda que lo estuvo viendo con la anterior interventora, dice que lo retomará, pero cree recordar que teniendo en cuenta las pocas propiedades de titularidad del ayuntamiento que podrían verse afectadas, puede ser que sea mayor el coste del estudio que la rentabilidad de la tasa.

El Sr. Navarro Santiago contesta que él asistirá al congreso sobre accesibilidad cognitiva.



El Sr. Alcalde contesta que sobre los bienes inmatriculados de la iglesia, la Sra. Interventora lo estuvo viendo, y cree recordar que le contestó a la asociación, lo que no recuerda es el tenor de la contestación.

La Sra. Fernández Rey le contesta a la Sra. Ramos Rodríguez que se está trabajando en ello y que en breve saldrá la convocatoria de subvenciones de cooperación internacional.

El Sr. Alcalde contesta sobre el informe de la participación en los plenos municipales, diciendo que le consta que la Sra. Secretaria estaba trabajando en ello, pero que ha estado unos días de vacaciones y ahora con un problema de salud que espera que se incorpore en breve, por lo que le pedirá que retome ese informe.

El Sr. Velasco Sierra contesta que el sistema de coger el agua para la limpieza viaria se está utilizando como siempre se ha hecho, y pide, que si se sabe de alguna irregularidad le sea comunicado lo más rápido posible a los servicios técnicos.

La Sra. Caro de la Barrera Martín contesta que el Museo de El Cordobés está abierto desde el día 20 de septiembre en horario de 10'00 a 14'00 horas de lunes a viernes.

No se formulan más ruegos ni preguntas, por lo que no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 21,25 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.